

Medellín, 10 de diciembre de 2021.



Doctora

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Radicado:	05001310301120180039800.
Demandante	C & J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.
Demandado	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
Tipo de Proceso	VERBAL.
Asunto	RECURSO DE REPOSICIÓN.

CAROLINA GÓMEZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.452.641, mayor de edad, vecina del municipio de Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Nro. 247.248 del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del poder conferido por el señor **HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ**, como agente liquidador en toma de posesión de los negocios, bienes y haberes en la modalidad de Liquidación Forzosa Administrativa de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLOS S.A.S.**, con NIT 900.586.722-9, dispuesta por la Subsecretaría de Control Urbanístico adscrita Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, mediante la Resolución Nro. 202150053932 del 15 de junio de 2021, me permito interponer recurso de reposición, frente al auto del 2 de diciembre de 2021, notificado por estados del 6 de diciembre de 2021, conforme lo dispone el artículo 318 y ss. del Código General de proceso, en los siguientes términos:

El juzgado mediante auto del 2 de diciembre de 2021, notificado por estados del 6 de diciembre de 2021, determinó fijar fecha para audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia y adicionalmente procedió al respectivo decreto de las pruebas solicitadas por los actores procesales y las que el Despacho considere necesario decretar de oficio.



Frente a la decisión del despacho de continuar el desarrollo del proceso y realizar la audiencia inicial, es pertinente mencionar que dadas las labores propias del agente liquidador, y en aras de garantizar el debido proceso en el proceso de calificación de acreencias de la Liquidación Forzosa Administrativa de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLOS S.A.S.**, se pudo evidenciar que la personería jurídica de la sociedad demandante **C & J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.**, fue cancelada, en virtud a la disolución y posterior liquidación de la sociedad, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 1 de noviembre de 2019, y efectuada mediante Acta Número 4 del 30 de octubre de 2019.

Los demandantes en el proceso de la referencia, a través de apoderado se hicieron presentes en la Liquidación Forzosa Administrativa de la Constructora del Norte de Bello S.A.S., mediante la presentación de los créditos 2021-305 y 2021-306, a saber:

CREDITOS QUINTA CLASE

Nº DE CREDITO	ACREEDOR	APODERADO	CALIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	POSTERGADO O RECHAZADOS	NOTAS
2021-305	C Y J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	KEVIN LEMMEL VELEZ	CHEQUE	\$ 10.000.000	\$ -	\$10.000.000	16 Y 22
2021-306	C Y J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	KEVIN LEMMEL VELEZ	FACTURAS	\$ 650.786.893	\$ -	\$650.786.893	10,16 Y 22

Dentro de la Resolución Nro. 001 de 20 de septiembre de 2021, por medio de la cual se determina, califica y gradúa las acreencias oportunamente presentadas con cargo a la Masa y a los bienes excluidos del proceso de liquidación de la CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, se determinó rechazar las acreencias solicitadas puesto que no se evidencia cesión de la acreencia antes de la liquidación de la sociedad, dadas las siguientes causales:

10. El valor rechazado corresponde a la prescripción de la acreencia conforme al artículo 9.1.2.3.7 del decreto 2555 de 2010.

16. Se rechaza por liquidación de la persona jurídica y la consecuente cancelación del registro mercantil.



22. Se rechaza ya que la persona que presentó la reclamación no está legitimado, puesto que no se acreditó la calidad de apoderado por ausencia del poder o por no cumplir con las formalidades legales del mismo.

Frente a la mencionada resolución, los aquí demandantes no interpusieron recurso, lo que hace que la decisión adoptada en la resolución se encuentre en firme.

En suma, la disolución y liquidación de la sociedad, genera la extinción de la sociedad como persona jurídica, lo que conlleva entonces a la finalización del presente proceso, dado que el demandante que fue quien inició el proceso, ya no tiene capacidad para comparecer al mismo, dada su extinción en el mundo jurídico.

Al respecto es importante resaltar que mediante OFICIO 220-085480 DEL 7 DE JULIO DE 2015 la Superintendencia de Sociedades, dejó claramente establecido que:

“1. Al tenor de lo previsto en el artículo 222 del Código de Comercio, disuelta la sociedad se procederá a su inmediata liquidación y ésta no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, por lo que conserva su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. 2. La liquidación de una sociedad comercial es la extinción de la persona jurídica, una vez agotado el procedimiento previsto por ley, en desarrollo del cual se realizan todos los activos de la empresa para pagar las acreencias externas e internas del ente societario. 3.- Los artículos 225 y siguientes del citado código, prevén el procedimiento a seguir tratándose de una la liquidación privada, en el cual se compilan las distintas etapas que deben surtirse hasta llegar a su culminación, esto es, hasta la aprobación de la cuenta final de la liquidación. 4.- La extinción de la sociedad como persona jurídica, tiene lugar una vez inscrita en el registro mercantil el acta aprobatoria del inventario y de la cuenta final de liquidación, lo que debe originar un solo pago ante Cámara de Comercio de derechos de inscripción y de impuesto de registro. Acorde con lo anterior, se concluye que la inscripción en el registro mercantil de la cuenta final de liquidación, conlleva a la finalización de la vida jurídica y es éste el momento a partir del cual desaparece del mundo jurídico la sociedad, como persona jurídica, y por ende, de todos sus órganos de administración y de fiscalización si existieren.”



SOLICITUD

En razón de lo anterior, solicito comedidamente al Despacho reponer la decisión impugnada y en consecuencia ordenar la terminación del proceso por inexistencia de la persona jurídica del demandante **C & J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.**, con ocasión a su disolución y posterior liquidación, en atención al sustento jurídico y factico presentado.

ANEXOS

1. Resolución Nro. 001 de 20 de septiembre de 2021, por medio de la cual se determina, califica y gradúa las acreencias oportunamente presentadas con cargo a la Masa y a los bienes excluidos del proceso de liquidación de la CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.
2. Certificado especial de existencia y representación legal de C & J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.

De la señora Juez,

CAROLINA GÓMEZ RIVERA

C.C. Nro. 1.128.452.641 de Medellín

T.P. Nro. 247.248 del H.C.S. de la J.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(20 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se determina, califica y gradúa las acreencias oportunamente presentadas con cargo a la Masa y a los bienes excluidos del proceso de liquidación de la CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA”

El Agente Especial Liquidador de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, en adelante **“CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN”**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confieren el Decreto 2555 de 2010, norma que hace parte del Estatuto Orgánico Financiero, y las Resoluciones Nro. 202050074994 del 2 de diciembre de 2020¹ y Nro. 202150053932 del 15 de junio de 2021², emitidas por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL, se pronuncia sobre la Calificación y Graduación de las acreencias y las objeciones presentadas de manera oportuna al proceso de Liquidación Forzosa Administrativa.

CONSIDERANDO:

1. Capítulo Primero:

DE LOS ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN Y DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA ORDENADOS POR LA AUTORIDAD DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL.

- 1.1. Que, por documento privado de diciembre 14 de 2012, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en diciembre 14 de 2012, en el libro 9, bajo el número 22447, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Por Acciones Simplificada denominada CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.
- 1.2. Que mediante Resolución Nro. 202050074994 del 2 de diciembre de 2020 expedida por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL se ordenó: “ARTÍCULO 1: Toma de posesión: Ordenar la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes para la liquidación de las Sociedades Constructora del Norte de Bello S.A.S., con NIT 900.586.722 e Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S., con NIT 900.913.068, ambas representadas legalmente por el señor Jorge Willson Patiño Toro, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 71.701.370, o quien haga sus veces, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, por el término de veinticuatro (24) meses. PARÁGRAFO: La determinación de la modalidad de toma de posesión es conforme a lo previsto por el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010”, resolución en la que se designó como agente especial interventor a el abogado HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ, conforme lo indica el artículo cuarto del mismo acto administrativo. Resolución que se encuentra debidamente ejecutoriada y vigente. La diligencia de toma de posesión fue realizada el 3 de diciembre de 2020 fecha a partir de la cual se dio inicio al proceso de intervención, conforme se aprecia en acta de toma de posesión.
- 1.3. Que mediante Resolución Nro. 202150053932 del 15 de junio de 2021 expedida por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL se ordenó “ARTÍCULO 1: Disponer que la toma de posesión de las sociedades Constructora del Norte S.A.S., con NIT 900.586.722 e Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S., con NIT 900.913.068 tendrá la modalidad de liquidación forzosa administrativa”. En la que se designó como Agente Liquidador al abogado HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ para

¹ “Por medio de la cual ordena la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades Constructora del Norte de Bello S.A.S. con NIT 900.586.722 e Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S. con NIT 900.913.068 ”

² “Por medio de la cual se define la modalidad de la liquidación de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades Constructora del Norte de Bello S.A.S. con NIT 900.586.722 e Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S. con NIT 900.913.068”

adelantar las actividades señaladas por la Ley en los procesos de liquidación forzosa administrativa. Resolución que fue debidamente notificada, publicada, y que se encuentra ejecutoriada.

2. Capítulo Segundo:

DEL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DEL EMPLAZAMIENTO A LOS ACREEDORES.

2.1. Avisos de Emplazamiento:

- Primer aviso: Se llevó a cabo el 22 de junio de 2021, en los periódicos: La República de amplia circulación nacional y El Colombiano de circulación local.
- Segundo aviso: Se surtió el 7 de julio de 2021, en los periódicos: La República de amplia circulación nacional y El Colombiano de circulación local.

De igual forma, se fijaron y realizaron avisos y comunicaciones en las instalaciones de la constructora, se enviaron a correos electrónicos de información obtenida en la toma de posesión, se publicaron en la página web de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co, en la página web de la agencia liquidadora www.agenciaespecial.webnode.com.co.

2.2. Término para presentar reclamaciones: La apertura del término para la presentación oportuna de reclamaciones fue el correspondiente entre el 7 de julio de 2021 y el 6 de agosto de 2021.

2.3. Traslado de reclamaciones: Vencido el término para presentar reclamaciones, se corrió traslado común de las mismas a todos los interesados en la oficina principal de la sociedad intervenida por un término de cinco (5) días hábiles para que presentaran objeciones acompañadas de las pruebas que tuvieran en su poder. Término que transcurrió entre el 9 de agosto de 2021 y el 13 de agosto de 2021, lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 9.1.3.2.3., del Decreto 2555 de 2010. Periodo en el cual se presentaron ocho (8) objeciones mismas que serán resueltas dentro de la presente Resolución.

3. Capítulo Tercero:

DE LA DETERMINACIÓN DE LAS SUMAS Y BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA.

De conformidad con el artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010 299, en concordancia con el artículo 299 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deberán tenerse en cuenta los bienes excluidos de la masa. Sin embargo, a la fecha de emisión de la presente resolución y teniendo en cuenta las reclamaciones y la información de la toma de posesión, no se cuenta con bienes de terceros que deban ser excluidos de la masa de bienes de la sociedad en liquidación.

4. Capítulo Cuarto:

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y DE LAS DEFINICIONES, REQUISITOS Y REGLAS PARA SU ACEPTACIÓN Y PAGO.

4.1. Requisitos para la presentación de las acreencias: La liquidación informó en el emplazamiento efectuado a los acreedores en general, sobre la documentación necesaria para soportar los créditos reclamados de acuerdo con los parámetros de Ley. Indicando que debía probarse la existencia de los créditos, y tratándose de títulos valores la presentación de éste en original.

4.2. Reclamante y Reclamación:

4.2.1. Reclamante: Es todo aquel que comparece al proceso liquidatorio a título personal o por interpuesta persona, debidamente representado en los términos de ley, bien sea de forma oportuna o extemporánea, según consta en los documentos aportados y son parte integral de la presente Resolución.

- 4.2.2. Monto de la reclamación:** Es el monto cuyo reconocimiento pretende cada reclamante.
- 4.2.3. Análisis del crédito:** es el que se deriva del análisis de la documentación obtenida de la toma de posesión y de la documentación aportada en cada reclamación, que permite explicar el origen de la diferencia entre el valor reclamado y el efectivamente reconocido.
- 4.2.4. Oportunidad de la reclamación:** Es el término otorgado por el proceso liquidatorio, debidamente publicado y comunicado, a todos los interesados para la presentación de sus reclamaciones. Los reclamantes enumerados se presentaron en tiempo.

4.3. Condiciones para el rechazo de reclamaciones:

- 4.3.1. Reclamaciones extemporáneas:** Los acreedores de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, debieron comparecer al proceso liquidatorio presentando su reclamación en tiempo, a efectos de que fueran calificados y graduados conforme a la Ley, acreditando prueba siquiera sumaria de la existencia de la obligación a cargo de la constructora en liquidación y tratándose de títulos valores aportando el original del título.

La liquidación sólo está facultada para pronunciarse en la resolución de calificación y graduación de créditos sobre las reclamaciones presentadas oportunamente. Por consiguiente, aquellos acreedores que presentaron reclamación por fuera del periodo establecido, serán rechazadas por extemporaneidad, y se calificarán y graduarán en la oportunidad procesal dispuesta para tal efecto.

- 4.3.2. Duda sobre la validez de la reclamación:** Conforme al parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, Si el liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación, la rechazará.
- 4.3.3. Rechazo por prescripción o caducidad:** Para el reconocimiento del pasivo, se tuvo en cuenta los términos de caducidad y prescripción de las obligaciones contenidos en las normas legales vigentes.

- 4.4. Carga y valor probatorio de los soportes documentales:** El literal A del artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, establece de manera clara y expresa que las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la constructora en liquidación, deben presentar prueba siquiera sumaria de sus créditos, con el fin de acreditar la existencia y cuantía de las obligaciones que se pretenden hacer valer dentro del proceso, igualmente indica que los títulos valores deben ser presentados en original.

Con base en lo indicado, se efectuó un proceso de auditoría integral a las reclamaciones presentadas al proceso liquidatorio, a fin de adquirir certeza sobre la procedencia o validez de todas y cada una de las reclamaciones que se califican.

- 4.5. Reglas para el reconocimiento y pago de intereses moratorios:** De conformidad con los principios que rigen los procesos concursales y universales, aplicables a la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, particularmente el de la igualdad de los acreedores, y ajustándose a lo dispuesto en la sentencia del 15 de febrero de 1985 proferida por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Magistrado Ponente Carmelo Martínez Conn y la sentencia del 25 de junio de 1999, Sección Cuarta del Consejo de Estado, Magistrado Ponente Daniel Manrique Guzmán; y en los conceptos Nro. 121-0011068 del 11 de enero de 1990 y Nro. 96006143-2 del 27 de diciembre de 1996 emitidos por la Superintendencia Bancaria, la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN no reconocerá a su cargo intereses de mora a partir de la fecha de la toma de posesión. Lo anterior, debido a que el estado de toma de posesión y posterior liquidación forzosa administrativa, ordenado por la Subsecretaría de Control Urbanístico da origen a una situación nueva e inevitable para la liquidada y el conglomerado social, configurándose una fuerza mayor, razón suficiente para que no se reconozca el pago de intereses moratorios con posterioridad a la orden de toma de posesión.

- 4.6. Reglas para el reconocimiento y pago de intereses remuneratorios, indemnizaciones y sanciones:**
En el presente proceso de liquidación, el bien jurídico más importante y protegido es el de la igualdad de

los acreedores³, lo cual trae consigo que los activos de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN se convierta en prenda general de los acreedores, y que ante la insuficiencia de activos, los derechos de los acreedores se satisfacen a prorrata, por tal razón, solo se reconocerán dichos intereses remuneratorios, indemnizaciones y sanciones siempre y cuando exista expresa disposición legal o judicial que obligue su reconocimiento, pero su pago será postergado hasta cuando haya sido cubierto el pasivo principal (Reclamado y no reclamado). En igual sentido se procederá con los intereses moratorios causados con anterioridad a la iniciación de la toma de posesión.

- 4.7. Reglas relacionadas con procesos iniciados con anterioridad a la toma de posesión:** Las reclamaciones presentadas oportunamente, relacionadas con procesos declarativos u ordinarios iniciados con anterioridad a la toma de posesión de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, y que tenga por objeto el reconocimiento de pretensiones cuya existencia o cuantía está supeditada a decisión judicial por no existir certeza sobre su existencia, cuantía o naturaleza y por no constituir obligaciones claras, expresas, y exigibles a cargo de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, pero que han sido presentadas oportunamente en el proceso liquidatorio, se tendrán como obligaciones litigiosas en espera de los resultados del proceso, siempre y cuando reúnan los requisitos formales y procesales necesarios; en caso contrario se rechazarán. Ello, conforme a lo previsto por el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010.
- 4.8. Reglas relacionadas con procesos iniciados con posterioridad a la toma de posesión:** Los procesos declarativos u ordinarios iniciados con posterioridad al 2 de diciembre de 2020, fecha en la que se expidió el acto administrativo de toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la constructora, por hechos anteriores a la diligencia de toma de posesión, si no fueron reclamados oportunamente en los términos del emplazamiento, no serán objeto de calificación en este acto administrativo, y en consecuencia, los derechos que llegasen a reconocerse en sentencias judiciales, serán incorporados al proceso concursal como pasivo cierto no reclamado.
- 4.9. Reglas relacionadas con procesos ejecutivos y de jurisdicción coactiva iniciados con anterioridad a la toma de posesión y allegados al proceso liquidatorio dentro de la oportunidad señalada en la Ley:** De conformidad con lo dispuesto en el literal D del artículo 9.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010, los procesos ejecutivos que remitan los jueces de la República y las entidades que adelantan procesos de ejecución coactiva, se tendrán como oportunamente presentados, siempre y cuando su incorporación se haya surtido antes del traslado de las reclamaciones, y en todo caso, el reconocimiento de estas reclamaciones también estará sujeto a las consideraciones generales para la aceptación, calificación y graduación establecidas en la presente Resolución, aplicables en lo pertinente en cada caso particular.
- 4.10. Reglas relacionadas con reclamaciones presentadas por agentes oficiosos:** En aplicación del artículo 83, 209 y 228 de la Constitución Política, el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y los artículos 2304 a 2312 del Código Civil y en desarrollo de los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía, celeridad, eficacia y prevalencia del derecho sustancial, las reclamaciones presentadas oportunamente al proceso liquidatorio de CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN por personas que actuaron a favor de un tercero sin acreditar la correspondiente representación legal, se tendrán como reclamaciones oportunamente presentadas por agentes oficiosos y la aceptación del crédito se hará en cabeza únicamente del titular de la acreencia, siempre y cuando hubiere existido ratificación expresa por el titular del derecho hasta antes de que se profiera el presente acto administrativo.
- 4.11. Reglas relacionadas con reclamaciones a favor de personas fallecidas:** Las reclamaciones presentadas para obtener la restitución de sumas cuyos titulares han fallecido o fallezcan durante el curso del proceso de liquidación, serán reconocidas en cabeza de su titular, sin perjuicio que el pago se efectúe a las personas que conforme a la ley tengan derecho y acrediten previamente los requisitos de Ley.
- 4.12. Reglas relacionadas con reclamaciones sobre las que proceden deducciones por impuestos, tasas, contribuciones y cotizaciones al sistema integral de seguridad social:** En cumplimiento de las normas fiscales y del sistema general de seguridad social vigentes al momento de efectuarse la cancelación de las obligaciones reconocidas total o parcialmente, los respectivos pagos se harán previas las deducciones que corresponden por concepto de impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones y además se verificará que se haya efectuado el pago de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social.

³ Sentencia C-403 del 2001.

- 4.13. Reglas relacionadas con los deudores de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN:** En desarrollo de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece el principio de economía y celeridad en las actuaciones administrativas, el Liquidador debe realizar todos los actos necesarios para recuperar los activos que deben ingresar a la masa de la liquidación; el pago de las reclamaciones reconocidas se realizará previa deducción de las deudas a favor de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN que adeuden los reclamantes de la liquidación por cualquier concepto, tales como deudores varios, y en general cualquier acreencia que exista a favor de la constructora y que esté determinada al momento de producirse el pago.
- 4.14. Reglas para los descuentos que se apliquen con posterioridad a la presente resolución:** Cualquier hecho o pago que surja y que demuestre la existencia de un saldo a favor de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, a cargo de un acreedor reconocido, será descontado en el momento del pago, independientemente que dicho valor no se encuentre identificado y relacionado en la presente Resolución. En los casos en que se establezca esta situación, se expedirá el respectivo acto administrativo motivado, que podrá ser controvertido a través del recurso de reposición que otorga la Ley a cada acreedor.
- 4.15. Requisitos para el pago de los valores reconocidos:** Una vez en firme los valores reconocidos en la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con base en la prelación de créditos aquí establecida, para materializar el pago se requiere que el acreedor allegue a la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLOS EN LIQUIDACIÓN, la siguiente información: 1) Presentación o ratificación de la certificación original del Banco en donde se certifique el número de cuenta, tipo de cuenta y titular de la misma, la cual debe concordar con los datos del acreedor reclamante. 2) Documentación que acredite la existencia y representación legal del acreedor reclamante. Para las entidades públicas y entes territoriales, el decreto de nombramiento y acta de posesión; para las privadas, certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no superior a dos (2) meses. 3) Para los apoderados que actúan por medio de poder general, allegar nota de vigencia.
- 4.16. Características del proceso liquidatorio:**
- 4.16.1. Principios:** Los principios del presente proceso liquidatorio se encuentran contenidos en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.
- 4.16.2. Obligación de proteger la masa - prenda general de los acreedores:** Se fundamenta en los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía, celeridad y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Código de lo Contencioso Administrativo, y dando estricta aplicación a lo establecido en el literal C numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el cual se dispone el deber del Liquidador de realizar todos los actos necesarios para recuperar los activos que deben ingresar a la masa de la liquidación, la cual es prenda general de los acreedores.
- 4.16.3. Obligación de conformar el pasivo a cargo de la Constructora en liquidación:** Se fundamenta en la obligación del Liquidador de determinar el pasivo oportunamente presentado al proceso liquidatorio, compuesto por créditos excluidos y a cargo de la masa liquidatoria; el pasivo cierto no reclamado a cargo de la Constructora en Liquidación, constituido por aquellas reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas y por los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la Constructora en Liquidación.
- 4.16.4. Obligación de integrar el inventario de activos valorados de la Constructora en Liquidación:** Se fundamenta en la obligación del Liquidador de elaborar un inventario detallado de los activos de propiedad de la Constructora en Liquidación, sobre el cual recae la prenda general de los acreedores de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, en la obligación de aceptar la valoración de los bienes incorporados en el inventario, incluida la cartera, mediante resolución motivada.
- 4.16.5. Pago de los créditos a cargo de la masa liquidatoria:** Una vez restituidas las sumas de la masa de la liquidación, en la medida en que las disponibilidades de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN lo permitan y cuantas veces sea necesario, el Liquidador señalará

periodos para realizar el pago parcial o total de los créditos a cargo de la masa de la liquidación, con sujeción a la prelación de pago establecida.

- 4.16.6. No podrán solucionarse obligaciones preexistentes a la orden de liquidación de la constructora, sin que se haya cumplido con las exigencias legales y reglamentarias que regulan el proceso liquidatorio de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN.
- 4.16.7. No procede compensación automática por pasiva de obligaciones entre la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN y sus acreedores, por constituir una modalidad de pago anticipado a favor de éstos, violatoria del principio de igualdad que debe existir entre todos y cada uno de ellos, según lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Orgánico Financiero.
- 4.16.8. La sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN se reserva la facultad de compensar por activa total o parcialmente cualquier acreencia reconocida, compensación que se efectuará al momento de ordenarse el pago, con respecto de valores pagados por la liquidación al acreedor antes o después del inicio del proceso liquidatorio.

5. Capítulo Quinto:

DE LAS ACREENCIAS PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO.

5.1. Acreedores y reclamaciones presentadas oportunamente al porceso liquidatorio:

Se relacionan las reclamaciones presentadas al proceso liquidatorio en su estricto orden cronológico, indicando los valores reclamados a la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN en los términos expuestos en la presente resolución:

Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	VALOR SOLICITADO	CALIDAD
2021-001	MARTHA CECILIA OLGUIN CASTAÑO	\$ 300.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-003 COMPLEMENTA 2021-269	CESAR DAVID GIRALDO SOTO	\$ 298.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-006 COMPLEMENTA 2021-272	ROSA INES RANGEL MANRIQUE Y OSCAR HERNAN RAMIREZ RAMIREZ	\$ 252.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-007	MARITZA ROLDAN ORTEGA	\$ 176.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-008 COMPLEMENTA 2021-298	VITELCO DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 351.201.020	PROMITENTE COMPRADOR
2021-009 COMPLEMENTA 2021-268	JUAN DAVID RIOS AVENDAÑO	\$ 319.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-012 COMPLEMENTA 2021-270	MARIA LIGIA MARIN DIAZ	\$ 353.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-013	RICARDO ANDRES GONZALEZ PALACIO E IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	\$ 3.965.786.702	HIPOTECARIO
2021-014	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	\$ 212.715.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-016	AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ Y ALEXANDRA ROMERO URUEÑA	\$ 111.115.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-017 // 2021-018 COMPLEMENTA 2021-390 // 2021-391	ALEJANDRO DIAZ DIAZ Y BERNARDO DIAZ PALACIO	\$ 30.459.200	PROMITENTE COMPRADOR
2021-022	CARLOS EDUARDO CHAPARRO SARMIENTO	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-024 COMPLEMENTA 2021-619 // 2021-673	ESTIVEN ZULUAGA HERNANDEZ	\$ -	PROMITENTE COMPRADOR
2021-025 COMPLEMENTA 2021-368	DIANA MARIA ARBELAEZ OSORIO Y DORA LUZ ARBELAEZ OSORIO	\$ 121.800.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-026	DELVIS ALEXANDER CHAVARRIA MONTOYA	\$ 19.284.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-030 COMPLEMENTA 2021-290	MARIA OLGA PEREZ GALLEG0	\$ 1.050.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-031	GEIDY YULIETH BERNAL RODAS	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-033	GLORIA ESTELLA RIVILLAS ARANGO	\$ 51.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-034	GUILLERMO LEON MORENO ISAZA	\$ 42.745.900	PROMITENTE COMPRADOR
2021-035	UBALDO ANTONIO ARISTIZABAL BUITRAGO	\$ 56.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-036	ALIRIO ENRIQUE ARISTIZABAL BUITRAGO	\$ 56.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-037	WILFER ANCIZAR PELAEZ ARISTIZABAL	\$ 40.900.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-038	NICOLAS DE JESUS ARISTIZABAL BUITRAGO	\$ 50.610.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-039	ALIRIO DE JESUS PELAEZ RAMIREZ	\$ 55.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-040 COMPLEMENTA 2021-299	MARIA ORALIA PIEDRAHITA RESTREPO	\$ 750.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-041	ALVARO MARCELO BLANDON PIEDRAHITA	\$ 178.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-043	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	\$ 47.500.000	HIPOTECARIO
2021-044	JULIAN ESTEBAN URIBE ALVAREZ	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-045	LUZ HELENA FLOREZ GIL	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-047	EDITH ELIZABETH NOGUEZ CASTILLO	\$ 46.665.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-048	EDITH ELIZABETH NOGUEZ CASTILLO	\$ 36.242.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-050 COMPLEMENTA 2021-051 // 2021-052 // 2021-384 // 2021-312	ONEY DE JESUS PALACIO BERMUDEZ	\$ 854.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-053	HAROLD ALBERTO TOVAR ORREGO	\$ 82.985.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-054	ALEXANDER ALONSO GIL GOMEZ	\$ 40.266.800	PROMITENTE COMPRADOR
2021-055 COMPLEMENTA 2021-056 // 2021-057 // 2021-058 // 2021-059 // 2021-060 // 2021-061 // 2021-062 // 2021-063 // 2021-064 // 2021-065 // 2012-066 // 2021-067 // 2021-069	FEMH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 338.420.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-070	ERNESTO JULIO PANUIAGUA RIOS	\$ 44.285.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-071	JOSUE FRANCO SUAIZA Y JAIME BRAND OCHOA	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-072	JADSON FERNEY CASTAÑO ARIAS	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-073	MARTHA ISABEL CAMPO HIGUITA	\$ 320.631.713	PROMITENTE COMPRADOR
2021-074	MYRIAM FORONDA HIGUITA	\$ 91.100.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-077 COMPLEMENTA 2021-316	GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES	\$ 25.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-078	LUZ MAYRA BAYONA CONTRERAS	\$ 38.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-079	JONATHAN DE JESUS HENAO ESTRADA	\$ 15.410.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-080	LUZ ZAPATA ROLDAN	\$ 190.000.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-081	WALTER DE JESUS RODRIGUEZ AGUDELO	\$ 84.820.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-082 COMPLEMENTA 2021-345	JOSE IGNACIO GOMEZ BOTERO, HÉCTOR HERNANDO GÓMEZ DUQUE, LUIS BERLAIDE GOMEZ DUQUE Y JORGE MARIO GÓMEZ ARISTIZABAL	\$ 1.000.000.000	HIPOTECARIO
2021-083	DIANA PATRICIA MOLINA GONZALEZ	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-084	HENRY ESTEBAN MEJIA GOMEZ	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-085	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RIGAR S.A.S.	\$ 287.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-088	CLAUDIA LUCIA FRANCO MORENO	\$ 47.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-089	DIEGO DE JESUS VALENZUELA GOMEZ, CLAUDIA LUCIA FRANCO MORENO Y VANESSA VALENZUELA FRANCO	\$ 450.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-090	DIEGO DE JESUS VALENZUELA GOMEZ	\$ 331.200.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-091	MANUEL RODRIGO OTALORA GOMEZ	\$ 94.250.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-093 COMPLEMENTA 2021-342	JUAN ANDRES ALVAREZ VELASQUEZ	\$ 22.183.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-094	LAURA OSORNO ARIAS Y JHON JAIRO FLOREZ ALVAREZ	\$ 13.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-095 COMPLEMENTA 2021-356 // 2021-357	LILIANA PAOLA BLANDON GUZMAN Y JUAN DAVID ROSSO ROJAS	\$ 15.070.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-096 COMPLEMENTA 2021-097	MARIA NATALI ARBELAEZ RESTREPO - JUAN CARLOS ARBELAEZ RESTREPO	\$ 70.300.800	PROMITENTE COMPRADOR
2021-098 COMPLEMENTA 2021-301 // 2021-348	MARIO DE JESUS RODRIGUEZ URIBE	\$ 363.347.649	PAGARE
2021-100 COMPLEMENTA 2021-318	MAIRA ALEJANDRA RAMIREZ ARENAS	\$ 17.100.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-101	ESTHER FULVIA CAMPO HIGUITA	\$ 327.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-102	SEBASTIAN PEREZ PEREZ	\$ 26.591.250	PROMITENTE COMPRADOR
2021-103 COMPLEMENTA 2021-375	CARLOS ARTURO USME GUTIERREZ	\$ 2.050.516.325	HIPOTECARIO
2021-104	UBENY MARIA JIMENEZ MARQUEZ	\$ 252.517.666	PROMITENTE COMPRADOR
2021-106 COMPLEMENTA 2021-661	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OSPINA Y LUZ MARINA GOMEZ TAMAYO	\$ 110.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-107 COMPLEMENTA 2021-609	GILDARDO ANDRÉS GÓMEZ TAPIAS	\$ 122.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-108 COMPLEMENTA 2021-610	ADRIAN ESTEBAN GOMEZ TAPIAS	\$ 293.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-110	YAMID MONSALVE GIL	\$ 230.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-112	YURANNY GERONIMO GALEANO	\$ 18.924.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-114	RIGOBERTO OSPINA GARCIA	\$ 107.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-115	SILVIA ELENA LONDOÑO MADRIGAL	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-116	MARIA LUCELLY ESTRADA MORALES	\$ 117.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-118	GLORIA INEZ GOEZ GIL	\$ 48.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-119	KEILA JHOANA PULIDO VASQUEZ Y SERGIO DANIEL VALDERRAMA MARIN	\$ 19.700.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-121	YAMILE GOEZ RESTREPO	\$ 175.112.898	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-124	NESTOR RAUL PANIAGUA GARCIA	\$ 700.000.000	HIPOTECARIO
2021-125 COMPLEMENTA 2021-323 // 2021-667	ALEJANDRO SIERRA RIOS Y OSCAR JAVIER SIERRA DUQUE	\$ 789.318.254	PROMITENTE COMPRADOR
2021-128	LUZ MARINA GARCIA GARCIA	\$ 110.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-129	LUZ MARINA GARCIA GARCIA	\$ 12.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-130	SOL EUGENIA GARCÍA GARCÍA	\$ 80.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-131	YOLANDA DEL SOCORRO ÚSUGA GONZALEZ	\$ 197.860.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-132	RAFAEL DUBER LAYOS PEREZ	\$ 100.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-134	DAIRY MOSQUERA LOPEZ	\$ 12.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-135 COMPLEMENTA 2021-607	ROSA JANETH OCHO AGUDELO	\$ 81.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-136 COMPLEMENTA 2021-279	DORA LINA GARCIA GARCIA	\$ 27.789.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-137	ELIDA GARCIA GARCIA	\$ 100.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-138	BEATRIZ ELENA ARANGO BERMUDEZ	\$ 40.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-139	OSCAR ALBERTO SIERRA PELAEZ	\$ 14.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-140	MARGARITA MARIA BAENA RESTREPO	\$ 278.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-142	ANGELA MARIA ARIAS ROJAS	\$ 41.900.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-143	OLGA CRISTINA USME MURILLO	\$ 24.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-147	PAULA ANDREA PEÑA LONDOÑO	\$ 51.857.744	PROMITENTE COMPRADOR
2021-148	YUDI ARLEY ZAPATA AGUDELO	\$ 191.878.700	PROMITENTE COMPRADOR
2021-149	ORLET TORRES IBARRA	\$ 50.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-150	PROTEGER M&M S.A.S	\$ 18.241.600	PROMITENTE COMPRADOR
2021-152	SANTIAGO ORREGO JARAMILLO	\$ 46.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-153	JAIRO ENRIQUE OROZCO OSORIO	\$ 162.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-154	SANTIAGO ORREGO JARAMILLO	\$ 343.499.238	PROMITENTE COMPRADOR
2021-156	MARLENY DE JESUS SIERRA GARCIA	\$ 301.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-158	ASTRID SELENE SEPULVEDA BETANCOURT	\$ 15.946.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-159	GLORIA YOHANA SOTO LOPERA	\$ 16.610.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-160 COMPLEMENTA 2021-161	ELIZABETH BERMUDEZ QUINTERO /FERNANDO ANTONIO ESPINOSA VELASQUEZ	\$ 113.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-162	PARA SERVIRLES S.A.S.	\$ 194.992.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-163	PARA SERVIRLES S.A.S.	\$ 74.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-171	ANA CECILIA QUINTERO MESA	\$ 42.072.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-175	ALVARO AUGUSTO BOTERO GARCES	\$ 62.290.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-176	NAUN ARTURO GOMEZ MORENO	\$ 14.878.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-177	ALEJANDRA MARIA MORELO SANCHEZ	\$ 21.095.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-181	JUAN DAVID RODRIGUEZ AGUDELO	\$ 37.320.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-186	ERICH DALIA MERCADO ZAPATA	\$ 193.407.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-187	PAULA ANDREA GALVIS PIEDRAHITA	\$ 67.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-193	WILLIAM DARIO OROZCO GOMEZ Y MARIA EMILSEN SERNA HOYOS	\$ 210.685.733	PROMITENTE COMPRADOR
2021-194	ADRIANA PATRICIA CUELLAR LEÓN	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-195 COMPLEMENTA 2021-636	VICTOR HUGO CARDONA ZAPATA	\$ 250.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-204	DIANA MARIA ALVAREZ JARAMILLO Y ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO	\$ 150.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-217	INVERSIONES Y NEGOCIOS A Y S S.A.S.	\$ 6.373.787.000	HIPOTECARIO
2021-221 COMPLEMENTA 2021-509	HUMBERTO FERNED MAYA OSSA	\$ 345.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-223 COMPLEMENTA 2021-508	MARIA LUISA ZULUAGA DE MONTOYA	\$ 698.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-224	HUGO HERNAN JIMENEZ GARCIA	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-225	KAREN YARLEY PALACIOS MURILLO	\$ 65.070.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-226	ELVIRA DURAN LOSADA	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-227	JUAN DIEGO RUA OSORIO	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-229	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LINARES	\$ 101.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-230 COMPLEMENTA 2021-386	LUZ ALBANY BETANCOURT FLOREZ	\$ 101.084.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-231	GABRIEL JAIME GONZALEZ AGUDELO	\$ 32.465.700	PROMITENTE COMPRADOR
2021-233	PAOLA MARIA LINCE GAVIRIA Y ANDRES FELIPE CUARTAS VASQUEZ	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-234	NELSON DE JESUS VALENCIA ALZATE	\$ 520.000.000	HIPOTECARIO
2021-236	RAMON SABOGAL ALZATE	\$ 79.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-237	RAMON SABOGAL ALZATE	\$ 40.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-239	JUAN FERNANDO CARMONA GOMEZ	\$ 171.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-240	ERIKA LUCIA PEÑA LONDOÑO	\$ 18.924.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-241	LORENA ANDREA MUÑOZ NARVAEZ	\$ 13.800.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-242	OSCAR MAURICIO GOMEZ ECHEVERRY	\$ 101.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-244 COMPLEMENTA 2021-630	DONELIA GALVIS DE CALVO	\$ 321.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-245 COMPLEMENTA 2021-629	IVAN DARIO CALVO GALVIS	\$ 113.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-246	IVAN DARIO ARISMENDY ARISMENDY	\$ 97.747.300	PROMITENTE COMPRADOR
2021-247	JOSE YOVANNY MARTINEZ GIRALDO	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-248	MERILU DE LOS MILAGROS PÉREZ RESTREPO	\$ 245.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-253	EDWIN MAURICIO LIEVANO GOMEZ	\$ 46.211.250	PROMITENTE COMPRADOR
2021-254	VICTOR OCTAVIO DAVID GARCES	\$ 177.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-255	GIOVANNI ARTURO GOMEZ LOPEZ	\$ 26.743.600	PROMITENTE COMPRADOR
2021-256 COMPLEMENTA 2021-257	FRANCISCO JAVIER VELEZ LARA	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-258	GLORIA ELENA HURTADO LONDOÑO	\$ 599.111.000	HIPOTECARIO
2021-259	DIEGO FERNAN GRISALES OSORNO	\$ 17.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-260	MARGARITA MARIA AVENDAÑO ZAPATA	\$ 176.847.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-261	GERARDO LUIS ARISTIZABAL HOYOS	\$ 117.750.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-262	LUZ MARIA ARISTIZABAL GIRALDO	\$ 112.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-263	ALFER ESNEIDER ARISTIZABAL ARISTIZABAL	\$ 97.520.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-265	SERGIO ALEJANDRO VILLA GONZALEZ	\$ 268.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-266	HERLEY FABIAN HERNANDEZ RORIGUEZ	\$ 81.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-267	HERLEY FABIAN HERNANDEZ RORIGUEZ	\$ 44.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-273	MARÍA JULIANA ESCOBAR JIMENEZ	\$ 220.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-275	RICARDO LEON RESTREPO CASTAÑO	\$ 55.417.459	PROMITENTE COMPRADOR
2021-276	JUAN FELIPE MORELO SANCHEZ	\$ 9.095.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-277	ALEJANDRA GIL RODRIGUEZ	\$ 13.568.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-278	NINI JOHANA HENAO ALVAREZ	\$ 26.032.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-281	JORGE WILINTON ORTIZ HENAO	\$ 28.105.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-282	DIANA LIA AVENDAÑO ZAPATA	\$ 34.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-287	GLORIA PATRICIA BOTERO GÓMEZ	\$ 20.133.400	PROMITENTE COMPRADOR
2021-288	REPARACIONES Y APLICACIONES EN CONCRETO S.A.S	\$ 69.570.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-289	JORGE ENRIQUE CORTES LOAIZA	\$ 94.831.578	PROMITENTE COMPRADOR
2021-290	RICHARD ALEXANDER GARCIA PEREZ	\$ 1.050.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-291	LINA MARCELA MUNERA RODRIGUEZ	\$ 34.600.000	EMPLEADO
2021-292	MARIA FABIOLA ESTRADA ROLDAN	\$ 116.548.953	PROMITENTE COMPRADOR
2021-293	HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS	\$ 104.265.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-294	HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS	\$ 61.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-295	HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS	\$ 136.050.987	PROMITENTE COMPRADOR
2021-296	JUAN SEBASTIAN ARROYAVE ESTRADA	\$ 54.900.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-300 COMPLEMENTA 2021-302	MARIA JOSE RODRIGUEZ URIBE	\$ 320.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-305	C Y J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	\$ 10.000.000	CHEQUE
2021-306	C Y J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	\$ 650.786.893	FACTURAS
2021-307	CECILIA ALZATE GOMEZ	\$ 139.449.207	PROMITENTE COMPRADOR
2021-313	JOSE MIGUEL RAMIREZ PALACIO	\$ 291.468.088	PROMITENTE COMPRADOR
2021-314	YULI MORALES GALINDO	\$ 24.595.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-317	CLAUDIA ISABEL DE STA ANA RAMIREZ UPEGUI	\$ 141.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-319	NICOLAS DE JESUS GIRALDO AGUIRRE	\$ 41.510.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-320	LINA MARCELA MUNERA RODRIGUEZ	\$ 75.500.000	LABORAL CON MANDATO
2021-321 COMPLEMENTA 2021-322 // 2021- 346	GLORIA PATRICIA SERNA CORREA Y JORGE ARMANDO MEJIA ESPINOSA	\$ 255.073.190	PROMITENTE COMPRADOR
2021-321 COMPLEMENTA 2021-322 // 2021- 346	MERY ELEN AGUDELO HERNANDEZ MARY NELBA GOMEZ ARBOLEDA Y CAROLINA MAZO CHICA	\$ 30.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-324	ASTRID ELENA QUINTERO PIEDRAHITA	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-325 COMPLEMENTA 2021-326	NELLY QUINTERO PIEDRAHITA	\$ 63.380.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-327	HAMILTON FLÓREZ JARAMILO	\$ 204.106.666	PROMITENTE COMPRADOR
2021-329	LINA MARIA CARDONA TRIVIÑO - SANTIAGO BERMUDEZ QUINTERO	\$ 16.090.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-331	CAROLINA VILLEGAS ARBELAEZ	\$ 180.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-332	LUZ MIRIAN ROMERO GRANADA	\$ 164.541.664	PROMITENTE COMPRADOR
2021-333	MARIA CONSUELO RIOS DELGADO	\$ 32.478.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-334	HECTOR ARMANDO CORREA ZAPATA	\$ 50.983.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-335	MARIA DEL CARMEN RIASCOS CORDOBA	\$ 108.376.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-336	VICTORIA EUGENIA MEJIA DIAZ	\$ 210.000.000	HIPOTECARIO
2021-337	LILIA ADRIANA MOLADO	\$ 160.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-338 COMPLEMENTA 2021-380	YENNY LAURA GAVIRIA GRANDA	\$ 130.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-339	ANDRES MESA MEJIA	\$ 70.957.877	PROMITENTE COMPRADOR
2021-340	EFRAIN VASQUEZ MARIN Y CLAUDIA YANED CEBALLOS LOPEZ	\$ 38.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-341	WILMAR DE JESÚS JARAMILLO LONDOÑO	\$ 309.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-343	LUISA FERNANDA SIERRA CEBALLOS	\$ 51.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-347	MARIO DE JESUS RODRIGUEZ URIBE	\$ 320.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-349 COMPLEMENTA 2021-666	DIACIR RAFAEL MARTINEZ LEMON	\$ 35.830.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-352	WALTER DE JESUS MARTINEZ GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE CRISTIAN PEREZ MARTINEZ	\$ 285.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-353	FERNANDO GRACIA OROZCO	\$ 127.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-354	PATRICIA MARIA ROJAS RESTREPO	\$ 43.263.160	PROMITENTE COMPRADOR
2021-355	SANTIAGO TABORDA ACEVEDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE S Y J METALES S.A.S.	\$ 57.466.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-360 COMPLEMENTA 2021-361	JUAN PABLO CASTAÑEDA DUQUE Y BEATRIZ ELENA LOPERA LOPERA	\$ 91.295.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-362	LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE	\$ 69.275.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-363	FLOR GABRIELA DE LA CRUZ DUQUE	\$ 76.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-364	DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE Y PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNANDEZ	\$ 72.800.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-365	LUZ AMPARO PINEDA CARMONA	\$ 237.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-366	UNE EPM TECOLOMUNICACIONES S.A	\$ 1.744.368	PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICOS
2021-370	JOSE EFRAIN GARCIA GIRALDO	\$ 52.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-372	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA ESTRADA	\$ 117.390.830	PROMITENTE COMPRADOR
2021-373	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA ESTRADA	\$ 46.625.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-374	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA	\$ 257.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-376	ANA ISABEL ARANGO ARANGO	\$ 118.183.205	PROMITENTE COMPRADOR
2021-377	THOMAS TAMAYO CARVAJAL	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-378	LUIS FERNANDO LOPEZ VARGAS	\$ 38.560.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-379	LINA MARIA GIRALDO BOTERO	\$ 20.366.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-382	MARIA NELLY RESTREPO RESTREPO	\$ 160.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-392	JUAN CARLOS PEREZ ARANGO	\$ 286.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-393	CLAUDIA MARÍA HINCAPIÉ MEJÍA Y JUAN CARLOS PÉREZ ARANGO	\$ 735.941.000	LABORAL CON MANDATO
2021-398	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACEVEDO	\$ 219.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-399	JUAN BERNARDO RESTREPO ACOSTA	\$ 116.300.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-400	GUILLERMO VASQUEZ CHAPARRO	\$ 118.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-401	MARTHA CECILIA JARAMILLO GÓMEZ	\$ 106.805.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-402	ALVARO GIL BEDOYA Y TERESA RAMIREZ DE GIL	\$ 346.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-403	JAIRO NICOLAS ARISTIZABAL PINEDA	\$ 81.050.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-404	ANDRES MAURICIO SAAVEDRA ANGEL	\$ 35.694.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-405	MARTHA NELLY GARCIA GOMEZ Y MATEO GARCIA VELEZ	\$ 48.650.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-406	ADRIAN LEANDRO PINEDA SUAREZ	\$ 114.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-407	TERESA DEL NIÑO JESUS VELASQUEZ ESCOBAR	\$ 183.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-408	LUIS FERNANDO GALVAN GOMEZ	\$ 120.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-409	MARY LUZ JIMENEZ GAVIRIA	\$ 169.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-410	BLANCA NUBIA AGUDELO RIOS	\$ 424.410.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-411	JESUS GIOVANNY RAMIREZ CARVAJAL	\$ 126.483.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-412	ASHLEY CARMENZA HRNANDEZ BATISTA	\$ 18.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-413	YURIS ORFILIA CARDENAS FLOREZ Y ASTRID VANESA ARANGO CARDENAS	\$ 18.345.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-414	JAVIER ALEJANDRO SARRAZOLA CARO Y ANA MILENA GARCIA TEVERA	\$ 18.053.750	PROMITENTE COMPRADOR
2021-415	MARIA DORA HENAO VALENCIA	\$ 18.900.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-416	ANDRES MAURICIO GARCIA PALACIO	\$ 16.700.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-417	SEBASTIAN OSPINA FRANCO	\$ 12.350.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-418	LUZ DARY ACOSTA MONTOYA Y HUGO GIOVANNY BERMUDEZ RODRIGUEZ	\$ 32.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-419	JOHN JAVIER BUILES GUTIERREZ Y JAMILER ESPERANZA RESTREPO RUA	\$ 5.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-420	JORGE ANDRES VELEZ MUÑOZ	\$ 29.270.250	PROMITENTE COMPRADOR
2021-424 COMPLEMENTA 2021- 425 // 2021-426 // 2021- 427 // 2021-428 // 2021- 429	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 1.259.593.255	OBLIGACIONES URBANISTICAS Y MULTAS
2021-424 COMPLEMENTA 2021- 425 // 2021-426 // 2021- 427 // 2021-428 // 2021- 429	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 719.785.704	IMPUESTOS

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-435	RICARDO MARTINEZ JULIO	\$ 64.750.000	LABORAL CON MANDATO
2021-437	WILLIAM HERNANDO RAMIREZ PACHON	\$ 50.590.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-438	NATALIA VALENCIA PINEDA Y CAROLINA MARTINEZ TRUJILLO	\$ 27.823.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-439	NATALIA VALENCIA PINEDA	\$ 37.710.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-440	DANIELA VALENCIA PINEDA	\$ 31.215.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-441	JULIANA VALENCIA PINEDA	\$ 27.635.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-442	MARIELA DIAZ BURGOS	\$ 154.462.309	PROMITENTE COMPRADOR
2021-443	GIOVANNI DE JESUS QUIROZ MONCADA	\$ 47.485.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-444	MARIA RAQUEL CARVAJAL ROJO	\$ 83.866.635	PROMITENTE COMPRADOR
2021-445	JORGE HUMBERTO MARQUEZ VALDERRAMA	\$ 55.870.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-446	IGNACIO ANTONIO DUQUE MORA	\$ 37.675.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-447	CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE AGUILAR	\$ 52.840.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-448	MARINA DE JESUS RAMIREZ DE GOMEZ	\$ 25.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-449	MARLEN SOREL GOMEZ RAMIREZ	\$ 26.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-450	MAYERLI EDELMIRA GOMEZ RAMIREZ	\$ 18.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-451	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	\$ 23.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-452	GLORIA MADALY UPEGUI ARBOLEDA	\$ 56.921.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-453	SANDRA LUCIA CASAS VERA Y MONICA ANDREA RUIZ CASAS	\$ 36.775.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-454	ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-455 COMPLEMENTA 2021-685	ALEXANDRA MARIA VASQUEZ QUINTERO	\$ 66.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-457	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	\$ 25.020.953	FACTURA
2021-459	DELICY LUZ MORALES BENAVIDES	\$ 35.828.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-461	JOSE ARNOLDO HOYOS GIRALDO	\$ 353.949.947	PROMITENTE COMPRADOR
2021-462	JAIRO ALEXANDER CHAVARRIAGA CASTRO	\$ 65.266.250	PROMITENTE COMPRADOR
2021-463	JOHNY ALEXANDER PINEDA GOMEZ	\$ 83.320.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-464	C.I CARDONA GUERRERO SAS	\$ 62.238.500	PROMITENTE COMPRADOR
2021-465	SERGIO DANIEL ARROYAVE ARANGO Y EMPAQUETADURAS DARROW S.A.S	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-466	DEISY TATIANA GOMEZ ALZATE Y CAMILO JOSE HOYOS MARTINEZ	\$ 99.100.085	PROMITENTE COMPRADOR
2021-467	CHRIS DANIELA CASTRO GOMEZ Y JOSE DAVID MONTOYA BEDOYA	\$ 68.100.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-468	ROBINSON HERNANDO MARIN GALLO	\$ 46.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-469	LUZ MERY ORTIZ SANCHEZ Y JAIRO HERNAN MARIN AGUDELO	\$ 210.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-470	JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ	\$ 99.055.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-471	JUAN CARLOS PAREJA ARCILA	\$ 68.750.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-472	MARIA TERESA DE JESUS VARGAS CADAVID	\$ 14.450.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-473	MARIA NUBIOLA OCAMPO SOTO	\$ 42.155.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-474	CLAUDIA MARCELA HERRERA VASQUEZ	\$ 47.500.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-475	ISABEL CRISTINA ORTEGA MONSALVE	\$ 50.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-476	CAROLINA VELEZ DUQUE Y FERNANDO HENAO LOPEZ	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-477	GABRIELA DEL SOCORRO ALVAREZ DE GRACIANO	\$ 96.190.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-478	LUIS GUILLERMO QUINTERO ZULUAGA	\$ 92.425.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-479	LADY PAULINA AGUIRRE TRUJILLO	\$ 9.173.008	PROMITENTE COMPRADOR
2021-480	MONICA COLOMBIA FERNANDEZ SALAZAR	\$ 233.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-481	GILMA GARCIA MURILLO	\$ 148.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-482	ESTHER JUDITH ZAPATA CIRO Y BELARMINO MORALES PEREZ	\$ 136.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-483	GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ GOMEZ	\$ 101.907.918	PROMITENTE COMPRADOR
2021-484	INVERSIONES TOMI SAS	\$ 101.024.206	PROMITENTE COMPRADOR
2021-485	ANCLARES S.A.S	\$ 269.525.317	PROMITENTE COMPRADOR
2021-486	JULIAN DAVID DIAZ PINEDA	\$ 100.328.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-487	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	\$ 229.160.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-488	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	\$ 227.760.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-489	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	\$ 400.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-490	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	\$ 365.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-491	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	\$ 136.080.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-492	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	\$ 632.775.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-493	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	\$ 500.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-495	LUZ NELLY OSORIO BUSTAMANTE Y JHONY ERSAIN RODRIGUEZ OSORIO	\$ 19.794.250	PROMITENTE COMPRADOR
2021-496	JUAN CARLOS HERNANDEZ TOBON Y GLORIA ELENA TRUJILLO GARCIA	\$ 43.086.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-498	JUAN CAMILO GIRALDO VALENCIA	\$ 24.545.714	PROMITENTE COMPRADOR
2021-499	ARMANDO RAFAEL HERNANDEZ VASQUES Y DEISI YOHANA PINO RUEDA	\$ 62.463.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-502	JARON AMILKAR ARISTIZABAL ORTIZ Y LILIANA PATRICIA GUZMAN OSPINA	\$ 56.100.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-503	EDUARD FERNEY AGUILERA CASTRO Y KAREN MAGDALY GUTIERREZ QUEVEDO	\$ 31.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-504	DIDIER EMIR SANCHEZ ARRIAGA Y CINDT YHOANA ROJAS MENA	\$ 45.105.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-505	ELISABETH TAMAYO BUILES	\$ 38.700.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-506	HERNAN DARIO ZULETA GALLO	\$ 104.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-507	ROSALBA CANO ALVAREZ	\$ 69.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-513	WILMER ANDRES ZARATE GUEVARA Y GLORIA PATRICIA MARIN MONTOYA	\$ 49.405.940	PROMITENTE COMPRADOR
2021-514	MAURICIO ANDRES GAVIRIA ARBOLEDA	\$ 60.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-515	DIEGO EMILIO MISAS LEON	\$ 44.265.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-516	JAIME DE JESUS OCAMPO TAMAYO Y BEATRIZ MARIA ORTIZ CANO	\$ 94.854.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-517	JORGE IVAN CALDERON MARIN Y MARIA CRISTINA AVENDAÑO GARCIA	\$ 60.900.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-518	JHONNY CORDOBA DIAZ	\$ 93.800.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-519	ROSA STELLA LONDOÑO BALVIN	\$ 83.200.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-520	LUIS GUILLERMO VELEZ SANCHEZ	\$ 25.766.800	PROMITENTE COMPRADOR
2021-521	JORGE EDUARDO GONZALEZ ANGEL	\$ 102.748.805	PROMITENTE COMPRADOR
2021-522	JEAN CAMILO SUESCUN BEDOYA	\$ 66.766.866	PROMITENTE COMPRADOR
2021-524	CRUZ GUADALUPE VARGAS DEL VALLE	\$ 184.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-530	FABIOLA MARIA FERIS LLORENTE	\$ 168.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-531	IMRE GABOR KEPES VELASQUEZ Y MARIA ELENA BUSTAMANTE RAMIREZ	\$ 251.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-532	ELIZABETH CASTAÑO VELEZ Y JUAN EUGENIO SOTO OROZCO	\$ 370.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-533	DERYAN ALEJANDRO ARRIETA OSORIO	\$ 104.725.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-534	MANUELA CABALLERO GOMEZ	\$ 96.466.220	PROMITENTE COMPRADOR
2021-535 COMPLEMENTA 2021-536 // 2021-537 // 2021-538	GERMAN ALONSO ARISMENDI RIOS	\$ 307.899.999	PROMITENTE COMPRADOR
2021-539	MARIA VICTORIA OCHOA RINCON	\$ 127.351.300	PROMITENTE COMPRADOR
2021-540	ALEXANDER ROJO SARAZA	\$ 25.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-541	GUILLERMOS ALONSO GUTIERREZ MORALES	\$ 31.787.300	PROMITENTE COMPRADOR
2021-542	IVAN DARIO ESTRADA GONZALEZ	\$ 18.799.996	PROMITENTE COMPRADOR
2021-543	JUAN DAVID OCHOA GARCIA Y PAOLA ANDREA CHALARCA BOTERO	\$ 33.470.492	PROMITENTE COMPRADOR
2021-546	ANGELA OLGA VELASQUEZ DE FRANCO	\$ 169.700.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-547	ANA DE JESUS MONTOYA PEREZ	\$ 35.050.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-548	ALVARO DE JESUS OSPINA GALLEGO Y LUZ MARINA FRANCO VELASQUEZ	\$ 96.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-549	DEICY LILIANA GIRALDO GIRALDO	\$ 41.990.359	PROMITENTE COMPRADOR
2021-550	IVAN DARIO GUTIERREZ VASQUEZ	\$ 40.780.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-552	GLEIZIS GIOVANA GARCIA GALLO	\$ 88.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-553	SANDRA MILENA ARENAS OCAMPO Y FRANKLIN EMILIO ALVAREZ VELASQUEZ	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-554	RAFAEL IVAN GOMEZ CASTAÑO	\$ 45.816.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-555	CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, CARLOS MARIO OBANDO VELASQUEZ Y ALONSO DE JESUS PEÑA LOPEZ	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-556	CATALINA MARIA ZEA MONTOYA	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-557	CARLOS ALBERTO MICOLTA MONROY Y BEATRIZ EUGENIA LOPEZ MEJIA	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-558	SANDRA YANED MESA AGUDELO	\$ 72.996.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-559	ALEJANDRO GOMEZ ARANGO	\$ 200.632.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-560	JUAN PABLO LONDOÑO ARANGO	\$ 25.492.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-561	JESUS ELKIN YEPES ARROYAVE	\$ 76.542.000	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-562 COMPLEMENTA 2021-565	JORGE LUIS REYES CONTENTO Y MARIA NELLY VALENCIA GAMBA	\$ 42.520.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-563 COMPLEMENTA 2021-564	MARY LUZ LOPEZ VELASQUEZ	\$ 330.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-566	JHON JAIRO ARBOLEDA MEDINA	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-567	MONICA MARIA TRUJILLO SUAREZ Y CARLOS ALBERTO DE SAN FRANCISCO BAENA CORREA	\$ 49.138.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-568	LEANDRO ANDRES RESTREPO VANEGAS	\$ 36.450.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-569	MARTHA GLADYS GOMEZ SILDARRIAGA	\$ 155.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-570	LEIDY JOHANA CAÑAVERAL MARMOLEJO Y SEBASTIÁN FELIPE ACEVEDO GÓMEZ	\$ 75.377.674	PROMITENTE COMPRADOR
2021-571	ERNESTO MIGUEL CASTAÑO	\$ 115.900.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-572	LUIS OSCAR ALZATE ZAPATA Y GLADYS AMPARO VANEGAS	\$ 69.740.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-574	ANA ISABEL VILLA	\$ 48.645.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-577	JOSÉ RAÚL JARAMILLO OCHOA	\$ 85.238.457	PROMITENTE COMPRADOR
2021-578	FREDY ALBERTO PLATA BUSTAMANTE	\$ 26.825.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-580	MARIA ELENA BUSTAMANTE RAMIREZ	\$ 235.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-581	ANGELA MARIA MONSALVE AGUDELO	\$ 77.850.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-582	ANGELA PATRICIA URIBE VILLA	\$ 91.497.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-583	RAFAEL DE JESUS RODRIGUEZ CEDULA	\$ 31.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-587	LUIS ALBERTO RUIZ ESTRADA	\$ 134.695.845	PROMITENTE COMPRADOR
2021-590	DAIRO DE JESÚS VASQUEZ MIRA	\$ 684.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-592	GERARDO DE JESUS CADAVID ARANGO	\$ 17.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-594	GUSTAVO ALBERTO OCAMPO GIRALDO	\$ 96.830.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-597	ANDERSON TAMAYO CARDONA Y ELIANA MARIA LOPEZ CAÑAS	\$ 49.371.723	PROMITENTE COMPRADOR
2021-599	YENIFER NOHEMI LUJAN VALENCIA	\$ 21.494.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-602	JHON HENRY BEDOYA ZULUAGA, HERNANDO DE JESUS BERRIO LOPERA, GUILLERMO CHICA RIVERA, HECTOR IVAN CARDONA, JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA, GILBERTO RODAS BETANCUR	\$ 157.899.998	PROMITENTE COMPRADOR
2021-605	DERECON SAS	\$ 20.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-608	SEBASTIAN ALCARAZ MARTINEZ	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-611	CRISTIAN JOHAN CARDONA VARGAS	\$ 108.668.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-612 COMPLEMENTA 2021-617	GILBERTO RODAS BETANCOURT Y JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA	\$ 99.865.255	PROMITENTE COMPRADOR
2021-613	HERNANDO DE JESUS BERRIO LOPERA Y JHON HENRY BEDOYA ZULUAGA	\$ 99.865.255	PROMITENTE COMPRADOR
2021-614	JOSE REYES VALENCIA JAVES	\$ 470.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-615	HECTOR IVAN CARDONA CARDONA	\$ 80.537.278	PROMITENTE COMPRADOR
2021-618	HECTOR IVAN CARDONA CARDONA Y GUILLERMO CHICA RIVERA	\$ 100.152.559	PROMITENTE COMPRADOR

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-621	ANTONIO DE JESUS MERIZALDE EUSSE	\$ 1.095.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-625	MARIA CLARIBEL CARDONA GRISALES	\$ 75.269.601	PROMITENTE COMPRADOR
2021-638	CARLOS ANDRES CARDONA SANCHEZ	\$ 1.003.818.311	EMPLEADO
2021-639	DAISSY MILENA ZAPATA NIÑO	\$ 27.950.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-640	MAURICIO RIVERA BONELL Y SILVIA VERGEL PACHECO	\$ 1.200.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-641	JOANA MARIN DIAZ "I.J.M.D." S.A.S.	\$ 10.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-644 COMPLEMENTA 2021-606	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	\$ 1.238.470.050	PAGARE
2021-645	EDISON ALEXANDER VELASQUEZ GUZMAN	\$ 172.811.787	PROMITENTE COMPRADOR
2021-647	MARIO ALEJANDRO ESTRADA RINCON	\$ 150.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-647	MARIA ALEJANDRO ESTRADA RINCON	\$ 388.200.000	CHEQUES
2021-651	ARCO IRIS INVERSIONES S.A.S., MARTHA LIGIA ARANGO VELASQUEZ, CLARA LUZ ARANGO VELASQUEZ	\$ 123.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-652	FRANCISCO JAVIER MERIZALDE EUSSE	\$ 365.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-656	DEISY TATIANA OTÁLVARO MOSQUERA	\$ 485.598.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-657	JHONNY ALBERTO CARDONA ÁLVAREZ	\$ 101.724.854	PROMITENTE COMPRADOR
2021-658 COMPLEMENTA 2021-606	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	\$ 1.319.330.432	COSA JUZGADA
2021-660	PEDRO BUÑAY GUALLI	\$ 194.730.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-662	ALVARO ATEHORTUA TORO	\$ 22.510.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-664	ALEJANDRA OTALVARO VILLADA	\$ 86.882.295	PROMITENTE COMPRADOR
2021-669	TEOFILDE DIAZ FLOREZ	\$ 1.111.900.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-670	INVERSIONES WCJ S.A.S	\$ 370.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-671	PROMOTORA DE PROYECTOS CYP S.A.S	\$ 6.300.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-672	DANIEL FELIPE PUERTA ESPINOSA	\$ 634.500.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-674	MLH ABOGADOS S.A.S	\$ 15.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-675	MARIA ISABEL PUERTA ESPINOSA	\$ 4.173.100.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-676	JUAN CARLOS SUESCUN GIRALDO	\$ 117.744.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-677	ALEJANDRA OTALVARO VILLADA SE SANEA POR ERROR MECANOGRAFICO ES: DAYANA OTALVARO VILLEGAS	\$ 86.882.925	PROMITENTE COMPRADOR
2021-681	LEYDY YOHANA GONZALEZ GARCIA	\$ 16.000.000	OTRO
2021-682	JUAN MARIO TOBON VILLA	\$ 42.450.000	OTRO
2021-683	KARINA GALEANO POSADA, LEYDY YOHANA GONZALEZ GARCIA	\$ 249.900.000,00	FACTURA
2021-684	LINA MARIA ZAPATA VELASQUEZ Y MARI LUZ HINCAPIE DE LONDOÑO	\$ 15.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-686 COMPLEMENTA 2021-687	LINA MARIA ZAPATA VELÁZQUEZ	\$ 15.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-688	JUAN DAVID VARGAS RESTREPO	\$ 38.600.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-689	ADRIANA MARIA GONZALEZ GOMEZ Y ESTEBAN MAURICIO PIEDRAHITA GONZALEZ	\$ 60.346.000	PROMITENTE COMPRADOR

2021-690 COMPLEMENTA 2021-691	GLORIA ELENA GALLEGOS VASQUEZ	\$ 55.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-692	GLORIA CECILIA ESCOBAR VALENCIA	\$ 42.400.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-693	LUZ MIRYAM CARDONA BAENA	\$ 47.476.600	PROMITENTE COMPRADOR
2021-695	CLAUDIA BEATRIZ ALVAREZ ORTIZ	\$ 113.822.200	PROMITENTE COMPRADOR
2021-696	FREDY ALONSO PATIÑO GOMEZ Y NATALIA MARIN GUTIERREZ	\$ 59.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-697	OLGA INES JARAMILLO ORREGO Y FEDERICO VELÁSQUEZ ABAD	\$ 147.330.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-703	ARLEY DAVID ZAPATA ZAPATA	\$ 294.000.966	PROMITENTE COMPRADOR
2021-704	CLARA LUZ RESTREPO RAMIREZ Y ALEJANDRO OCTAVIO URREA GUARIN	\$ 320.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-705	MARIA IRMA ISAZA RESTREPO Y MARIA MERCEDES URIBE ISAZA	\$ 163.602.083	PROMITENTE COMPRADOR
2021-707	YEIFFER CORDOBA BEJARANO Y WENDY SURELLA LEMOS BERMUDEZ	\$ 16.968.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-708	MARITZA ISABEL GIL RUIZ	\$ 75.000.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-709	LUIS FERNANDO CORREA MONCADA	\$ 57.800.000	PROMITENTE COMPRADOR
2021-729	ALEX FABIO HERNANDEZ VALENCIA	\$ 180.000.000	HIPOTECARIO

5.2. Resultado del análisis de las acreencias presentadas:

5.2.1. Consideraciones previas:

El Liquidador en el análisis de cada una de las piezas presentadas como soporte individual de las reclamaciones, aplicó la presunción de la buena fe, no obstante, tal análisis se realizó atendiendo al estricto cumplimiento de los preceptos legales, y previa verificación de la autenticidad, veracidad y validez de los soportes allegados en cada reclamación, lo que le permitió determinar la procedencia de cada una de las reclamaciones, y tomar una decisión razonada y claramente soportada.

5.2.2. Análisis para calificación de cada reclamación:

5.2.2.1. De los acreedores que se presentaron al proceso: En el presente acto el Liquidador se pronunciará sobre las reclamaciones presentadas al proceso dentro del término establecido para ello.

5.2.2.1.1. De la fuente de la obligación reclamada: Según la fuente de la obligación, se determinará su prelación, de lo cual se ocupa el Capítulo Quinto de la presente resolución, y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos con los cuales se atenderá el pago.

5.2.2.1.2. De la capacidad para ser parte, representación de la persona jurídica reclamante y la legitimación en la causa por activa: En cuanto al presupuesto procesal de la capacidad para ser parte, se encuentra que las personas jurídicas y naturales que presentaron sus reclamaciones y a quienes se les reconocerá personería para actuar dentro del presente proceso están debidamente representadas, por quien goza de plena capacidad.

5.2.2.1.3. Respecto de los presupuestos de cada petición: En cuanto a la forma, se encuentra que está debidamente cumplida cuando se encuentran definidas las partes, soportada la existencia y representación legal de la persona jurídica o natural reclamante, su domicilio y ubicación, así como determinadas las peticiones y el aporte de la prueba de los créditos considerados a su favor

5.2.2.1.4. Acerca de la competencia: Es justamente este proceso la única instancia de reclamación, al cual acudió el acreedor dentro del término señalado para el efecto, salvo los casos de los créditos litigiosos.

- 5.2.2.1.5. Sobre los presupuestos materiales o sustanciales de la acción:** La persona natural o jurídica reclamante se encuentra legitimada en la causa por parte activa, en virtud de la relación jurídico sustancial vinculante con la reclamada.
- 5.2.2.1.6. Del mérito ejecutivo:** Ha de dejarse constancia, que en efecto las obligaciones que se reconozcan, bien sea a cargo o no de la masa, provienen de la deudora y deben tenerse como título ejecutivo, en virtud de los mandatos contenidos en nuestra legislación civil y comercial vigente, así como de sus normas concordantes.
- 5.2.3. Condiciones relacionadas con el archivo de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN**
- 5.2.3.1.** Toda decisión jurídica está determinada por los soportes documentales encontrados en el archivo recuperado de la Constructora en Liquidación, con las deficiencias propias del mismo, así como por los documentos aportados por el reclamante, elementos estos que se han tenido en cuenta para efectos de emitir el presente Acto Administrativo.
- 5.2.3.2.** Como quedó claramente indicado, quien está obligado a aportar los soportes o pruebas que quiera hacer valer dentro del proceso liquidatorio es el acreedor. No obstante, el Liquidador inició una búsqueda de aquellos soportes que pudiesen influir en la determinación de obligaciones a cargo de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN.
- 5.2.4.** En la medida que los acreedores anexaron documentos, en diferentes días para una misma reclamación, se complementaron dichas carpetas con sus correspondientes radicados para su calificación y graduación, razón por la cual en la relación de acreencias se complementan radicados.

6. Capítulo Sexto:

DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS.

NRO. DE OBJECCIÓN	FECHA	OBJETANTE
2021-001	12 de agosto de 2021	JORGE WILLSSON PATIÑO TORO
2021-002	13 de agosto de 2021	JORGE WILLSSON PATIÑO TORO
2021-003	13 de agosto de 2021	LINDA LILIANA RUIZ SÁNCHEZ
2021-004	13 de agosto de 2021	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-005	13 de agosto de 2021	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
2021-006	13 de agosto de 2021	DIVA NAFFIR CABALLERO HURTADO
2021-007	13 de agosto de 2021	MAURICIO PÉREZ RENDÓN
2021-008	13 de agosto de 2021	ANTONIO ANGARITA MONTES

6.1. Objeción Nro. 2021-001: El señor Jorge Willsson Patiño Toro objetó los radicados:

- 6.1.1.** 2021-055/ 056/ 057/ 058/ 059/ 060/ 061/ 062/ 063/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069: FEMH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
- 6.1.2.** 2021-150: PROTEGER M&M S.A.S.
- 6.1.3.** 2021-162/ 163: PARA SERVIRLES S.A.S.
- 6.1.4.** 2021-305/ 306: CYJ ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.
- 6.1.5.** 2021-320: KRISTOFFER MIGUEL LÓPEZ RINCÓN.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-001 presentada por Jorge Willsson Patiño Toro:

Rechazar la objeción presentada por el señor Jorge Willsson Patiño Toro, al no prosperar la misma, ya que de conformidad con el Artículo 9.1.3.2.3. del Decreto 2555 de 2010, durante el término del traslado cualquiera de los interesados, puede objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder, y dentro de la Objeción presentada no se sustentan los motivos de la inconformidad que genera la objeción, ni se aporta pruebas, únicamente se indica un listado de radicados aduciendo que realiza objeción sobre ellos. Así entonces como dentro del término del traslado, éste no solicitó acceso a los expedientes, los cuales estuvieron a disposición de los interesados dentro del ya indicado, precisamente para los fines de la objeción.

De otro lado no existe contabilidad OFICIAL realizada antes de la Toma de Posesión que fuera radicada ante las entidades oficiales, por tanto, Los documentos recuperados a través de las diligencias realizadas por el agente especial frente a entidades judiciales, administrativas, particulares y profesionales, se utilizan para cotejar las reclamaciones y las objeciones válidamente presentadas.

6.2. Objeción Nro. 2021-002: El señor Jorge Willsson Patiño Toro objetó los radicados:

- 6.2.1. 2021-392: JUAN CARLOS PEREZ ARANGO.
- 6.2.2. 2021-393: CLAUDIA MARÍA HINCAPIÉ MEJÍA Y JUAN CARLOS PÉREZ ARANGO.
- 6.2.3. 2021- 424/ 425/ 426/ 427/ 428/ 429: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
- 6.2.4. 2021-435: RICARDO MARTINEZ JULIO.
- 6.2.5. 2021-457: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.
- 6.2.6. 2021-605: DERECON S.A.S.
- 6.2.7. 2021-606 COMPLEMENTO 644 Y 658: SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA.
- 6.2.8. 2021-638: CARLOS ANDRÉS CARDONA SÁNCHEZ.
- 6.2.9. 2021-644/ 658 COMPLEMENTO 606: SERGIO MARIO GAVIRIA.
- 6.2.10. 2021-670: WCJ S.A.S.
- 6.2.11. 2021-671: PROMOTORA DE PROYECTOS CYP S.A.S.
- 6.2.12. 2021-674: MHL ABOGADOS S.A.S.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-002 presentada por Jorge Willsson Patiño Toro:

Rechazar la objeción presentada por el señor Jorge Willsson Patiño Toro, al no prosperar la misma, ya que de conformidad con el Artículo 9.1.3.2.3. del Decreto 2555 de 2010, durante el término del traslado cualquiera de los interesados, puede objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder, y dentro de la Objeción presentada no se sustentan los motivos de la inconformidad que genera la objeción, ni se aporta pruebas, únicamente se indica un listado de radicados aduciendo que realiza objeción sobre ellos. Así entonces como dentro del término del traslado, éste no solicitó acceso a los expedientes, los cuales estuvieron a disposición de los interesados dentro del ya indicado, precisamente para los fines de la objeción.

De otro lado no existe contabilidad OFICIAL realizada antes de la Toma de Posesión que fuera radicada ante las entidades oficiales, por tanto, los documentos recuperados a través de las diligencias realizadas por el agente especial frente a entidades judiciales, administrativas, particulares y profesionales, se utilizan para cotejar las reclamaciones y las objeciones válidamente presentadas.

6.3. Objeción Nro. 2021-003: La abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez objetó los radicados:

6.3.1. 2021-424/ 425/ 426/ 427/ 428/ 429 del MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

Indica en dicha objeción que algunas obligaciones tributarias se encuentran prescritas, lo anterior sustentado en la aplicación del estatuto orgánico del sistema financiero, toda vez, que el término para determinar obligaciones financieras es de cinco (5) años, sin identificar o determinar cuáles se encuentran prescritas, indicando además que para el Municipio de Medellín operó la prescripción o la falta de competencia lo que conlleva la extinción de la obligación. Adicionalmente indica que se deben graduar en quinta clase, los valores presentados en los documentos de cobro por parte del Municipio de Medellín por los conceptos de multas, multas del código de policía, multas urbanísticas y contravencionales, tasas de nomenclatura, construcción de equipamiento, zonas verdes y recreacionales. por tanto, solicita no dar el mismo trato que tienen los impuestos, a quienes el legislador los ha privilegiado en la primera clase.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 6.3.1., presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:

A la Abogada le asiste razón en cuanto a la graduación de créditos, clasificando en primera (1) clase los impuestos y en quinta (5) los demás conceptos que no ostentan tal categoría. Se rechazan las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Medellín, no por las razones indicadas por la objetante, sino porque se tiene conocimiento que este ente territorial, tiene las obligaciones en cobro coactivo y al existir dichos procesos abiertos y no haberse suspendido y enviado al liquidador por competencia, como lo indica el Artículo 9.1.1.1.1.

del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con los Artículos 20 y 7 de la Ley 1116 de 2006, estos créditos deberán rechazarse, hasta tanto no se dé cumplimiento con la norma y se establezca, cuáles reclamaciones entregaron en original, cuáles entregaron en copia, cuáles actos administrativos corresponden a cada acreencia, tiempo de generada la obligación y así determinar si hay prescripciones, decaimiento de actos administrativos, pérdida de competencia temporal, novaciones, cuáles acreencias están a cargo de la intervenida y cuáles se encuentran en cabeza de terceros, entre otras circunstancias que son necesarias para la toma de la decisión.

Adicionalmente es preciso contar con los títulos originales, tal como lo indica el Artículo 9.1.3.2.1 Inciso 5 literal A del Decreto 2555 de 2010, igualmente las cuentas de cobro o facturas por sí solas no dan la claridad al liquidador de los actos administrativos que las originaron y al no existir contabilidad oficial, sólo se han podido establecer algunas actuaciones jurídicas, que no concluyen el estado final de las acreencias reclamadas.

6.3.2. 2021-055 y 2021-056 del acreedor FEMH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, 2021-163 y 2021-162 del acreedor PARA SERVIRLES SAS, 2021-667 de los acreedores ALEJANDRO SIERRA RIOS y OSCAR JAVIER SIERRA DUQUE, 2021-340 de los acreedores EFRAIN VASQUEZ MARÍN y CLAUDIA YANED CEBALLOS LÓPEZ, 2021-671 del acreedor PROMOTORA DE PROYECTOS C y P SAS, 2021-605 del acreedor DERECON SAS, 2021-089 y 2021-090 de los acreedores DIEGO DE JESÚS VALENZUELA GOMEZ, CLAUDIA LUCÍA FRANCO MORENO y VANESA VALENZUELA FRANCO, 2021-085 del acreedor IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RIGAR SAS:

Los anteriores créditos solicita la objetante, sean calificados como de QUINTA CLASE en la medida que están frente a acreedores que en realidad NO SON PROMITENTES COMPRADORES, sino que la causa de sus obligaciones se origina por haber sido Prestadores de servicios o Contratistas.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 3, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:
2021-055 y 2021-056 del acreedor FEMH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: No prospera la objeción, ya que hay Novación de la obligación, es promitente comprador y la forma de pago no incide en la calidad, Artículo 1687 del Código Civil. No se le aprueba la totalidad del crédito por no estar soportado.

2021-163 y 2021-162 del acreedor PARA SERVIRLES S.A.S.: No prospera la objeción, ya que hay Novación de la obligación, es promitente comprador y la forma de pago no incide en la calidad, Artículo 1687 del Código Civil. No se le aprueba la totalidad del crédito por no estar soportado.

2021-667 de los acreedores ALEJANDRO SIERRA RIOS y OSCAR JAVIER SIERRA DUQUE:

2021-125 con 323 y 667: La documentación presentada no corresponde con la información de la toma de posesión, se compulsan copias a la Fiscalía, para que se investigue la presunta comisión de un delito respecto del contrato de transacción, contrato de promesa de compraventa y acta de entrega, ya que los documentos no son oficiales de la Constructora, se acepta la objeción, pero con los argumentos antes indicados. Nota 14.

2021-340 de los acreedores EFRAIN VASQUEZ MARIN y CLAUDIA YANED CEBALLOS LOPEZ: Se le rechaza parcialmente porque no soportó la totalidad de la acreencia, lo reconocido se debe a la Novación de la obligación, es promitente comprador y la forma de pago no incide en la calidad, Artículo 1687 del Código Civil. Se acepta la objeción parcialmente, pero con los argumentos antes señalados. Nota 5

2021-671 del acreedor PROMOTORA DE PROYECTOS C y P S.A.S: La documentación presentada no corresponde con la información de la toma de posesión, se compulsan copias a la Fiscalía, para que se investigue la presunta comisión de un delito respecto del contrato de promesa de compraventa, ya que los documentos no son oficiales de la Constructora, se acepta la objeción, pero con los argumentos antes indicados. No hay soporte de pagos.

2021-605 del acreedor DERECON S.A.S.: No prospera la objeción, se soporta el pago, no obstante, no se le reconoce toda su acreencia, por no estar soportada, ni en la reclamación, ni en la toma de posesión.

2021-089 y 2021-090 de los acreedores DIEGO DE JESÚS VALENZUELA GÓMEZ, CLAUDIA LUCÍA FRANCO MORENO y VANESA VALENZUELA FRANCO:

2021-089: Se acepta la reclamación, el inmueble es un activo a recuperar trasladado al patrimonio personal del señor Jorge Willsson Patiño Toro. Frente a la objeción presentada, señalamos que no le asiste razón a la objetante, toda vez que el origen de la obligación es la venta del lote de terreno por medio del cual se iba a desarrollar la construcción del proyecto y la graduación se hace en segunda clase, toda vez que, la venta del lote es el pago del precio estipulado en el contrato de promesa de compraventa al reclamante.

2021-090: No prospera la Objeción por tratarse de Novación de la obligación Artículo 1687 del Código Civil., Se posterga la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$151.200.000) del Proyecto Alabama, ya que la escritura la tiene el reclamante, la tenencia el anterior Representante Legal, pendiente de las Acciones Revocatorias, del Artículo 9.1.1.2.4 Inciso 1 No. 11, en concordancia con el Nro. 7 del Artículo 301 del Estatuto Orgánico Financiero, modificado por el inciso primero del Artículo 27 de la Ley 510 de 1999.

2021-085 del acreedor IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RIGAR S.A.S.: Se rechaza la acreencia porque carece de soportes. la remisión no contiene, precio, ni firma de recibido de la sociedad intervenida. Prospera la objeción, pero por las razones indicadas.

6.3.3. 2021-305 y 2021-306 de los acreedores CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO TEJADA, JOSÉ JAIME TOBON MANRIQUE y la sociedad CyJ ASESORÍAS CONTABLES TRIBUTARIOS SAS:

La señora CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO TEJADA, su esposo JOSE JAIME TOBON MANRIQUE, y su sociedad CyJ ASESORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S., hoy liquidada, son créditos VINCULADOS, administraron las sociedades, las obras, los pagos, suscribían las promesas de compraventa en el caso de la señora CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO TEJADA, esta última, actualmente imputada por el delito de estafa en masa y urbanización ilegal.

En el evento de no ser calificados como créditos de vinculados, rogamos calificarlos en quinta clase, en la medida que estaríamos, también frente al mal denominado CRUCE DE CUENTAS con un proveedor de servicios contables y administrativos, y se deberá en su defecto, determinar si realmente se prestó y ejecuto el servicio de contabilidad, dado que es de conocimiento que no existía contabilidad en estas tres sociedades, así obra en los expedientes y resoluciones de la Superintendencia de Sociedades, en las resoluciones que se profirieron (expediente que fue remitido por competencia a la Alcaldía de Medellín) y en la investigación.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 4, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:

2021-305 y 2021-306: Se rechazan las acreencias porque la empresa CyJ ASESORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S., se encuentra liquidada, según información presentada y cotejada en la toma de posesión. Hay prescripción de los documentos aportados. Artículo 9.1.2.3.7 del Decreto 2555 de 2010.

2021-320 del acreedor KRISTOFFER MIGUEL LOPEZ RINCON:

Este crédito corresponde al arquitecto de los proyectos inmobiliarios que desarrollaban las sociedades, hoy en liquidación forzosa administrativa, frente a este crédito por la suma de \$75.500.000, ruego al señor Liquidador verificar en la contabilidad de las compañías y en especial en la carpeta contable de este crédito, que fuera recuperada por el liquidador en diligencia llevada a cabo el mes de mayo de 2021 en las oficinas del contador RICARDO MARTINEZ, si realmente las tareas contratadas se ejecutaron en su totalidad, en la medida que existe suficiente evidencia que los edificios NO FUERON construidos por las sociedades y sus funcionarios, si las obligaciones presentadas realmente se causaron, Como y por qué montos están contabilizadas, que pagos y por qué montos se realizaron pagos a este acreedor, les practicaron retención en la fuente.

De lo contrario, consideramos, con todo respeto, que, frente a este crédito, debe probarse dentro de un proceso si existió o no cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado, que sea un Juez de la república quien determine si hay o no obligación a favor de estos "supuestos acreedores".

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 5, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:

Se acepta la reclamación conforme lo aportado y la Toma de Posesión, se rechaza la objeción, debido a que está debidamente probada la relación laboral, en razón de toda la información recaudada a través de la toma de posesión por traslado de las autoridades judiciales, administrativas, personas naturales, jurídicas y profesionales y con dicha información técnica se ha podido establecer el avance de los trámites y obras y

estado de los proyectos constructivos en general, ya que su firma está soportando solicitudes de licencias, radicados de ventas y en general todo lo relacionado con las obras de los proyectos, así mismo existe carpeta soporte en toma de posesión de lo reclamado. La causal de rechazo corresponde a que se califica en otras constructoras. La contabilidad oficial a la toma de posesión no estaba radicada ante las autoridades competentes.

6.3.4. CREDITO 2021-393 de los acreedores JUAN CARLOS PEREZ ARANGO y CLAUDIA MARIA HINCAPIE MEJIA:

Este crédito corresponde a los asesores legales de las sociedades hoy en liquidación forzosa administrativa, a este crédito por la suma de \$735.941.000, ruego al señor Liquidador verificar en la contabilidad de las compañías y en especial en la carpeta contable de este crédito, que fuera recuperada por el liquidador en diligencia llevada a cabo el mes de mayo de 2021 en las oficinas del contador RICARDO MARTINEZ, si realmente las tareas jurídicas contratadas se ejecutaron en su totalidad, si las obligaciones realmente se causaron, cómo y por qué montos están contabilizadas, que pagos y por qué montos se realizaron a estos acreedores, les practicaron retención en la fuente.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 6, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:

Se acepta la reclamación conforme lo aportado y la Toma de Posesión, se rechaza la objeción, debido a que está debidamente probada la relación laboral, en razón de toda la información recaudada a través de la toma de posesión por traslado de las autoridades judiciales, administrativas, personas naturales, jurídicas y profesionales y con dicha información jurídica se ha podido establecer el estado general de las sociedades, ya que existen sendos poderes especiales y actuaciones que contienen material probatorio que en el que se identifica con detalle en diferentes escenarios judiciales y administrativos, el activo, los negocios jurídicos, los proyectos, los avances en requisitos legales de los mismos, las medidas cautelares, entre otros indispensables para la toma de posesión y hoy liquidación forzosa administrativa. Así mismo existe carpeta soporte en toma de posesión de lo reclamado. Información igualmente cotejada con la misma reclamación. La contabilidad oficial a la toma de posesión no estaba radicada ante las autoridades competentes.

6.3.5. 2021-658, 2021-644, 2021-606 del acreedor SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA:

Este crédito corresponde a un asesor legal de las sociedades hoy en liquidación forzosa administrativa, frente a este crédito por las sumas de \$1.319.330.432, 1.238.470.050 y 992.987.550, ruego al señor Liquidador verificar en la contabilidad de las compañías y en especial en la carpeta contable de este crédito, que fuera recuperada por el liquidador en diligencia llevada a cabo el mes de mayo de 2021, en las oficinas del contador RICARDO MARTINEZ, si realmente las tareas jurídicas contratadas se ejecutaron en su totalidad, si las obligaciones realmente se causaron, cómo y por qué montos están contabilizadas, qué pagos y por qué montos se realizaron a estos acreedores, les practicaron retención en la fuente, si realmente existió un desembolso de dinero a favor de las sociedades, de la hipoteca que se adjunta con los créditos, la trazabilidad precisamente del dinero que origina el cobro presentado en estos créditos. De lo contrario, consideramos, con todo respeto, que, frente a este crédito, debe probarse dentro de un proceso si existió o no cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado, que sea un Juez quien determine si hay o no obligación a favor de estos "supuestos acreedores". En este caso está cobrando primas de éxito INEXISTENTES, obligaciones derivadas de cláusulas nulas, demandas presentadas sin fundamento jurídico alguno, demandas presentadas cuando los anteriores representantes legales de las sociedades hoy en liquidación forzosa administrativas fueron detenidos, es decir presentadas en el periodo de privación de la libertad. Hechos, que nos llevan a solicitar que estos créditos sean rechazados de plano, o al menos revisar su verdadera causa. El supuesto acreedor SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, ha tenido un rol que merece todo el análisis por parte del Agente Liquidador Fue asesor legal, afirma en su crédito que ayuda a las víctimas, es acreedor de un crédito hipotecario de CRIS VALERY QUIROZ al parecer, por lo que nos han informado, tiene en su posesión un apartamento de propiedad de CRIS VALERY QUIROZ (01N-5345145 y 01N-5345140), que estaba hipotecado a favor del señor JEFREY LEANDRO LOPEZ HERNANDEZ, hipoteca que hoy aparece cedida a SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, cuando CRIS VALERY QUIROZ estaba privada de la libertad (agosto 12 de 2019) ¿Cómo notificó la cesión? Aporta con sus créditos dos promesas de compraventa de inmuebles del proyecto New York sin firmas de los contratantes.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 7, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:
2021-644 complemento 2021-606:

Se rechaza la totalidad del crédito porque, aunque tiene sentencia ejecutoriada, como dicho cobro se encuentra en la actualidad en proceso ejecutivo y dicho proceso no ha sido remitido al suscrito en original para cotejar y verificar el título, no puede ser aceptado, adicionalmente el reclamante decidió perseguir a la persona natural y no a la sociedad intervenida.

2021-658 complemento 2021-606: Se rechaza la reclamación, ya que no existe la acreencia, el Abogado demandó y perdió el proceso dentro del Radicado 05001310301020180049200 donde cobró el mismo concepto por la suma de \$1.163.728.000, y perdió el proceso mediante sentencia anticipada del 9 de abril de 2019, confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, adeudándole costas a la constructora por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000), existe cosa juzgada. El poder revocado al Abogado se efectuó para la protección del interés general de los acreedores, además de las facultades del agente especial, hoy liquidador; éste actúa como parte y contraparte de la demandada, posee medidas cautelares de los bienes de la intervenida y en los procesos donde actuó en defensa de los intereses, una vez renunciado al poder, solicitó medidas cautelares sobre los inmuebles que él defendía como apoderado; con reiteración presenta acciones constitucionales a la intervenida e impide el debido trámite de la recuperación de activos, con recursos y actuaciones dilatorias. Se despacha favorablemente la objeción. Se compulsa copias para que se investigue dichas actuaciones, a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

6.3.6. 2021-669 del acreedor TEOFILDE DIAZ FLOREZ:

Argumenta la objetante que “este crédito corresponde a una promesa de compraventa, donde la hoy deudora en liquidación prometía adquirir el inmueble donde se desarrollaría el proyecto inmobiliario OKLAHOMA.

La hoy acreedora TEOFILDE DIAZ FLOREZ, prometiente vendedora, propietaria de su terreno, de su inmueble, se encuentra construyendo el siguiente EDIFICIO: Fotos de agosto de 2021.

La acreedora TEOFILDE DIAZ FLOREZ presenta su crédito por la suma de \$1.111.900.000, y soporta la obligación en el precio de venta del inmueble prometido, es decir, que, si ante el trámite administrativo de liquidación está reclamando el precio de la promesa es porque su deseo es EJECUTAR LA PROMESA suscrita con INVERNORTE, esto es, trasladar la propiedad del inmueble prometido en venta a la masa de activos de la liquidación.

Ruego al señor Liquidador iniciar las acciones legales para EJECUTAR la PROMESA DE COMPRAVENTA, teniendo en cuenta que la señora TEOFILDE DIAZ FLOREZ está solicitando que le cancelen el valor del precio del inmueble prometido. Rogamos iniciar las acciones legales para restablecer y reincorporar este inmueble a los activos de la liquidación forzosa administrativa.

Ruego, al señor liquidador verificar en la contabilidad de las compañías y en especial en la carpeta contable de este crédito, que fuera recuperada por el liquidador en diligencia llevada a cabo el mes de mayo de 2021 en las oficinas del contador RICARDO MARTINEZ:

Si INVERNORTE canceló el valor correspondiente a la licencia de este inmueble Si la acreedora TEOFILDE DIAZ FLOREZ es la actual propietaria del inmueble Cómo y por qué montos están contabilizada esta obligación, Que pagos se realizaron a este acreedor por parte de las sociedades, ¿Qué pagos se realizaron por este proyecto (licencia, modificación de licencia, prediales) Quien realizó los pagos?, Quien modificó la licencia, Quien le respondió a los prometientes compradores de OKLAHOMA, a quienes represento y de quienes presente créditos porque precisamente no les ha respondido, pero el inmueble prometido si está siendo construido como se observa en el registro fotográfico incorporado a este escrito y no les han devuelto el dinero entregado como parte del precio.

Vendió acaso la hoy acreedora de este crédito # 669 el inmueble prometido en venta a INVERNORTE, donde es su inmueble se toleró y autorizó la apertura de una sala de ventas en el predio de la acreedora, sala de ventas que llevo a mis representados a comprar los inmuebles resultantes y suscribir las promesas de compraventa y pagar parte del precio.

Finalmente, ruego al señor Agente liquidador observar que los pagarés aportados con este crédito no se encuentran suscritos por el deudor, es decir estamos frente a unos títulos inexistentes, en la medida que no está expresada la voluntad en el tenor literal del título valor.”

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 8, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:
Se acepta en el inciso final de la Objeción y se Rechaza el crédito, no tiene soportes y sustento de la reclamación y ésta tiene escriturado el bien a su nombre y su posesión también la ostenta, no existen pagos a favor de la reclamante.

6.3.7. CRÉDITO 2021-674 del acreedor MLH ABOGADOS SAS:

Llamo la atención que en este crédito se aporta una promesa de compraventa SIN FIRMA de los contratantes, esto es un contrato INEXISTENTE del que no se pueden derivar derechos porque jamás nació a la vida jurídica. Ruego rechazar el presente crédito.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 No. 9, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez:
Se aprueba el crédito, se rechaza la objeción, el valor no reconocido corresponde a dineros ingresados por la fiducia.

6.3.8. 2021-677 y 2021-717 del acreedor DAYANA OTÁLVARO VILLEGAS, 2021-664 y 2021-716 del acreedor ALEJANDRA OTÁLVARO VILLADA, CRÉDITO 2021-719 del acreedor WILLIAM ZAPATA CADAVID, CREDITO 2021-718 del acreedor CARLOS ALBERTO CATAÑO HIGUITA:

Dispone el Decreto 2555 del 2010 en el su Artículo 9.1.3.2.2 que el término para presentar las reclamaciones de los acreedores dentro del trámite administrativo de una liquidación forzosa es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último aviso de emplazamiento.

En el presente caso de liquidación forzosa administrativa de las tres sociedades, el SEGUNDO aviso se fijó el día 7 de julio de 2021, por lo que el mes se cumpliría el día 7 de agosto de 2021, que corresponde a un día FESTIVO.

Como el termino se cumplió en un DIA FESTIVO, esta situación nos lleva a aplicar las normas procesales de nuestra legislación nacional, que son garantía constitución del debido proceso, esto es lo dispuesto expresamente en el artículo 118, para esta situación, cuando el TERMINO LEGAL de un mes vence en un día festivo "Si su vencimiento ocurre en día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente..."

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-003 Nro. 10, presentada por la Abogada Linda Liliana Ruiz Sánchez: 2021-664 y 2021-716:

El crédito se le acepta a la reclamante, en tanto, está presentado en términos y hay soporte de la toma de posesión, el valor de lo rechazado corresponde a la graduación y calificación por Constructora del Norte de Bello S.A.S. e Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S.

2021-677 y 2021-717: Se corrige el error mecanográfico por parte de la Apoderada del reclamante, el restante se reconoce en las demás constructoras.

2021-718 Y 719: No se aceptan los créditos, tampoco se acepta la objeción, quedan postergados por extemporáneos, conforme se sustenta en la objeción Nro. 4.

6.4. Objeción Nro. 2021-004: La abogada Deisy Tatiana Otalvaro Mosquera objetó los radicados:

1. 2021-677/ 717: DAYANA OTALVARO VILLEGAS. 2021-677.
2. 2021-719: WILLIAM ZAPATA CADAVID.
3. 2021-718: CARLOS ALBERTO CATAÑO HIGUITA.

Se evidencia que la abogada realiza objeciones respecto de los créditos solicitados por ella como apoderada, solicita que sean tenidos en cuenta los créditos de ella presentados de forma extemporánea y adicionalmente que por error trocó dos carpetas de los apoderados por tanto solicita que se organice el error.

Respuesta Objeción Nro. 2021-004 presentada por la Abogada Deisy Tatiana Otalvaro Mosquera:

Analizando los radicados presentados por la Abogada, encontramos que no se trata de una Objeción, sino de una solicitud, de conformidad con la norma en procesos de Liquidación Forzosa Administrativa, no procede Objeciones frente a los propios créditos, razón por la cual se da respuesta en cuanto a la solicitud, indicando

que si bien es cierto los Radicados 2021-716 y 2021-717 fueron presentados por fuera del término y los Radicados 221-664 y 621-677 iniciales fueron presentados dentro de la oportunidad y lo reclamado, consta en la información en la toma de posesión, éstos se entienden reclamados y presentados en términos, para las reclamaciones de ALEJANDRA OTALVARO VILLADA y DAYANA OTALVARO VILLEGAS y los errores meramente mecanográficos de la memorialista, no afectan el contenido de la reclamación y se procede a realizar la corrección de lo aportado en oportunidad, los cuales serán graduados y calificados como de segundo orden, por tratarse de promitentes compradores de vivienda.

Los Radicados 2021-718 y 2021-719, presentados vencido el término de las reclamaciones, esto es el 6 de agosto de 2021, de conformidad con el Artículo 9.1.3.2.7 del Decreto 2555 de 2010, será postergado, teniéndose en cuenta que fueron reclamados extemporáneamente.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 118 del Código General del Proceso, la cual es una norma procesal, más no procedimental; por lo tanto, la norma especial que debe aplicarse en el presente caso es el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y sus interpretaciones jurisprudenciales.

Para la Liquidación Forzosa Administrativa, de conformidad con un recurso de apelación, resuelto por el Consejo de Estado, se explicó que para contabilizar los términos, específicamente desde cuando se cuenta el plazo legal para interponer los recursos en materia tributaria, se debe tener cuenta el artículo 59 del Código de Régimen Político y Municipal, toda vez que ni el Estatuto Tributario, ni el Código Contencioso Administrativo regulan este tema.

De igual forma indicó que “las disposiciones del Código de Régimen Político y Municipal se aplican en general a cualquier plazo o término establecido en las leyes o en los actos de las autoridades nacionales, excepto que en las mismas leyes o actos se disponga de otra cosa.

Plazos. Así las cosas, la Sección Cuarta enfatizó que todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal se entienden que terminan a medianoche del último día del plazo. Por año y mes se entienden los de calendario común y por día el espacio de 24 horas, pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal.

Igualmente, afirmó que el primero y el último día de un plazo de meses o años deberán tener un mismo número en los respectivos meses. En tal sentido, el plazo de un mes podrá ser de 28, 29, 30 o 31 días y el del año puede ser de 365 o 366 días.

En los términos de meses o años los plazos corren de fecha a fecha, es decir, el número de mes o año en el que inicia debe coincidir con el mismo número en el que termina. Entonces, cuando la norma indica “primer día de plazo” significa la fecha de la notificación o el del acto procesal que es el punto de partida para iniciar el cómputo del término.

Sin embargo, el fallo aclaró que diferente a lo anterior, cuando los términos son fijados en días, los términos de meses y años se contarán conforme al calendario, esto es, incluyendo los días inhábiles, en decir que cuando el lapso se fija en meses o años el plazo empieza a correr de mes a mes o año a año, independientemente si al día siguiente es hábil o no.” (C. P. Milton Chaves García).

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 25000232700020090021302 (19897), Ago. 2/17

Por lo anterior, el término para reclamar se venció el 7 de agosto de 2021 y al ser feriado y correr de fecha a fecha, incluyendo días inhábiles y por no ser día laboral, las reclamaciones se entienden en términos hasta el 6 de agosto de 2021.

El Liquidador de la intervenida, pudo haber establecido un plazo inferior del mes calendario otorgado, toda vez, que la norma expresamente indica que dicho termino para presentar las reclamaciones no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de la publicación del último aviso de emplazamiento, pero teniendo en cuenta la cantidad de posibles reclamantes, se estableció el término máximo, y se publicó el último día establecido en la norma, esto es el 7 de julio de 2021. Conforme a la Jurisprudencia del Consejo de Estado, no es procedente ampliar el término hasta el 9 de agosto de 2021, acogiendo la remisión al Código General del Proceso y no acatando la jurisprudencia del Órgano de Cierre de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

6.5. Objeción Nro. 2021-005: El Abogado Andrés Albeiro Galvis Arango, objetó:

Solicitando la inclusión del señor IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO, toda vez, que fue presentada oportunamente la reclamación y dentro del listado informativo de radicados no se encuentra el señor IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO.

Respuesta Objeción Nro. 2021-005 presentada por el Abogado Andrés Albeiro Galvis Arango:

Analizando el radicado presentado por el Abogado, encontramos que no se trata de una Objeción, sino de una solicitud, de conformidad con la norma en procesos de Liquidación Forzosa Administrativa, no procede Objeciones frente a los propios créditos, razón por la cual se da respuesta en cuanto a la solicitud, indicando que los señores RICARDO ANDRES GONZÁLEZ PALACIO E IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO, se encuentran reclamando y se les asignó el Radicado Nro. 2021-013, lo anterior ya que fue presentado el crédito de forma conjunta, cuya carpeta estuvo en traslado dentro del término legal y en la cual se incluía la información infraccionable del solicitante, por tratarse de un mismo formulario y una misma reclamación, no obstante, esta deberá ser rechazada, por cuanto los títulos soportes objeto del proceso ejecutivo singular, según mandamiento de pago no fueron suscritos por la constructora y la Hipoteca abierta no tiene soporte de la acreencia, ni fue objeto de mandamiento de pago por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del Radicado 01001310300620160076100, por auto del 24 de octubre de 2016, tampoco fue pretendido por el reclamante.

6.6. Objeción Nro. 2021-006: La Abogada Diva Naffir Caballero Hurtado, objetó: el Radicado 2021-607 de su poderdante la señora ROSA JANETH OCHOA AGUDELO, indicando que se había allegado más información y documentación complementaria y que dicha complementación no se le había asignado un radicado.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-006 presentada por la Abogada Diva Naffir Caballero Hurtado:

Analizando el radicado presentado por la Abogada, encontramos que no se trata de una Objeción, sino de una solicitud, de conformidad con la norma en procesos de Liquidación Forzosa Administrativa, no procede Objeciones frente a los propios créditos, razón por la cual se da respuesta en cuanto a la solicitud, indicando que la señora ROSA JANETH OCHOA AGUDELO dentro de las listas informativas de radicados se encuentra como reclamante en los radicados 2021-135 y 2021-607 y que el último corresponde a documentación complementaria entregada el 6 de agosto de 2021 a la cual hace mención, los cuales serán graduados y calificados como de segundo orden, por tratarse de promitente compradora de vivienda.

6.7. Objeción Nro. 2021-007: El Abogado Mauricio Pérez Rendón objetó los radicados:

1. 2021-098.
2. 2021-300.
3. 2021-301.
4. 2021-302.
5. 2021-341.
6. 2021-347.

Argumenta que son acreencias presentadas por el señor MARIO DE JESÚS RODRÍGUEZ URIBE y que debe ser tenido en cuenta como de 5 categoría por tratarse de relación comercial, por negociación en periodo de sospecha.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-007 presentada por el Abogado Mauricio Pérez Rendón en representación de ARCO IRIS INVERSIONES S.A.S., MARTHA LIGIA ARANGO VELÁSQUEZ Y CLARA LUZ ARANGO VELÁSQUEZ:

2021-98: Le asiste razón al objetante, toda vez que el contrato de transacción no fue aceptado por el Juzgado de origen, por ende, la graduación se realiza como título quirografario, adicionalmente, es rechazado, porque el Juzgado no envió el expediente original y se necesitan los títulos originales para la calificación.

Respecto de la devolución a la masa acreedora del inmueble 401 del Edificio San Remo, no hace parte del contenido de la Resolución que nos ocupa, de conformidad con el Artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010,

las decisiones de la restitución del activo a la masa, hace parte de decisiones posteriores y de manera general con todos los bienes de la intervenida, en diferentes instancias administrativas y judiciales, según la situación jurídica de cada bien a restituir.

2021-300 y 202-302: El radicado corresponde a la señora MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ URIBE, con acreencia diferente a la del señor MARIO DE JESÚS RODRÍGUEZ URIBE, razón por la cual no prospera la Objeción.

2021-341: El radicado corresponde al señor WILMAR DE JESÚS JARAMILLO LONDOÑO, con acreencia diferente a la del señor MARIO DE JESÚS RODRÍGUEZ URIBE, razón por la cual no prospera la Objeción.

2021-347: Aunque la acreencia es del señor MARIO DE JESÚS RODRÍGUEZ URIBE, el negocio es diferente del contrato de transacción objetado, tiene que ver con el radicado Nro. 2021-300 complementa la 2021-302, a nombre de MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ URIBE y se rechaza hasta tanto salga proceso de la segunda instancia. No prospera la objeción.

6.8. Objeción Nro. 2021-008: El Abogado Antonio Angarita Montes objetó los radicados:

2021-001 de MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO:

El crédito presentado por la señora MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO en 13 folios teniendo en cuenta que esta presenta un acta de entrega de un bien mueble con tachones y no soportó por ningún medio el pago del valor que dicha afectada entregó a ninguna de las constructoras, especialmente a la Constructora del Norte de Bello S.A.S que es a quien esta realiza la reclamación, se solicita que este crédito no sea tenido en cuenta al momento de su calificación.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-008 Nro.1 presentada por el Abogado Antonio Angarita Montes:

Le asiste razón al togado en tanto que se rechaza el valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$289.000.000) y se acepta la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) por Constructora del Norte de Bello S.A.S., lo anterior por encontrarse debidamente cotejado con la información de la toma de posesión.

2021-125/ 323 de ALEJANDRO SIERRA RÍOS Y OSCAR JAVIER SIERRA DUQUE:

En relación a los créditos presentados por los señores ALEJANDRO SIERRA RÍOS y ÓSCAR JAVIER SIERRA DUQUE del proyecto San Remo, Constructora del Norte de Bello S.A.S. es de anotar que dentro de los documentos que aportan llama la atención que la promesa de compraventa no fue autenticada ante la notaría, tampoco se avizora que los documentos que fueron firmados por los intervinientes fueran realizados en el membrete utilizado en la empresa, tal y como se puede constatar en los diferentes créditos presentados por otros acreedores.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-008 Nro.3 presentada por el Abogado Antonio Angarita Montes:

Le asiste razón al Abogado, la documentación presentada no corresponde con la información de la toma de posesión, se compulsan copias a la Fiscalía, para que se investigue la presunta comisión de un delito respecto del contrato de transacción, contrato de promesa de compraventa y acta de entrega, ya que los documentos no son oficiales de la Constructora, se acepta la objeción, pero con los argumentos antes indicados.

2021-142 de ANGELA MARÍA ARIAS:

El crédito presentado por la señora ANGELA MARÍA ARIAS, se puede observar en la documentación que cuenta con un recibo firmado por el señor JORGE WILLSON PATIÑO TORO como persona natural, ya que no se encuentra en papelería de ninguna de las constructoras y es por un valor de nueve millones de pesos (\$9'000.000)."

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-008 Nro.4 presentada por el Abogado Antonio Angarita Montes:

Le asiste razón al abogado en la objeción presentada. Se rechaza el valor de \$9.000.000 por tratarse de descuento y firmado por persona natural. El valor de restante es rechazado con la información cotejada de la toma de posesión, donde hubo devolución de este saldo por parte de la sociedad intervenida.

2021-307 de CECILIA ALZATE GÓMEZ:

El crédito presentado por la señora CECILIA ÁLZATE GOMEZ reclamando como afectada de la Constructora del Norte de Bello S.A.S, en la documentación que aporta para la reclamación no tiene fecha en la cual se realizó, ni cuenta con la autenticación de este ante notaría, ni con el papel membrete de la empresa tal como se puede avizorar en distintos créditos”.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-008 Nro.5 presentada por el Abogado Antonio Angarita Montes:

Se acepta parcialmente la objeción, se reconoce por la Constructora del Norte de Bello S.A.S., se rechaza saldo con la información de la toma de posesión.

2021 681/ 683 de LEYDI YOHANA GONZÁLEZ GARCÍA y KARINA GALEANO POSADA:

Los créditos presentados por las abogadas LEYDI YOHANA GONZÁLEZ GARCÍA Y KARINA GALEANO POSADA, quienes afirman tener una relación contractual desde fecha anterior a la captura del señor WILSON PATIÑO TORO, aportaron una factura con fecha de agosto de 2021 y un contrato de prestación de servicios no autenticado y sin los poderes que den fe de la labor que estas desempeñaban. Adicionalmente, lo que relacionan en del contrato se contraponen con el crédito con radicado 2021-393.

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-008 No.6 presentada por el Abogado Antonio Angarita Montes:

Se acepta la objeción interpuesta por el Abogado y se rechaza el crédito, teniendo en cuenta que los documentos que se presentan carecen de validez, ya que en la fecha que indican que suscribieron el contrato, no prestaban servicios profesionales a la constructora, según la información que reposa en la toma de posesión y la factura presentada el 6 de agosto de 2021 por medios virtuales, se rechazó por la intervenida. Para la fecha del contrato espurio aportado, se tiene que los apoderados de la constructora para la época de la suscripción de los “contratos” y muy posterior eran los profesionales Juan Carlos Pérez Arango y Claudia María Hincapié Mejía, información cotejada con la reclamación 2021-393 solicitada su revisión por la Abogada Linda Ruiz dentro de la objeción Nro. 3, donde solicita verificar si realmente las tareas jurídicas contratadas se ejecutaron en su totalidad, si las obligaciones realmente se causaron, objeción esta que visualizó la situación presentada con la acreencia, también cotejada con el traslado de información de los juzgados en procesos ordinarios laborales, verbales, ejecutivos, entre otros, con el traslado de información de la Superintendencia de Sociedades, con el traslado de información del Municipio de Medellín y Municipio de Bello, con la información de documentos y papeles de la toma de posesión, en el proceso Radicado 05001310301020180031500 para la fecha del “contrato” que se pretende cobrar, demandante Mauricio Rivera Bonell contra la Constructora del Norte de Bello S.A.S. y quien estaba actuando en el proceso era la Abogada Hincapié Mejía y no la reclamante, causa extrañeza para el liquidador que un contrato firmado el 2 de febrero de 2019 indique que existe un radicado con el número 05001310301020180031502, correspondiente a un recurso de apelación radicado el 20 de enero de 2020, 11 meses después de la firma del contrato. Se compulsan copias a la Fiscalía General de la Nación para la investigación y a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con el mismo fin.

Con relación al Radicado 2021-681, el documento carece de validez, toda vez, que conforme a documentación e información de la toma de posesión, el inmueble que indica ser dado en usufructo por medio de un “contrato privado”, en la fecha aducida no fue entregado ni habitado a la señora Leydy Yohana por parte de la constructora de ninguno de sus trabajadores o profesionales, adicionalmente no es posible realizar contrato de usufructo por documento privado ya que requiere el título y modo en este caso escritura pública y registro en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, conforme lo anterior se compulsan copias a la Fiscalía para la investigación y a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con el mismo fin.

En la reclamación 2021-683 las abogadas aportan un contrato del 2 de febrero de 2019, indicando su identificación personal y profesional. Revisada la página del Consejo Superior de la Judicatura para verificar la vigencia de la Tarjeta profesional de las togadas, se pudo verificar que las mismas fueron expedidas el 20 de febrero de 2019 para la abogada LEYDY YOHANA GONZALEZ GARCIA y el 28 de marzo de 2019 para la

abogada KARINA GALEANO POSADA, fechas posteriores a la fecha de suscripción del contrato, situación que confirma la alerta identificada por el Liquidador en términos de las irregularidades del contrato.

2021-682 de JUAN MARIO TOBON VILLA:

“Los créditos presentados por el Abogado JUAN MARIO TOBÓN VILLA, quien afirma tener una relación contractual desde fecha anterior a la captura del señor WILSON PATIÑO TORO y otros, ya que afirma haber apoderado los intereses de la señoras QUIROZ CASTAÑO y MÚNERA RODRÍGUEZ, aportando factura con fecha de agosto de 2021 y quien en ningún momento del proceso penal ha sido reconocido como abogado de estas partes, ya que esta registrado en audios que este niega relación contractual con las mismas. De igual forma, se contrapone lo que estas relacionan dentro del contrato con los audios y registros de las diferentes audiencias que se han realizado en el proceso penal e igualmente se contrapone con el crédito con radicado 2021-393.”

Respuesta a la Objeción Nro. 2021-008 Nro.7 presentada por el Abogado Antonio Angarita Montes:

Se le da la razón a la objeción interpuesta por el Abogado y se rechaza el crédito, teniendo en cuenta que los documentos que presentan carecen de validez, según información recuperada en la toma de posesión y en las reclamaciones, el inmueble que indica ser dado en usufructo por medio de un “contrato privado”, en la fecha aducida no fue entregado ni habitado a la señor Tobón Villa, por parte de la constructora, de ninguno de sus trabajadores o profesionales, adicionalmente no es posible realizar contrato de usufructo por documento privado, ya que requiere el título y modo en este caso escritura pública y registro en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, conforme lo anterior, se compulsan copias a la Fiscalía para la investigación y a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con el mismo fin.

7. Capítulo Séptimo:

DE LA PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS ACEPTADOS.

7.1. Principio de igualdad entre los acreedores: El artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993, establece que el proceso de liquidación es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización del activo y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva sociedad en liquidación, hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos.

7.2. Prelación en el pago de los créditos a cargo de la masa liquidatoria de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN.

7.2.1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.3.5.6 del Decreto 2555 de 2010, los créditos a cargo de la masa de la liquidación serán pagados con sujeción a la prelación legal prevista en la Ley.

7.2.1. Que el literal B del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, establece que la resolución de reconocimiento de acreencias de las reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas y rechazadas contra la masa de la liquidación, deberá señalar la naturaleza de las mismas, su cuantía y la prelación para el pago y las preferencias que la Ley establece, de conformidad con el numeral 1 del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las reglas generales del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables.

7.2.3. Que las acreencias objeto de la presente calificación corresponden a acreencias oportunamente presentadas, pertenecientes a las diversas clases de la masa pasiva establecidas en el artículo 2495 y siguientes del Código Civil.

- A. Créditos de primera clase.
- B. Créditos de segunda clase.
- C. Créditos de tercera clase.
- D. Créditos de cuarta clase. Incluye suministros (Numeral 7 artículo 2502 Código Civil, adicionado por el artículo 124 de la Ley 1116 de 2007).
- E. Créditos de quinta clase.

7.3. Prelación general para el pago de obligaciones dentro del proceso liquidatorio de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo expuesto en los numerales precedentes, el pago de las obligaciones a cargo de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN reconocidas en la presente Resolución, se efectuará respetando estrictamente el siguiente orden o prelación de pago.

- A. Gastos de Administración de la Liquidación.
- B. Las sumas de dinero o bienes de propiedad de terceros, y/o créditos excluidos de la masa de la liquidación.
- C. Los créditos oportunamente presentados a cargo de la masa de la liquidación.
- D. Los créditos a cargo del pasivo cierto no reclamado.
- E. Los pagos por compensación monetaria.
- F. Los créditos correspondientes al pasivo interno de la Constructora.

8. Capítulo Octavo:

DE LAS CAUSALES DE RECHAZO APLICABLES AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACRENCIAS.

Nro.	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Postergación de Intereses	La diferencia entre lo solicitado y lo calificado corresponde a la postergación de intereses. Artículo 69 ley 1116 de 2006.
2	Indeterminación de Intereses	Se deja indeterminado el valor de los intereses, dado que el mandamiento de pago ordena calcular el interés hasta la fecha de pago de la obligación. Sin perjuicio de la postergación de los mismos. Artículo 69 ley 1116 de 2006.
3	Sentencia Judicial	Se reconoce el valor de la obligación con base en expediente o sentencia judicial.
4	Cláusula Penal	La diferencia entre lo solicitado y lo reconocido corresponde al rechazo de la solicitud de reconocimiento de la cláusula penal, pues ésta debe ser declarada por el juez civil.
5	Soportes Insuficientes	No soporta la totalidad de lo reclamado, lo reconocido o rechazado corresponde a lo cotejado con documentación de la toma de posesión o documentación aportada.
6	Descuentos	La diferencia entre lo solicitado y lo calificado corresponde al rechazo de los descuentos que realizó la constructora, toda vez que este dinero no entró directamente a las cuentas.
7	Reconocimiento en Constructora Correspondiente	El valor reconocido corresponde a lo que efectivamente se consignó en la cuenta de esta constructora, el restante se calificará en la constructora que efectivamente se consignó.
8	Pagos a Persona Natural o Jurídica Diferente a la Intervenida	El valor reconocido corresponde a los valores que efectivamente se consignaron o se causaron a nombre de la constructora, lo rechazado corresponde a valores consignados o causados a orden de persona natural o jurídica distinta a la intervenida.

9	Excedente Reconocido	El excedente reconocido corresponde al valor que probó en la documentación aportada y cotejada con la documentación de la toma de posesión.
10	Caducidad o Prescripción	El valor rechazado corresponde a la prescripción de la acreencia o a la caducidad de la acción, conforme al artículo 9.1.2.3.7 del Decreto 2555 de 2010.
11	Obligación Litigiosa	Obligación litigiosa en espera de sentencia, proceso declarativo u ordinario. En la actualidad, se adelanta proceso ante la jurisdicción o autoridad administrativa, y se estará sujeto a la decisión que se profiera dentro del mismo, procediendo a efectuar la provisión correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las nulidades procesales que se originen por la falta de notificación personal al liquidador de la existencia de los procesos que se adelantan en contra de la Constructora, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.
12	Título Valor sin las Formalidades Legales	El documento aportado no reúne los requisitos exigidos por el Código de Comercio o normas especiales para tener la calidad de título valor.
13	Calidad de apoderado	Se rechaza ya que el formulario está firmado por el apoderado y el mismo no adjunta poder.
14	Falsedad Documental	Conforme a la documentación de la toma de posesión se logra evidenciar que existe una posible falsedad documental, por lo cual se rechaza el crédito y se compulsan copias a la entidad investigadora competente.
15	Expediente Físico	A pesar de la solicitud de remisión del expediente físico realizada al despacho judicial, el mismo no ha sido remitido por el Juzgado, por tanto, no se cuenta con título original para calificar.
16	Liquidación Persona Jurídica	Se rechaza por liquidación de la persona jurídica y la consecuente cancelación del registro mercantil.
17	Proceso Ejecutivo Posterior	Proceso ejecutivo radicado con posterioridad a la toma de posesión, en proceso de admisión, no se cuenta con título original.
18	Acciones Revocatorias	A la espera del resultado de acciones revocatorias, postergado.
19	Cobro Coactivo	Expediente de cobro coactivo no ha sido enviado al liquidador, no hay título original para calificar.
20	Falta de legitimidad del reclamante	El reclamante no acreditó la calidad en que aduce actuar, bien sea la de representante legal de una persona jurídica, mandatario, curador de bienes, administrador de comunidad o albacea, cesionario, o la de propietario o tenedor de los bienes cuya devolución se solicita a la Constructora por encontrarse en su poder al momento de la adopción de la medida de liquidación.
21	Agente Oficioso	No cumplimiento de los requisitos legales para obrar como agente oficioso. La persona que actuó como agente oficioso no cumplió con los requisitos legales para actuar en dicha calidad o su reclamación no fue ratificada en los términos legales.

22	Calidad de Apoderado	No se acreditó la calidad de apoderado. No se aportó el original del poder, en debida forma para actuar dentro del proceso liquidatorio de Constructora.
23	Indeterminación del concepto reclamado	No es posible pronunciarse sobre la reclamación, debido a que el reclamante no determinó o identificó suficientemente en qué consistía el crédito cuyo cumplimiento se pretende, no pudiendo ser aprobado, o rechazado por causales exactamente aplicables al asunto, como la referente a la prescripción o caducidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Agente Liquidador de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL PRIMER ORDEN. Las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas totalmente, aceptadas parcialmente y/o rechazadas con cargo a bienes y sumas de la masa liquidatoria de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, graduadas en la siguiente clase y orden de prelación:

CREDITOS PRIMERA CLASE.						
Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	CALIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	POSTERGADO O RECHAZADOS	CAUSAL
2021-291	LINA MARCELA MUNERA RODRIGUEZ	EMPLEADO	\$ 34.600.000	\$ 34.600.000		
2021-320	KRYTOFFER MIGUEL LOPEZ RINCON	LABORAL CON MANDATO	\$ 75.500.000	\$ 32.500.000	\$ 43.000.000,00	
2021-393	CLAUDIA MARÍA HINCAPIÉ MEJÍA Y JUAN CARLOS PÉREZ ARANGO	LABORAL CON MANDATO	\$ 735.941.000	\$ 735.941.000	\$ -	
2021-424 COMPLEMENTA 2021-425 // 2021-426 // 2021-427 // 2021-428 // 2021-429	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	IMPUESTOS	\$ 719.785.704	\$ -	\$ 719.785.704,00	19
2021-435	RICARDO MARTINEZ JULIO	LABORAL CON MANDATO	\$ 64.750.000	\$ 64.750.000		
2021-638	CARLOS ANDRES CARDONA SANCHEZ	EMPLEADO	\$ 1.003.818.311	\$ -	\$ 1.003.818.311,00	11 Y 22
TOTAL, ACREENCIAS PRIMERA CLASE			\$2.634.395.015	\$ 867.791.000	\$ 1.766.604.015	

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en la presente Resolución, el pago de los intereses remuneratorios, indemnizaciones, y sanciones reconocidas, será postergado hasta cuando haya sido cubierto el pasivo principal (reclamado y no reclamado), según lo dispuesto en el artículo 69 de la LEY 1116 DE 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL SEGUNDO ORDEN. Las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas totalmente, aceptadas parcialmente y/o rechazadas con cargo a bienes y sumas de la masa liquidatoria de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, graduadas en la siguiente clase y orden de prelación:

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

CREDITOS SEGUNDA CLASE						
Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	CALIDAD	VALOR SOLICITADO	VR RECONOCIDO	POSTERGADO O RECHAZADOS	CAUSAL
2021-001	MARTHA CECILIA OLGUIN CASTAÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 300.000.000	\$ 11.000.000	\$289.000.000	5 Y 7
2021-003 COMPLEMENTA 2021-269	CESAR DAVID GIRALDO SOTO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 298.000.000	\$ 265.200.000	\$32.800.000	5 Y 7
2021-006 COMPLEMENTA 2021-272	ROSA INES RANGEL MANRIQUE Y OSCAR HERNAN RAMIREZ RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 252.000.000	\$ 193.979.000	\$58.021.000	5, 6 Y 7
2021-007	MARITZA ROLDAN ORTEGA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 176.000.000	\$ -	\$176.000.000	5 Y 7
2021-008 COMPLEMENTA 2021-298	VITELCO DE COLOMBIA S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 351.201.020	\$ 325.564.495	\$25.636.525	5
2021-009 COMPLEMENTA 2021-268	JUAN DAVID RIOS AVENDAÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 319.000.000	\$ 100.000.000	\$219.000.000	5 Y 7
2021-012 COMPLEMENTA 2021-270	MARIA LIGIA MARIN DIAZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 353.000.000	\$ 306.200.000	\$46.800.000	5, 6 Y 7
2021-014	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 212.715.500	\$ -	\$212.715.500	11
2021-016	AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ Y ALEXANDRA ROMERO URUEÑA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 111.115.000	\$ 106.805.000	\$4.310.000	7
2021-017 // 2021-018 COMPLEMENTA 2021-390 // 2021-391	ALEJANDRO DIAZ DIAZ Y BERNARDO DIAZ PALACIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 30.459.200	\$ 21.626.000	\$8.833.200	8
2021-022	CARLOS EDUARDO CHAPARRO SARMIENTO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-024 COMPLEMENTA 2021-619 // 2021-673	ESTIVEN ZULUAGA HERNANDEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ -	\$ -	\$0	5 Y 23
2021-025 COMPLEMENTA 2021-368	DIANA MARIA ARBELAEZ OSORIO Y DORA LUZ ARBELAEZ OSORIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 121.800.000	\$ 97.200.000	\$24.600.000	5 Y 7
2021-026	DELVIS ALEXANDER CHAVARRIA MONTOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 19.284.000	\$ 11.000.000	\$8.284.000	7
2021-030 COMPLEMENTA 2021-290	MARIA OLGA PEREZ GALLEG0	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 1.050.000.000	\$ 1.050.000.000	\$0	
2021-031	GEIDY YULIETH BERNAL RODAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-033	GLORIA ESTELLA RIVILLAS ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 51.000.000	\$ 3.000.000	\$48.000.000	7
2021-034	GUILLERMO LEON MORENO ISAZA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 42.745.900	\$ 42.745.900	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-035	UBALDO ANTONIO ARISTIZABAL BUITRAGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 56.000.000	\$ 54.000.000	\$2.000.000	5
2021-036	ALIRIO ENRIQUE ARISTIZABAL BUITRAGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 56.000.000	\$ 56.000.000	\$0	
2021-037	WILFER ANCIZAR PELAEZ ARISTIZABAL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 40.900.000	\$ 40.900.000	\$0	
2021-038	NICOLAS DE JESUS ARISTIZABAL BUITRAGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 50.610.000	\$ 50.610.000	\$0	
2021-039	ALIRIO DE JESUS PELAEZ RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 55.500.000	\$ 55.500.000	\$0	
2021-040 COMPLEMENTA 2021-299	MARIA ORALIA PIEDRAHITA RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 750.000.000	\$ 750.000.000	\$0	
2021-041	ALVARO MARCELO BLANDON PIEDRAHITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 178.000.000	\$ 98.000.000	\$80.000.000	7
2021-044	JULIAN ESTEBAN URIBE ALVAREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-045	LUZ HELENA FLOREZ GIL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	
2021-047	EDITH ELIZABETH NOGUEZ CASTILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 46.665.500	\$ 46.665.000	\$500	5
2021-048	EDITH ELIZABETH NOGUEZ CASTILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 36.242.000	\$ 36.242.000	\$0	
2021-050 COMPLEMENTA 2021-051 // 2021-052 // 2021-384 // 2021-312	ONEY DE JESUS PALACIO BERMUDEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 854.400.000	\$ -	\$854.400.000	7
2021-053	HAROLD ALBERTO TOVAR ORREGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 82.985.000	\$ 10.000.000	\$72.985.000	7
2021-054	ALEXANDER ALONSO GIL GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 40.266.800	\$ 39.066.800	\$1.200.000	5
2021-055 COMPLEMENTA 2021-056 // 2021-057 // 2021-058 // 2021-059 // 2021-060 // 2021-061 // 2021-062 // 2021-063 // 2021-064 // 2021-065 // 2021-066 // 2021-067 // 2021-069	FEMH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 338.420.000	\$ 327.809.530	\$10.610.470	5
2021-070	ERNESTO JULIO PANUIAGUA RIOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 44.285.000	\$ 44.265.000	\$20.000	5
2021-071	JOSUE FRANCO SUAZA Y JAIME BRAND OCHOA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-072	JADSON FERNEY CASTAÑO ARIAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 10.000.000	\$10.000.000	7
2021-073	MARTHA ISABEL CAMPO HIGUITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 320.631.713	\$ 220.000.000	\$100.631.713	7
2021-074	MYRIAM FORONDA HIGUITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 91.100.000	\$ -	\$91.100.000	22
2021-077 COMPLEMENTA 2021-316	GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$0	
2021-078	LUZ MAYRA BAYONA CONTRERAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 38.400.000	\$ 35.950.000	\$2.450.000	5
2021-079	JONATHAN DE JESUS HENAO ESTRADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 15.410.000	\$ 15.410.000	\$0	
2021-080	LUZ ZAPATA ROLDAN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 190.000.000	\$ 175.000.000	\$15.000.000	6
2021-081	WALTER DE JESUS RODRIGUEZ AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 84.820.000	\$ 84.820.000	\$0	
2021-083	DIANA PATRICIA MOLINA GONZALEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-084	HENRY ESTEBAN MEJIA GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	
2021-085	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RIGAR S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 287.500.000	\$ -	\$287.500.000	5
2021-088	CLAUDIA LUCIA FRANCO MORENO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 47.000.000	\$ 47.000.000	\$0	
2021-089	DIEGO DE JESUS VALENZUELA GOMEZ, CLAUDIA LUCIA FRANCO MORENO Y VANESSA VALENZUELA FRANCO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 450.000.000	\$ 450.000.000	\$0	
2021-090	DIEGO DE JESUS VALENZUELA GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 331.200.000	\$ 180.000.000	\$151.200.000	18
2021-091	MANUEL RODRIGO OTALORA GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 94.250.000	\$ 79.250.000	\$15.000.000	7
2021-093 COMPLEMENTA 2021-342	JUAN ANDRES ALVAREZ VELASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 22.183.500	\$ 22.183.500	\$0	
2021-094	LAURA OSORNO ARIAS Y JHON JAIRO FLOREZ ALVAREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000	\$0	
2021-095 COMPLEMENTA 2021-356 // 2021-357	LILIANA PAOLA BLANDON GUZMAN Y JUAN DAVID ROSSO ROJAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 15.070.000	\$ 15.070.000	\$0	
2021-096 COMPLEMENTA 2021-097	MARIA NATALI ARBELAEZ RESTREPO - JUAN CARLOS ARBELAEZ RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 70.300.800	\$ 70.300.800	\$0	9
2021-100 COMPLEMENTA 2021-318	MAIRA ALEJANDRA RAMIREZ ARENAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 17.100.000	\$ 12.050.000	\$ 5.050.000	5 y 7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-101	ESTHER FULVIA CAMPO HIGUITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 327.600.000	\$ 270.000.000	\$ 57.600.000,00	1 y 4
2021-102	SEBASTIAN PEREZ PEREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 26.591.250	\$ 26.591.250	\$ -	
2021-104	UBENY MARIA JIMENEZ MARQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 252.517.666	\$ 129.267.666	\$ 123.250.000,00	5 Y 7
2021-106 COMPLEMENTA 2021-661	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OSPINA Y LUZ MARINA GOMEZ TAMAYO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 110.000.000	\$ -	\$110.000.000	11
2021-107 COMPLEMENTA 2021-609	GILDARDO ANDRÉS GÓMEZ TAPIAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 122.000.000	\$ 114.000.000	\$8.000.000	6
2021-108 COMPLEMENTA 2021-610	ADRIAN ESTEBAN GOMEZ TAPIAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 293.400.000	\$ 214.000.000	\$79.400.000	6 y 7
2021-110	YAMID MONSALVE GIL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 230.000.000	\$ 30.000.000	\$200.000.000	6 y 7
2021-112	YURANNY GERONIMO GALEANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.924.000	\$ 18.924.000	\$0	
2021-114	RIGOBERTO OSPINA GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 107.500.000	\$ 105.000.000	\$2.500.000	5
2021-115	SILVIA ELENA LONDOÑO MADRIGAL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-116	MARIA LUCELLY ESTRADA MORALES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 117.000.000	\$ 117.000.000	\$0	
2021-118	GLORIA INEZ GOEZ GIL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 48.000.000	\$ 14.000.000	\$34.000.000	5, 6 Y 7
2021-119	KEILA JHOANA PULIDO VASQUEZ Y SERGIO DANIEL VALDERRAMA MARIN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 19.700.000	\$ 19.700.000	\$0	
2021-121	YAMILE GOEZ RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 175.112.898	\$ 43.040.000	\$132.072.898	5, 6 Y 7
2021-125 COMPLEMENTA 2021-323 // 2021-667	ALEJANDRO SIERRA RIOS Y OSCAR JAVIER SIERRA DUQUE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 789.318.254	\$ -	\$789.318.254	14
2021-128	LUZ MARINA GARCIA GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 110.000.000	\$ 53.000.000	\$57.000.000	6 Y 7
2021-129	LUZ MARINA GARCIA GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 12.500.000	\$ 10.000.000	\$2.500.000	5
2021-130	SOL EUGENIA GARCÍA GARCÍA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 80.000.000	\$ 75.000.000	\$5.000.000	7
2021-131	YOLANDA DEL SOCORRO ÚSUGA GONZALEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 197.860.000	\$ 103.000.000	\$94.860.000	7
2021-132	RAFAEL DUBER LAYOS PEREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 100.000.000	\$ 85.000.000	\$15.000.000	6 Y 7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-134	DAIRY MOSQUERA LOPEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	\$0	
2021-135 COMPLEMENTA 2021-607	ROSA JANETH OCHO AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 81.000.000	\$ 81.000.000	\$0	
2021-136 COMPLEMENTA 2021-279	DORA LINA GARCIA GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 27.789.000	\$ 5.000.000	\$22.789.000	7
2021-137	ELIDA GARCIA GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 100.000.000	\$ 61.000.000	\$39.000.000	5,6 Y 7
2021-138	BEATRIZ ELENA ARANGO BERMUDEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$0	
2021-139	OSCAR ALBERTO SIERRA PELAEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 14.500.000	\$ 14.495.000	\$5.000	5
2021-140	MARGARITA MARIA BAENA RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 278.000.000	\$ -	\$278.000.000	18
2021-142	ANGELA MARIA ARIAS ROJAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 41.900.000	\$ -	\$41.900.000	5
2021-143	OLGA CRISTINA USME MURILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 24.600.000	\$ 24.600.000	\$0	
2021-147	PAULA ANDREA PEÑA LONDOÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 51.857.744	\$ 39.448.344	\$12.409.400	5 Y 7
2021-148	YUDI ARLEY ZAPATA AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 191.878.700	\$ 152.107.000	\$39.771.700	5 Y 7
2021-149	ORLET TORRES IBARRA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 50.600.000	\$ 50.600.000	\$0	
2021-150	PROTEGER M&M S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.241.600	\$ 18.241.600	\$0	
2021-152	SANTIAGO ORREGO JARAMILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 46.000.000	\$ 12.000.000	\$34.000.000	5
2021-153	JAIRO ENRIQUE OROZCO OSORIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 162.000.000	\$ 162.000.000	\$0	
2021-154	SANTIAGO ORREGO JARAMILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 343.499.238	\$ 121.349.619	\$222.149.619	5
2021-156	MARLENY DE JESUS SIERRA GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 301.000.000	\$ 93.261.200	\$207.738.800	6 y 7
2021-158	ASTRID SELENE SEPULVEDA BETANCOURT	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 15.946.000	\$ 15.946.000	\$0	
2021-159	GLORIA YOHANA SOTO LOPERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 16.610.000	\$ 16.610.000	\$0	
2021-160 COMPLEMENTA 2021-161	ELIZABETH BERMUDEZ QUINTERO /FERNANDO ANTONIO ESPINOSA VELASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 113.500.000	\$ 113.000.000	\$500.000	1 Y 2
2021-162	PARA SERVIRLES S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 194.992.000	\$ 192.895.000	\$2.097.000	5

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-163	PARA SERVIRLES S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 74.000.000	\$ 74.000.000	\$0	
2021-171	ANA CECILIA QUINTERO MESA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 42.072.500	\$ 20.372.500	\$21.700.000	7
2021-175	ALVARO AUGUSTO BOTERO GARCES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 62.290.000	\$ 62.290.000	\$0	
2021-176	NAUN ARTURO GOMEZ MORENO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 14.878.000	\$ 10.000.000	\$4.878.000	8
2021-177	ALEJANDRA MARIA MORELO SANCHEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 21.095.500	\$ 11.000.000	\$10.095.500	7
2021-181	JUAN DAVID RODRIGUEZ AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 37.320.000	\$ 36.160.000	\$1.160.000	6
2021-321 COMPLEMENTA 2021-322 // 2021- 346	MERY ELEN AGUDELO HERNANDEZ MARY NELBA GOMEZ ARBOLEDA Y CAROLINA MAZO CHICA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$20.000.000	5
2021-186	ERICH DALIA MERCADO ZAPATA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 193.407.000	\$ 93.407.000	\$100.000.000	5 Y 7
2021-187	PAULA ANDREA GALVIS PIEDRAHITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 67.000.000	\$ 44.500.000	\$22.500.000	7
2021-193	WILLIAM DARIO OROZCO GOMEZ Y MARIA EMILSEN SERNA HOYOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 210.685.733	\$ 50.392.500	\$160.293.233	5 Y 7
2021-194	ADRIANA PATRICIA CUELLAR LEÓN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	5
2021-195 COMPLEMENTA 2021-636	VICTOR HUGO CARDONA ZAPATA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 250.000.000	\$ -	\$250.000.000	22
2021-204	DIANA MARIA ALVAREZ JARAMILLO Y ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$0	
2021-221 COMPLEMENTA 2021-509	HUMBERTO FERNED MAYA OSSA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 345.000.000	\$ -	\$345.000.000	5
2021-223 COMPLEMENTA 2021-508	MARIA LUISA ZULUAGA DE MONTOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 698.500.000	\$ -	\$698.500.000	5
2021-224	HUGO HERNAN JIMENEZ GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-225	KAREN YARLEY PALACIOS MURILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 65.070.000	\$ -	\$65.070.000	7
2021-226	ELVIRA DURAN LOSADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-227	JUAN DIEGO RUA OSORIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-229	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LINARES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 101.000.000	\$ 68.000.000	\$33.000.000	7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-230 COMPLEMENTA 2021-386	LUZ ALBANY BETANCOURT FLOREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 101.084.000	\$ 10.000.000	\$91.084.000	7
2021-231	GABRIEL JAIME GONZALEZ AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 32.465.700	\$ 32.465.700	\$0	
2021-233	PAOLA MARIA LINCE GAVIRIA Y ANDRES FELIPE CUARTAS VASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-236	RAMON SABOGAL ALZATE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 79.000.000	\$ 4.949.000	\$74.051.000	7
2021-237	RAMON SABOGAL ALZATE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 40.000.000	\$ 28.000.000	\$12.000.000	5 Y 7
2021-239	JUAN FERNANDO CARMONA GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 171.000.000	\$ 171.000.000	\$0	
2021-240	ERIKA LUCIA PEÑA LONDOÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.924.000	\$ 16.000.000	\$2.924.000	5 Y 7
2021-241	LORENA ANDREA MUÑOZ NARVAEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 13.800.000	\$ 13.800.000	\$0	
2021-242	OSCAR MAURICIO GOMEZ ECHEVERRY	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 101.000.000	\$ 77.000.000	\$24.000.000	7
2021-244 COMPLEMENTA 2021-630	DONELIA GALVIS DE CALVO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 321.000.000	\$ 267.170.000	\$53.830.000	6 Y 7
2021-245 COMPLEMENTA 2021-629	IVAN DARIO CALVO GALVIS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 113.600.000	\$ 80.300.000	\$33.300.000	7
2021-246	IVAN DARIO ARISMENDY ARISMENDY	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 97.747.300	\$ 85.747.300	\$12.000.000	7
2021-247	JOSE YOVANNY MARTINEZ GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-248	MERILU DE LOS MILAGROS PÉREZ RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 245.000.000	\$ 50.000.000	\$195.000.000	5, 6 Y 7
2021-253	EDWIN MAURICIO LIEVANO GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 46.211.250	\$ 46.211.250	\$0	
2021-254	VICTOR OCTAVIO DAVID GARCES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 177.500.000	\$ 177.500.000	\$0	
2021-255	GIOVANNI ARTURO GOMEZ LOPEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 26.743.600	\$ 26.743.600	\$0	
2021-256 COMPLEMENTA 2021-257	FRANCISCO JAVIER VELEZ LARA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	1
2021-259	DIEGO FERNAN GRISALES OSORNO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	\$0	
2021-260	MARGARITA MARIA AVENDAÑO ZAPATA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 176.847.000	\$ 56.342.000	\$120.505.000	6 Y 7
2021-261	GERARDO LUIS ARISTIZABAL HOYOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 117.750.000	\$ 60.250.000	\$57.500.000	5 Y 7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-262	LUZ MARIA ARISTIZABAL GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 112.000.000	\$ 112.000.000	\$0	
2021-263	ALFER ESNEIDER ARISTIZABAL ARISTIZABAL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 97.520.000	\$ 55.980.000	\$41.540.000	5 Y 7
2021-265	SERGIO ALEJANDRO VILLA GONZALEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 268.500.000	\$ 70.100.000	\$198.400.000	5 Y 6
2021-266	HERLEY FABIAN HERNANDEZ RORIGUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 81.000.000	\$ 15.180.000	\$65.820.000	5 Y 7
2021-267	HERLEY FABIAN HERNANDEZ RORIGUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 44.400.000	\$ 22.535.000	\$21.865.000	5 Y 7
2021-273	MARÍA JULIANA ESCOBAR JIMENEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 220.000.000	\$ 88.500.000	\$131.500.000	5
2021-275	RICARDO LEON RESTREPO CASTAÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 55.417.459	\$ 2.011.275	\$53.406.184	5 Y 7
2021-276	JUAN FELIPE MORELO SANCHEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 9.095.500	\$ 5.000.000	\$4.095.500	7
2021-277	ALEJANDRA GIL RODRIGUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 13.568.000	\$ 11.616.000	\$1.952.000	7
2021-278	NINI JOHANA HENAO ALVAREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 26.032.000	\$ 23.382.000	\$2.650.000	7
2021-281	JORGE WILINTON ORTIZ HENAO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 28.105.000	\$ 28.105.000	\$0	
2021-282	DIANA LIA AVENDAÑO ZAPATA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$0	
2021-287	GLORIA PATRICIA BOTERO GÓMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.133.400	\$ 20.132.700	\$700	5
2021-288	REPARACIONES Y APLICACIONES EN CONCRETO S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 69.570.000	\$ 69.570.000	\$0	
2021-289	JORGE ENRIQUE CORTES LOAIZA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 94.831.578	\$ 80.831.578	\$14.000.000	7
2021-290	RICHARD ALEXANDER GARCIA PEREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 1.050.000.000	\$ -	\$1.050.000.000	5
2021-292	MARIA FABIOLA ESTRADA ROLDAN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 116.548.953	\$ 87.400.000	\$29.148.953	5 Y 7
2021-293	HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 104.265.000	\$ 84.800.000	\$19.465.000	5 Y 7
2021-294	HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 61.000.000	\$ 36.000.000	\$25.000.000	5
2021-295	HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 136.050.987	\$ 14.950.000	\$121.100.987	5
2021-296	JUAN SEBASTIAN ARROYAVE ESTRADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 54.900.000	\$ 51.800.000	\$3.100.000	5 Y 7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-300 COMPLEMENTA 2021-302	MARIA JOSE RODRIGUEZ URIBE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 320.000.000		\$320.000.000	11
2021-307	CECILIA ALZATE GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 139.449.207	\$ 29.346.000	\$110.103.207	5 Y 7
2021-313	JOSE MIGUEL RAMIREZ PALACIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 291.468.088	\$ -	\$291.468.088	7
2021-314	YULI MORALES GALINDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 24.595.000	\$ 24.595.000	\$0	
2021-317	CLAUDIA ISABEL DE STA ANA RAMIREZ UPEGUI	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 141.400.000	\$ 141.400.000	\$0	
2021-319	NICOLAS DE JESUS GIRALDO AGUIRRE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 41.510.000	\$ 41.510.000	\$0	
2021-321 COMPLEMENTA 2021-322 // 2021- 346	GLORIA PATRICIA SERNA CORREA Y JORGE ARMANDO MEJIA ESPINOSA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 255.073.190	\$ 11.229.335	\$243.843.855	5 Y 7
2021-324	ASTRID ELENA QUINTERO PIEDRAHITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	
2021-325 COMPLEMENTA 2021-326	NELLY QUINTERO PIEDRAHITA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 63.380.000	\$ 63.380.000	\$0	
2021-327	HAMILTON FLÓREZ JARAMILO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 204.106.666	\$ -	\$204.106.666	15
2021-329	LINA MARIA CARDONA TRIVIÑO - SANTIAGO BERMUDEZ QUINTERO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 16.090.000	\$ -	\$16.090.000	22
2021-331	CAROLINA VILLEGAS ARBELAEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 180.000.000	\$ 102.675.000	\$77.325.000	5
2021-332	LUZ MIRIAN ROMERO GRANADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 164.541.664	\$ 20.000.000	\$144.541.664	5 Y 7
2021-333	MARIA CONSUELO RIOS DELGADO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 32.478.000	\$ 32.478.000	\$0	
2021-334	HECTOR ARMANDO CORREA ZAPATA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 50.983.000	\$ -	\$50.983.000	22
2021-335	MARIA DEL CARMEN RIASCOS CORDOBA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 108.376.000	\$ -	\$108.376.000	22
2021-337	LILIA ADRIANA MOLADO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 160.000.000	\$ 17.000.000	\$143.000.000	7
2021-338 COMPLEMENTA 2021-380	YENNY LAURA GAVIRIA GRANDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 130.500.000	\$ 62.185.300	\$68.314.700	5, 6 Y 7
2021-339	ANDRES MESA MEJIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 70.957.877	\$ 66.839.872	\$4.118.005	5
2021-340	EFRAIN VASQUEZ MARIN Y CLAUDIA YANED CEBALLOS LOPEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 38.000.000	\$ -	\$ 38.000.000	7
2021-341	WILMAR DE JESÚS JARAMILLO LONDOÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 309.600.000	\$ 309.600.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-343	LUISA FERNANDA SIERRA CEBALLOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 51.500.000	\$ 51.500.000	\$0	
2021-347	MARIO DE JESUS RODRIGUEZ URIBE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 320.000.000	\$ -	\$320.000.000	11
2021-349 COMPLEMENTA 2021-666	DIACIR RAFAEL MARTINEZ LEMOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 35.830.000	\$ 35.830.000	\$0	
2021-352	WALTER DE JESUS MARTINEZ GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE CRISTIAN PEREZ MARTINEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 285.000.000	\$ 264.511.041	\$20.488.959	6
2021-353	FERNANDO GRACIA OROZCO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 127.000.000	\$ 8.900.000	\$118.100.000	5 Y 7
2021-354	PATRICIA MARIA ROJAS RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 43.263.160	\$ -	\$43.263.160	22
2021-355	SANTIAGO TABORDA ACEVEDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE S Y J METALES S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 57.466.000	\$ -	\$57.466.000	22
2021-360 COMPLEMENTA 2021-361	JUAN PABLO CASTAÑEDA DUQUE Y BEATRIZ ELENA LOPERA LOPERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 91.295.000	\$ 54.795.000	\$36.500.000	6
2021-362	LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 69.275.000	\$ 57.327.472	\$11.947.528	5 Y 7
2021-363	FLOR GABRIELA DE LA CRUZ DUQUE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 76.000.000	\$ 76.000.000	\$0	
2021-364	DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE Y PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNANDEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 72.800.000	\$ 64.600.000	\$8.200.000	5 Y 7
2021-365	LUZ AMPARO PINEDA CARMONA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 237.000.000	\$ -	\$237.000.000	11
2021-370	JOSE EFRAIN GARCIA GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 52.000.000	\$ 48.745.000	\$3.255.000	5
2021-372	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA ESTRADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 117.390.830	\$ -	\$117.390.830	11
2021-373	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA ESTRADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 46.625.000	\$ -	\$46.625.000	11
2021-374	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 257.000.000	\$ -	\$257.000.000	11
2021-376	ANA ISABEL ARANGO ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 118.183.205	\$ -	\$118.183.205	11
2021-377	THOMAS TAMAYO CARVAJAL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-378	LUIS FERNANDO LOPEZ VARGAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 38.560.000	\$ 38.560.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-379	LINA MARIA GIRALDO BOTERO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.366.000	\$ 19.766.000	\$600.000	5
2021-382	MARIA NELLY RESTREPO RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000	\$0	
2021-392	JUAN CARLOS PEREZ ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 286.000.000	\$ -	\$286.000.000	18
2021-398	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACEVEDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 219.400.000	\$ 87.400.000	\$132.000.000	6 Y 7
2021-399	JUAN BERNARDO RESTREPO ACOSTA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 116.300.000	\$ -	\$116.300.000	7
2021-400	GUILLERMO VASQUEZ CHAPARRO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 118.000.000	\$ 118.000.000	\$0	
2021-401	MARTHA CECILIA JARAMILLO GÓMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 106.805.000	\$ 105.805.000	\$1.000.000	6
2021-402	ALVARO GIL BEDOYA Y TERESA RAMIREZ DE GIL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 346.600.000	\$ 326.000.000	\$20.600.000	6
2021-403	JAIRO NICOLAS ARISTIZABAL PINEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 81.050.000	\$ 81.050.000	\$0	
2021-404	ANDRES MAURICIO SAAVEDRA ANGEL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 35.694.000	\$ 35.694.000	\$0	
2021-405	MARTHA NELLY GARCIA GOMEZ Y MATEO GARCIA VELEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 48.650.000	\$ 48.650.000	\$0	
2021-406	ADRIAN LEANDRO PINEDA SUAREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 114.000.000	\$ 114.000.000	\$0	
2021-407	TERESA DEL NIÑO JESUS VELASQUEZ ESCOBAR	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 183.000.000	\$ 183.000.000	\$0	
2021-408	LUIS FERNANDO GALVAN GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 120.000.000	\$ 110.000.000	\$10.000.000	7
2021-409	MARY LUZ JIMENEZ GAVIRIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 169.600.000	\$ 110.200.000	\$59.400.000	7
2021-410	BLANCA NUBIA AGUDELO RIOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 424.410.000	\$ -	\$424.410.000	7
2021-411	JESUS GIOVANNY RAMIREZ CARVAJAL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 126.483.000	\$ 66.000.000	\$60.483.000	7
2021-412	ASHLEY CARMENZA HRNANDEZ BATISTA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$0	
2021-413	YURIS ORFILIA CARDENAS FLOREZ Y ASTRID VANESA ARANGO CARDENAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.345.000	\$ 18.345.000	\$0	
2021-414	JAVIER ALEJANDRO SARRAZOLA CARO Y ANA MILENA GARCIA TEVERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.053.750	\$ 18.053.750	\$0	
2021-415	MARIA DORA HENAO VALENCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.900.000	\$ 18.900.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-416	ANDRES MAURICIO GARCIA PALACIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 16.700.000	\$ 16.700.000	\$0	
2021-417	SEBASTIAN OSPINA FRANCO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 12.350.000	\$ 10.000.000	\$2.350.000	7
2021-418	LUZ DARY ACOSTA MONTOYA Y HUGO GIOVANNY BERMUDEZ RODRIGUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 32.000.000	\$ 23.000.000	\$9.000.000	5 Y 7
2021-419	JOHN JAVIER BUILES GUTIERREZ Y JAMILER ESPERANZA RESTREPO RUA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$0	
2021-420	JORGE ANDRES VELEZ MUÑOZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 29.270.250	\$ 29.270.250	\$0	9
2021-437	WILLIAM HERNANDO RAMIREZ PACHON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 50.590.000	\$ 50.590.000	\$0	
2021-438	NATALIA VALENCIA PINEDA Y CAROLINA MARTINEZ TRUJILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 27.823.000	\$ 27.823.000	\$0	
2021-439	NATALIA VALENCIA PINEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 37.710.000	\$ 37.710.000	\$0	
2021-440	DANIELA VALENCIA PINEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 31.215.000	\$ 31.215.000	\$0	
2021-441	JULIANA VALENCIA PINEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 27.635.000	\$ 27.635.000	\$0	
2021-442	MARIELA DIAZ BURGOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 154.462.309	\$ 154.462.309	\$0	
2021-443	GIOVANNI DE JESUS QUIROZ MONCADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 47.485.000	\$ 47.485.000	\$0	
2021-444	MARIA RAQUEL CARVAJAL ROJO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 83.866.635	\$ 83.866.350	\$285	5
2021-445	JORGE HUMBERTO MARQUEZ VALDERRAMA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 55.870.000	\$ 55.870.000	\$0	
2021-446	IGNACIO ANTONIO DUQUE MORA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 37.675.000	\$ 37.675.000	\$0	
2021-447	CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE AGUILAR	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 52.840.000	\$ 52.840.000	\$0	
2021-448	MARINA DE JESUS RAMIREZ DE GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$0	
2021-449	MARLEN SOREL GOMEZ RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$0	
2021-450	MAYERLI EDELMIRA GOMEZ RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.000.000	\$ 16.000.000	\$2.000.000	5
2021-451	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000	\$0	
2021-452	GLORIA MADALY UPEGUI ARBOLEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 56.921.500	\$ 56.921.500	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-453	SANDRA LUCIA CASAS VERA Y MONICA ANDREA RUIZ CASAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 36.775.000	\$ 36.775.000	\$0	
2021-454	ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-455 COMPLEMENTA 2021-685	ALEXANDRA MARIA VASQUEZ QUINTERO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 66.000.000	\$ 55.000.000	\$11.000.000	7
2021-459	DELCY LUZ MORALES BENAVIDES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 35.828.500	\$ 35.828.500	\$0	
2021-461	JOSE ARNOLDO HOYOS GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 353.949.947	\$ 288.159.947	\$65.790.000	7
2021-462	JAIRO ALEXANDER CHAVARRIAGA CASTRO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 65.266.250	\$ -	\$65.266.250	22
2021-463	JOHNY ALEXANDER PINEDA GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 83.320.000	\$ 83.320.000	\$0	
2021-464	C.I CARDONA GUERRERO SAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 62.238.500	\$ -	\$62.238.500	22
2021-465	SERGIO DANIEL ARROYAVE ARANGO Y EMPAQUETADURAS DARROW S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	
2021-466	DEISY TATIANA GOMEZ ALZATE Y CAMILO JOSE HOYOS MARTINEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 99.100.085	\$ 78.200.000	\$20.900.085	7
2021-467	CHRIS DANIELA CASTRO GOMEZ Y JOSE DAVID MONTOYA BEDOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 68.100.000	\$49.840.000	\$18.260.000	7
2021-468	ROBINSON HERNANDO MARIN GALLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 46.000.000	\$ 46.000.000	\$0	
2021-469	LUZ MERY ORTIZ SANCHEZ Y JAIRO HERNAN MARIN AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 210.000.000	\$210.000.000	\$0	
2021-470	JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 99.055.000	\$ 81.910.000	\$17.145.000	7
2021-471	JUAN CARLOS PAREJA ARCILA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 68.750.000	\$ 58.647.500	\$10.102.500	7
2021-472	MARIA TERESA DE JESUS VARGAS CADAVID	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 14.450.000	\$ 14.450.000	\$0	
2021-473	MARIA NUBIOLA OCAMPO SOTO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 42.155.000	\$ 42.155.000	\$0	
2021-474	CLAUDIA MARCELA HERRERA VASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 47.500.000	\$ 40.000.000	\$7.500.000	7
2021-475	ISABEL CRISTINA ORTEGA MONSALVE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$0	
2021-476	CAROLINA VELEZ DUQUE Y FERNANDO HENAO LOPEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-477	GABRIELA DEL SOCORRO ALVAREZ DE GRACIANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 96.190.000	\$ 93.655.000	\$2.535.000	7 Y 9
2021-478	LUIS GUILLERMO QUINTERO ZULUAGA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 92.425.000	\$ 63.400.000	\$29.025.000	7
2021-479	LADY PAULINA AGUIRRE TRUJILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 9.173.008	\$ 9.173.008	\$0	
2021-480	MONICA COLOMBIA FERNANDEZ SALAZAR	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 233.500.000	\$ 210.000.000	\$23.500.000	6
2021-481	GILMA GARCIA MURILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 148.000.000	\$ -	\$ 148.000.000	7
2021-482	ESTHER JUDITH ZAPATA CIRO Y BELARMINO MORALES PEREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 136.500.000	\$ 136.500.000	\$0	
2021-483	GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 101.907.918	\$ 10.000.000	\$91.907.918	7
2021-484	INVERSIONES TOMI SAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 101.024.206	\$ -	\$101.024.206	22
2021-485	ANCLARES S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 269.525.317	\$ -	\$269.525.317	22
2021-486	JULIAN DAVID DIAZ PINEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 100.328.000	\$ 100.328.000	\$0	
2021-487	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 229.160.000	\$ 50.000.000	\$179.160.000	5
2021-488	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 227.760.000	\$ 50.000.000	\$177.760.000	5
2021-489	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 400.000.000	\$ 100.000.000	\$300.000.000	5
2021-490	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 365.000.000	\$ -	\$365.000.000	7
2021-491	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 136.080.000	\$ 1.600.000	\$134.480.000	6 Y 7
2021-492	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 632.775.000	\$ -	\$ 632.775.000	7
2021-493	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$0	
2021-495	LUZ NELLY OSORIO BUSTAMANTE Y JHONY ERSAIN RODRIGUEZ OSORIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 19.794.250	\$ 18.924.000	\$870.250	5
2021-496	JUAN CARLOS HERNANDEZ TOBON Y GLORIA ELENA TRUJILLO GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 43.086.000	\$ 5.000.000	\$38.086.000	7
2021-498	JUAN CAMILO GIRALDO VALENCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 24.545.714	\$ 14.500.000	\$10.045.714	7
2021-499	ARMANDO RAFAEL HERNANDEZ VASQUES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 62.463.000	\$ 62.463.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

	Y DEISI YOHANA PINO RUEDA					
2021-502	JARON AMILKAR ARISTIZABAL ORTIZ Y LILIANA PATRICIA GUZMAN OSPINA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 56.100.000	\$ 56.100.000	\$0	
2021-503	EDUARD FERNEY AGUILERA CASTRO Y KAREN MAGDALY GUTIERREZ QUEVEDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 31.500.000	\$ 4.000.000	\$27.500.000	7
2021-504	DIDIER EMIR SANCHEZ ARRIAGA Y CINDY HOANA ROJAS MENA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 45.105.000	\$ 34.795.000	\$10.310.000	7
2021-505	ELISABETH TAMAYO BUILES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 38.700.000	\$ -	\$38.700.000	15
2021-506	HERNAN DARIO ZULETA GALLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 104.000.000	\$ 101.000.000	\$3.000.000	6
2021-507	ROSALBA CANO ALVAREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 69.400.000	\$ 69.400.000	\$0	
2021-513	WILMER ANDRES ZARATE GUEVARA Y GLORIA PATRICIA MARIN MONTOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 49.405.940	\$ 49.405.940	\$0	
2021-514	MAURICIO ANDRES GAVIRIA ARBOLEDA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$0	
2021-515	DIEGO EMILIO MISAS LEON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 44.265.000	\$ -	\$44.265.000	7
2021-516	JAIME DE JESUS OCAMPO TAMAYO Y BEATRIZ MARIA ORTIZ CANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 94.854.000	\$ 71.854.000	\$23.000.000	7
2021-517	JORGE IVAN CALDERON MARIN Y MARIA CRISTINA AVENDAÑO GARCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 60.900.000	\$ 59.800.000	\$1.100.000	5 Y 6
2021-518	JHONNY CORDOBA DIAZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 93.800.000	\$ 93.800.000	\$0	
2021-519	ROSA STELLA LONDOÑO BALVIN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 83.200.000	\$ 83.200.000	\$0	
2021-520	LUIS GUILLERMO VELEZ SANCHEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 25.766.800	\$ 25.766.800	\$0	
2021-521	JORGE EDUARDO GONZALEZ ANGEL	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 102.748.805	\$ -	\$102.748.805	7
2021-522	JEAN CAMILO SUESCUN BEDOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 66.766.866	\$ 61.605.933	\$5.160.933	6
2021-524	CRUZ GUADALUPE VARGAS DEL VALLE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 184.000.000	\$ 80.000.000	\$104.000.000	6 Y 7
2021-530	FABIOLA MARIA FERIS LLORENTE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 168.000.000	\$ 120.000.000	\$48.000.000	7
2021-531	IMRE GABOR KEPES VELASQUEZ Y MARIA ELENA BUSTAMANTE RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 251.500.000	\$ 122.500.000	\$129.000.000	6 Y 7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-532	ELIZABETH CASTAÑO VELEZ Y JUAN EUGENIO SOTO OROZCO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 370.000.000	\$ 370.000.000	\$0	
2021-533	DERYAN ALEJANDRO ARRIETA OSORIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 104.725.000	\$ 77.725.000	\$27.000.000	7
2021-534	MANUELA CABALLERO GOMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 96.466.220		\$96.466.220	5
2021-535 COMPLEMENTA 2021-536 // 2021-537 // 2021-538	GERMAN ALONSO ARISMENDI RIOS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 307.899.999	\$ 215.099.999	\$92.800.000	6 Y 7
2021-539	MARIA VICTORIA OCHOA RINCON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 127.351.300	\$ 127.351.300	\$0	
2021-540	ALEXANDER ROJO SARAZA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 25.600.000	\$ 25.600.000	\$0	
2021-541	GUILLERMOS ALONSO GUTIERREZ MORALES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 31.787.300	\$ 26.787.300	\$5.000.000	6
2021-542	IVAN DARIO ESTRADA GONZALEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 18.799.996	\$ 18.799.996	\$0	
2021-543	JUAN DAVID OCHOA GARCIA Y PAOLA ANDREA CHALARCA BOTERO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 33.470.492	\$ 33.470.492	\$0	
2021-546	ANGELA OLGA VELASQUEZ DE FRANCO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 169.700.000	\$ 169.700.000	\$0	
2021-547	ANA DE JESUS MONTOYA PEREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 35.050.000	\$ 22.150.000	\$12.900.000	5 Y 7
2021-548	ALVARO DE JESUS OSPINA GALLEGO Y LUZ MARINA FRANCO VELASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 96.600.000	\$ 96.600.000	\$0	
2021-549	DEICY LILIANA GIRALDO GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 41.990.359	\$ 41.937.500	\$52.859	5
2021-550	IVAN DARIO GUTIERREZ VASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 40.780.000	\$ -	\$ 40.780.000	7
2021-552	GLEIZIS GIOVANA GARCIA GALLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 88.000.000	\$ 23.000.000	\$65.000.000	5
2021-553	SANDRA MILENA ARENAS OCAMPO Y FRANKLIN EMILIO ALVAREZ VELASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-554	RAFAEL IVAN GOMEZ CASTAÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 45.816.000	\$ 45.816.000	\$0	
2021-555	CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, CARLOS MARIO OBANDO VELASQUEZ Y ALONSO DE JESUS PEÑA LOPEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-556	CATALINA MARIA ZEA MONTOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-557	CARLOS ALBERTO MICOLTA MONROY Y BEATRIZ EUGENIA LOPEZ MEJIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$0	
2021-558	SANDRA YANED MESA AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 72.996.000	\$ 72.996.000	\$0	
2021-559	ALEJANDRO GOMEZ ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 200.632.000	\$ 200.632.000	\$0	
2021-560	JUAN PABLO LONDOÑO ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 25.492.000	\$ 25.492.000	\$0	
2021-561	JESUS ELKIN YEPES ARROYAVE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 76.542.000	\$ 61.000.000	\$15.542.000	7
2021-562 COMPLEMENTA 2021-565	JORGE LUIS REYES CONTENTO Y MARIA NELLY VALENCIA GAMBA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 42.520.000	\$ 36.016.000	\$6.504.000	7
2021-563 COMPLEMENTA 2021-564	MARY LUZ LOPEZ VELASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 330.000.000	\$ 10.000.000	\$320.000.000	7
2021-566	JHON JAIRO ARBOLEDA MEDINA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-567	MONICA MARIA TRUJILLO SUAREZ Y CARLOS ALBERTO DE SAN FRANCISCO BAENA CORREA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 49.138.000	\$ 49.138.000	\$0	
2021-568	LEANDRO ANDRES RESTREPO VANEGAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 36.450.000	\$ 32.750.000	\$3.700.000	7
2021-569	MARTHA GLADYS GOMEZ SALDARRIAGA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 155.000.000	\$ 15.000.000	\$140.000.000	5 Y 7
2021-570	LEIDY JOHANA CAÑAVERAL MARMOLEJO Y SEBASTIÁN FELIPE ACEVEDO GÓMEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 75.377.674	\$ 64.577.674	\$10.800.000	7
2021-571	ERNESTO MIGUEL CASTAÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 115.900.000	\$ 115.900.000	\$0	
2021-572	LUIS OSCAR ALZATE ZAPATA Y GLADYS AMPARO VANEGAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 69.740.000	\$ 39.870.000	\$29.870.000	7
2021-574	ANA ISABEL VILLA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 48.645.000	\$ 48.645.000	\$0	
2021-577	JOSÉ RAÚL JARAMILLO OCHOA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 85.238.457	\$ 32.050.000	\$53.188.457	5 Y 7
2021-578	FREDY ALBERTO PLATA BUSTAMANTE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 26.825.000	\$ 15.185.000	\$11.640.000	7
2021-580	MARIA ELENA BUSTAMANTE RAMIREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 235.000.000	\$ 235.000.000	\$0	
2021-581	ANGELA MARIA MONSALVE AGUDELO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 77.850.000	\$ 77.850.000	\$0	
2021-582	ANGELA PATRICIA URIBE VILLA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 91.497.000	\$ 3.167.000	\$88.330.000	7

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-583	RAFAEL DE JESUS RODRIGUEZ CEDULA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 31.000.000	\$ 6.000.000	\$25.000.000	7
2021-587	LUIS ALBERTO RUIZ ESTRADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 134.695.845	\$ 49.751.400	\$84.944.445	7
2021-590	DAIRO DE JESÚS VASQUEZ MIRA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 684.000.000	\$ 164.566.199	\$519.433.801	5, 6 Y 7
2021-592	GERARDO DE JESUS CADAVID ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 17.500.000	\$ 17.000.000	\$500.000	7
2021-594	GUSTAVO ALBERTO OCAMPO GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 96.830.000	\$ 49.900.000	\$46.930.000	7
2021-597	ANDERSON TAMAYO CARDONA Y ELIANA MARIA LOPEZ CAÑAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 49.371.723	\$ 6.300.000	\$43.071.723	7
2021-599	YENIFER NOHEMI LUJAN VALENCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 21.494.000	\$ 21.494.000	\$0	
2021-602	JHON HENRY BEDOYA ZULUAGA, HERNANDO DE JESUS BERRIO LOPERA, GUILLERMO CHICA RIVERA, HECTOR IVAN CARDONA, JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA, GILBERTO RODAS BETANCUR	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 157.899.998	\$ 102.200.000	\$55.699.998	7
2021-605	DERECON SAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000	\$5.000.000	5
2021-608	SEBASTIAN ALCARAZ MARTINEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-611	CRISTIAN JOHAN CARDONA VARGAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 108.668.000	\$ -	\$ 108.668.000	7
2021-612 COMPLEMENTA 2021-617	GILBERTO RODAS BETANCOURT Y JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 99.865.255	\$ 29.335.347	\$70.529.908	7
2021-613	HERNANDO DE JESUS BERRIO LOPERA Y JHON HENRY BEDOYA ZULUAGA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 99.865.255	\$ 29.335.347	\$70.529.908	7
2021-614	JOSE REYES VALENCIA JAVES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 470.000.000	\$ -	\$470.000.000	5 Y 22
2021-615	HECTOR IVAN CARDONA CARDONA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 80.537.278	\$ 10.000.000	\$70.537.278	7
2021-618	HECTOR IVAN CARDONA CARDONA Y GUILLERMO CHICA RIVERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 100.152.559	\$ 29.335.347	\$70.817.212	7
2021-621	ANTONIO DE JESUS MERIZALDE EUSSE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 1.095.000.000	\$ 1.020.000.000	\$75.000.000	5
2021-625	MARIA CLARIBEL CARDONA GRISALES	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 75.269.601	\$ 48.144.601	\$27.125.000	5
2021-639	DAISSY MILENA ZAPATA NIÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 27.950.000	\$ 27.950.000	\$0	

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-640	MAURICIO RIVERA BONELL Y SILVIA VERGEL PACHECO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 1.200.000.000	\$ -	\$1.200.000.000	11
2021-641	JOANA MARIN DIAZ "I.J.M.D." S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$0	
2021-645	EDISON ALEXANDER VELASQUEZ GUZMAN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 172.811.787	\$ 116.407.000	\$56.404.787	5 Y 7
2021-647	MARIO ALEJANDRO ESTRADA RINCON	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$0	
2021-651	ARCO IRIS INVERSIONES S.A.S., MARTHA LIGIA ARANGO VELASQUEZ, CLARA LUZ ARANGO VELASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 123.000.000		\$123.000.000	5
2021-652	FRANCISCO JAVIER MERIZALDE EUSSE	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 365.000.000	\$ 365.000.000	\$0	
2021-656	DEISY TATIANA OTÁLVARO MOSQUERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 485.598.000		\$485.598.000	18
2021-657	JHONNY ALBERTO CARDONA ÁLVAREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 101.724.854	\$ 46.800.000	\$54.924.854	5 Y 7
2021-660	PEDRO BUÑAY GUALLI	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 194.730.000	\$ 69.230.000	\$125.500.000	7
2021-662	ALVARO ATEHORTUA TORO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 22.510.000	\$ 22.510.000	\$0	
2021-664	ALEJANDRA OTALVARO VILLADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 86.882.295	\$ 76.032.925	\$10.849.370	5 Y 7
2021-669	TEOFILDE DIAZ FLOREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 1.111.900.000	\$ -	\$1.111.900.000	5
2021-670	INVERSIONES WCJ S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 370.000.000	\$ -	\$370.000.000	18 Y 22
2021-671	PROMOTORA DE PROYECTOS CYP S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 6.300.000.000	\$ -	\$6.300.000.000	5 Y 14
2021-672	DANIEL FELIPE PUERTA ESPINOSA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 634.500.000	\$ 225.000.000	\$409.500.000	5
2021-674	MLH ABOGADOS S.A.S	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$5.000.000	8
2021-675	MARIA ISABEL PUERTA ESPINOSA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 4.173.100.000	\$ -	\$4.173.100.000	5
2021-676	JUAN CARLOS SUESCUN GIRALDO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 117.744.000	\$ 43.864.000	\$73.880.000	5, 7 Y 8
2021-677	ALEJANDRA OTALVARO VILLADA SE SANEAR POR ERROR MECANOGRAFICO ES: DAYANA OTALVARO VILLEGAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 86.882.925	\$ 68.117.925	\$18.765.000	7
2021-684	LINA MARIA ZAPATA VELASQUEZ Y MARI LUZ HINCAPIE DE LONDOÑO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$5.000.000	5

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-686 COMPLEMENTA 2021-687	LINA MARIA ZAPATA VELÁZQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$5.000.000	5
2021-688	JUAN DAVID VARGAS RESTREPO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 38.600.000	\$ 12.000.000	\$26.600.000	5 Y 8
2021-689	ADRIANA MARIA GONZALEZ GOMEZ Y ESTEBAN MAURICIO PIEDRAHITA GONZALEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 60.346.000	\$ 56.878.000	\$3.468.000	7
2021-690 COMPLEMENTA 2021-691	GLORIA ELENA GALLEGO VASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 55.400.000	\$ 31.100.000	\$24.300.000	7
2021-692	GLORIA CECILIA ESCOBAR VALENCIA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 42.400.000	\$ 28.000.000	\$14.400.000	7
2021-693	LUZ MIRYAM CARDONA BAENA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 47.476.600	\$ 27.846.000	\$19.630.600	7
2021-695	CLAUDIA BEATRIZ ALVAREZ ORTIZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 113.822.200	\$ -	\$113.822.200	7
2021-696	FREDY ALONSO PATIÑO GOMEZ Y NATALIA MARIN GUTIERREZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 59.000.000	\$ 39.800.000	\$19.200.000	7
2021-697	OLGA INES JARAMILLO ORREGO Y FEDERICO VELÁSQUEZ ABAD	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 147.330.000	\$ 107.030.000	\$40.300.000	7
2021-703	ARLEY DAVID ZAPATA ZAPATA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 294.000.966	\$ 150.000.000	\$144.000.966	5, 6 Y 7
2021-704	CLARA LUZ RESTREPO RAMIREZ Y ALEJANDRO OCTAVIO URREA GUARIN	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 320.000.000	\$ 320.000.000	\$0	
2021-705	MARIA IRMA ISAZA RESTREPO Y MARIA MERCEDES URIBE ISAZA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 163.602.083	\$ -	\$163.602.083	7
2021-707	YEIFFER CORDOBA BEJARANO Y WENDY SURELLA LEMOS BERMUDEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 16.968.000	\$ 16.968.000	\$0	
2021-708	MARITZA ISABEL GIL RUIZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	\$0	
2021-709	LUIS FERNANDO CORREA MONCADA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 57.800.000	\$ 57.800.000	\$0	
	TOTAL, ACRENCIAS SEGUNDA CLASE		\$ 60.481.543.201	\$5.306.477.266	\$35.175.065.935	

ARTÍCULO TERCERO: DEL TERCER ORDEN. Las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas totalmente, aceptadas parcialmente y/o rechazadas con cargo a bienes y sumas de la masa liquidatoria de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, graduadas en la siguiente clase y orden de prelación:

CREDITOS TERCERA CLASE.						
Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	CALIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	POSTERGADO O RECHAZADOS	CAUSAL
2021-013	RICARDO ANDRES GONZALEZ PALACIO E	HIPOTECARIO	\$ 3.965.786.702		\$ 3.965.786.702,00	5

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO					
2021-043	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	HIPOTECARIO	\$ 47.500.000	\$ 25.000.000	\$ 22.500.000,00	1
2021-082 COMPLEMENTA 2021-345	JOSE IGNACIO GOMEZ BOTERO, HÉCTOR HERNANDO GÓMEZ DUQUE, LUIS BERLAIDE GOMEZ DUQUE Y JORGE MARIO GÓMEZ ARISTIZABAL	HIPOTECARIO	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ -	
2021-103 COMPLEMENTA 2021-375	CARLOS ARTURO USME GUTIERREZ	HIPOTECARIO	\$ 2.050.516.325	\$ 1.200.000.000	\$ 850.516.325,00	1 Y 2
2021-124	NESTOR RAUL PANIAGUA GARCIA	HIPOTECARIO	\$ 700.000.000	\$ 525.000.000	\$ 175.000.000,00	1, 2 Y 3
2021-217	INVERSIONES Y NEGOCIOS A Y S S.A.S.	HIPOTECARIO	\$ 6.373.787.000		\$ 6.373.787.000,00	15
2021-234	NELSON DE JESUS VALENCIA ALZATE	HIPOTECARIO	\$ 520.000.000		\$ 520.000.000,00	15
2021-258	GLORIA ELENA HURTADO LONDOÑO	HIPOTECARIO	\$ 599.111.000	\$ 50.000.000	\$ 549.111.000,00	1, 2, 3 Y 15
2021-336	VICTORIA EUGENIA MEJIA DIAZ	HIPOTECARIO	\$ 210.000.000	\$ 10.000.000	\$ 200.000.000,00	8 Y 10
2021-729	ALEX FABIO HERNANDEZ VALENCIA	HIPOTECARIO	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	\$ -	
	TOTAL, ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$ 15.646.701.027	\$2.990.000.000	\$ 12.656.701.027	

ARTÍCULO CUARTO: DEL CUARTO ORDEN. Las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas totalmente, aceptadas parcialmente y/o rechazadas con cargo a bienes y sumas de la masa liquidatoria de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, graduadas en la siguiente clase y orden de prelación:

CREDITOS CUARTA CLASE						
Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	CALIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	POSTERGADO O RECHAZADOS	CAUSAL
2021-366	UNE EPM TECOLOMUNICIONS S. A	PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICOS	\$ 1.744.368		\$ 1.744.368,00	10
	TOTAL, ACREENCIAS CUARTA CLASE		\$ 1.744.368	\$ -	\$ 1.744.368	

ARTÍCULO QUINTO: DEL QUINTO ORDEN. Las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas totalmente, aceptadas parcialmente y/o rechazadas con cargo a bienes y sumas de la masa liquidatoria de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN, graduadas en la siguiente clase y orden de prelación:

CREDITOS QUINTA CLASE						
Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	CALIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	POSTERGADO O RECHAZADOS	CAUSAL
2021-098 COMPLEMENTA 2021-301 // 2021-348	MARIO DE JESUS RODRIGUEZ URIBE	PAGARE	\$ 363.347.649	\$ -	\$363.347.649	15
2021-305	C Y J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	CHEQUE	\$ 10.000.000	\$ -	\$10.000.000	16 Y 22
2021-306	C Y J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	FACTURAS	\$ 650.786.893	\$ -	\$650.786.893	10,16 Y 22
2021-424 COMPLEMENTA 2021-425 // 2021-426 // 2021-427 // 2021-428 // 2021-429	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	OBLIGACIONES URBANISTICAS Y MULTAS	\$ 1.259.593.255	\$ -	\$1.259.593.255	19
2021-457	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	FACTURA	\$ 25.020.953	\$ -	\$ 25.020.953,00	5
2021-644 COMPLEMENTA 2021-606	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	PAGARE	\$ 1.238.470.050	\$ -	\$1.238.470.050	15
2021-647	MARIA ALEJANDRO ESTRADA RINCON	CHEQUES	\$ 388.200.000	\$ -	\$388.200.000	12
2021-658 COMPLEMENTA 2021-606	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	COSA JUZGADA	\$ 1.319.330.432	\$ -	\$1.319.330.432	12
2021-681	LEYDY YOHANA GONZALEZ GARCIA	OTRO	\$ 16.000.000	\$ -	\$16.000.000	5 Y 14
2021-682	JUAN MARIO TOBON VILLA	OTRO	\$ 42.450.000	\$ -	\$42.450.000	5 Y 14
2021-683	KARINA GALEANO POSADA, LEYDY YOHANA GONZALEZ GARCIA	FACTURA	\$ 249.900.000,00	\$ -	\$ 249.900.000	5 Y 14
	TOTAL, ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$ 5.563.099.232	\$ -	\$5.563.099.232	

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer personería jurídica para actuar en el presente proceso liquidatorio a los siguientes abogados:

Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	APODERADO
2021-003 COMPLEMENTA 2021-269	CESAR DAVID GIRALDO SOTO	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-006 COMPLEMENTA 2021-272	ROSA INES RANGEL MANRIQUE Y OSCAR HERNAN RAMIREZ RAMIREZ	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-007	MARITZA ROLDAN ORTEGA	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-008 COMPLEMENTA 2021-298	VITELCO DE COLOMBIA S.A.S.	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-009 COMPLEMENTA 2021-268	JUAN DAVID RIOS AVENDAÑO	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-012 COMPLEMENTA 2021-270	MARIA LIGIA MARIN DIAZ	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-013	RICARDO ANDRES GONZALEZ PALACIO E IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-014	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
2021-035	UBALDO ANTONIO ARISTIZABAL BUITRAGO	JORGE ORLANDO LOPERA ORREGO
2021-036	ALIRIO ENRIQUE ARISTIZABAL BUITRAGO	JORGE ORLANDO LOPERA ORREGO
2021-037	WILFER ANCIZAR PELAEZ ARISTIZABAL	JORGE ORLANDO LOPERA ORREGO
2021-038	NICOLAS DE JESUS ARISTIZABAL BUITRAGO	JORGE ORLANDO LOPERA ORREGO
2021-039	ALIRIO DE JESUS PELAEZ RAMIREZ	JORGE ORLANDO LOPERA ORREGO
2021-055 COMPLEMENTA 2021-056 // 2021-057 // 2021-058 // 2021-059 // 2021-060 // 2021-061 // 2021-062 // 2021-063 // 2021-064 // 2021-065 // 2021-066 // 2021-067 // 2021-069	FEMH INGENIERIA Y ONSTRUCCION S.A.S	MARIA ISABEL ORTIZ CANO
2021-101	ESTHER FULVIA CAMPO HIGUITA	ANTONIO ANGARITA MONTES
2021-103 COMPLEMENTA 2021-375	CARLOS ARTURO USME GUTIERREZ	JORGE IVAN ARANGO RESTREPO
2021-107 COMPLEMENTA 2021-609	GILDARDO ANDRES GOMEZ TAPIAS	SERGIO ALBERTO GONZALEZ RIVILLAS
2021-108 COMPLEMENTA 2021-610	ADRIAN ESTEBAN GOMEZ TAPIAS	SERGIO ALBERTO GONZALEZ RIVILLAS
2021-118	GLORIA INEZ GOEZ GIL	MICHAEL JOSE GARCIA ARIAS
2021-119	KEILA JHOANA PULIDO VASQUEZ Y SERGIO DANIEL VALDERRAMA MARIN	MICHAEL JOSE GARCIA ARIAS
2021-121	YAMILE GOEZ RESTREPO	MICHAEL JOSE GARCIA ARIAS
2021-124	NESTOR RAUL PANIAGUA GARCIA	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GIRALDO
2021-125 COMPLEMENTA 2021-323 // 2021-667	ALEJANDRO SIERRA RIOS Y OSCAR JAVIER SIERRA DUQUE	APRIORI LEGAL S.A.S.
2021-131	YOLANDA DEL SOCORRO USUGA GONZALEZ	OTALVARO OSORIO LONDOÑO
2021-132	RAFAEL DUBER LAYOS PEREZ	OTALVARO OSORIO LONDOÑO
2021-135 COMPLEMENTA 2021-607	ROSA JANETH OCHO AGUDELO	DIVA NAFFIR CABALLERO HURTADO
2021-140	MARGARITA MARIA BAENA RESTREPO	MARIA CLAUDIA FERRER RIOS
2021-143	OLGA CRISTINA USME MURILLO	SANDRA VELASQUEZ VASQUEZ
2021-152	SANTIAGO ORREGO JARAMILLO	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-154	SANTIAGO ORREGO JARAMILLO	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-156	MARLENY DE JESUS SIERRA GARCIA	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-158	ASTRID SELENE SEPULVEDA BETANCOURT	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-159	GLORIA YOHANA SOTO LOPERA	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-160 COMPLEMENTA 2021-161	ELIZABETH BERMUDEZ QUINTERO Y FERNANDO ANTONIO ESPINOSA VELASQUEZ	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-162	PARA SERVIRLES S.A.S.	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-163	PARA SERVIRLES S.A.S.	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-171	ANA CECILIA QUINTERO MESA	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-221 COMPLEMENTA 2021-509	HUMBERTO FERNED MAYA OSSA	ODMAR ESNEIDER VILLA ALVAREZ
2021-223 COMPLEMENTA 2021-508	MARIA LUISA ZULUAGA DE MONTOYA	ODMAR ESNEIDER VILLA ALVAREZ
2021-224	HUGO HERNAN JIMENEZ GARCIA	ODMAR ESNEIDER VILLA ALVAREZ
2021-229	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LINARES	PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
2021-233	PAOLA MARIA LINCE GAVIRIA Y ANDRES FELIPE CUARTAS VASQUEZ	ISABEL CRISTINA LINCE GAVIRIA
2021-234	NELSON DE JESUS VALENCIA ALZATE	GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
2021-242	OSCAR MAURICIO GOMEZ ECHEVERRY	VICTOR RAUL MUÑOZ RIOS
2021-253	EDWIN MAURICIO LIEVANO GOMEZ	JAMES EDUARDO HINCAPIE JARAMILLO
2021-254	VICTOR OCTAVIO DAVID GARCES	JAMES EDUARDO HINCAPIE JARAMILLO
2021-256 COMPLEMENTA 257	FRANCISCO JAVIER VELEZ LARA	DAIRO MAURICIO ALZATE OSSA
2021-258	GLORIA ELENA HURTADO LONDOÑO	HENRY LOPEZ LOPEZ
2021-265	SERGIO ALEJANDRO VILLA GONZALEZ	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-266	HERLEY FABIAN HERNANDEZ RORIGUEZ	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-267	HERLEY FABIAN HERNANDEZ RORIGUEZ	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-273	MARIA JULIANA ESCOBAR JIMENEZ	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-281	JORGE WILINTON ORTIZ HENAO	ADRIANA MARIA HENAO GIRALDO
2021-289	JORGE ENRIQUE CORTES LOAIZA	JOSE ALIRIO VALENCIA ZULUGA
2021-313	JOSE MIGUEL RAMIREZ PALACIO	WILLIAM FRANCO GONZALEZ
2021-317	CLAUDIA ISABEL DE STA ANA RAMIREZ UPEGUI	ALVARO DIEGO QUICENO TORRES
2021-321 COMPLEMENTA 2021-322 // 2021- 346	GLORIA PATRICIA SERNA CORREA Y JORGE ARMANDO MEJIA ESPINOSA	SANTIAGO ALEJANDRO JIMENEZ CAMPIÑO
2021-331	CAROLINA VILLEGAS ARBELAEZ	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-336	VICTORIA EUGENIA MEJIA DIAZ	ODMAR ESNEIDER VILLA ALVAREZ
2021-338 COMPLEMENTA 2021-380	YENNY LAURA GAVIRIA GRANDA	JURIDICA CARLOS MARIO MONTOYA
2021-339	ANDRES MESA MEJIA	RUBEN DARIO TREJOS ALVAREZ (PRINCIPAL) Y CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ (SUPLENTE)
2021-340	EFRAIN VASQUEZ MARIN Y CLAUDIA YANED CEBALLOS LOPEZ	RUBEN DARIO TREJOS ALVAREZ (PRINCIPAL) Y CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ (SUPLENTE)
2021-341	WILMAR DE JESUS JARAMILLO LONDOÑO	RUBEN DARIO TREJOS ALVAREZ (PRINCIPAL) Y CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ (SUPLENTE)
2021-343	LUISA FERNANDA SIERRA CEBALLOS	DIANA ISABEL DURAN VERGARA
2021-349 COMPLEMENTA 2021-666	DIACIR RAFAEL MARTINEZ LEMOS	LUIS IGNACIO BETANCUR OSORNO
2021-352	WALTER DE JESUS MARTINEZ GUTIERREZ	RUBEN DARIO TREJOS ALVAREZ (PRINCIPAL) CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ (SUPLENTE)
2021-353	FERNANDO GRACIA OROZCO	RUBEN DARIO TREJOS ALVAREZ (PRINCIPAL) CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ (SUPLENTE)
2021-360 COMPLEMENTA 2021-361	JUAN PABLO CASTAÑEDA DUQUE	JOSE NICOLAS ZAPATA CASTRILLON
2021-362	LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE	JOSE NICOLAS ZAPATA CASTRILLON
2021-363	FLOR GABRIELA DE LA CRUZ DUQUE	JOSE NICOLAS ZAPATA CASTRILLON
2021-364	DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE Y PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNANDEZ	JOSE NICOLAS ZAPATA CASTRILLON
2021-366	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	ANDREA ALEXANDRA LOPEZ CARLOSAMA
2021-372	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA	JUAN CAMILO PALACIO ALVAREZ
2021-373	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA	JUAN CAMILO PALACIO ALVAREZ
2021-374	LUIS FERNANDO BARRAGAN VELASQUEZ Y MARGARITA ROSA BEDOYA ESTRADA	JUAN CAMILO PALACIO ALVAREZ
2021-398	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACEVEDO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-399	JUAN BERNARDO RESTREPO ACOSTA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-400	GUILLERMO VASQUEZ CHAPARRO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-401	MARTHA CECILIA JARAMILLO GÓMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-402	ALVARO GIL BEDOYA Y TERESA RAMIREZ DE GIL	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-403	JAIRO NICOLAS ARISTIZABAL PINEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-404	ANDRÉS MAURICIO SAAVEDRA ÁNGEL	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-405	MARTHA NELLY GARCIA GOMEZ Y MATEO GARCIA VELEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-406	ADRIAN LEANDRO PINEDA SUAREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-407	TERESA DEL NIÑO JESUS VELÁSQUEZ ESCOBAR	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-408	LUIS FERNANDO GALVAN GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-409	MARY LUZ JIMENEZ GAVIRIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-410	BLANCA NUBIA AGUDELO RIOS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-411	JESUS GIOVANY RAMIREZ CARVAJAL	LINDA RUIZ SANCHEZ

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-412	ASHLEY CARMENZA HERNÁNDEZ BATISTA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-413	YURIS ORFILIA CARDENAS FLOREZ Y ASTRID VANESA ARANGO CARDENAS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-414	JAVIER ALEJANDRO SARRAZOLA CARO Y ANA MILENA GARCIA TAVERA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-415	MARIA DORA HENAO VALENCIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-416	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA PALACIO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-417	SEBASTIAN OSPINA FRANCO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-418	LUZ DARY ACOSTA MONTOYA Y HUGO GIOVANNY BERMUDEZ RODRIGUEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-419	JOHN JAVIER BUILES GUTIERREZ Y JAMILER ESPERANZA RESTREPO RUA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-420	JORGE ANDRES VELEZ MUÑOZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-424 COMPLEMENTA 2021-425 // 2021-426 // 2021-427 // 2021-428 // 2021-429	MUNICIPIO DE MEDELLIN	LUIS ERNESTO LONDOÑO ROLDAN
2021-424 COMPLEMENTA 2021-425 // 2021-426 // 2021-427 // 2021-428 // 2021-429	MUNICIPIO DE MEDELLIN	LUIS ERNESTO LONDOÑO ROLDAN
2021-438	NATALIA VALENCIA PINEDA Y CAROLINA MARTINEZ TRUJILLO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-437	WILLIAM HERNANDO RAMIREZ PACHÓN	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-439	NATALIA VALENCIA PINEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-440	DANIELA VALENCIA PINEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-441	JULIANA VALENCIA PINEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-442	MARIELA DIAZ BURGOS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-443	GIOVANNI DE JESUS QUIROZ MONCADA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-444	MARIA RAQUEL CARVAJAL ROJO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-445	JORGE HUMBERTO MARQUEZ VALDERRAMA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-446	IGNACIO ANTONIO DUQUE MORA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-447	CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE AGUILAR	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-448	MARINA DE JESUS RAMIREZ DE GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-449	MARLEN SOREL GOMEZ RAMIREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-450	MAYERLI EDELMIRA GOMEZ RAMIREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-451	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-452	GLORIA MADALY UPEGUI ARBOLEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-453	SANDRA LUCIA CASAS VERA Y MONICA ANDREA RUIZ CASAS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-454	ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-457	EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLIN	JUAN JOSÉ BOTERO ORTIZ
2021-459	DELCY LUZ MORALES BENAVIDES	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-461	JOSE ARNOLDO HOYOS GIRALDO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-463	JOHNY ALEXANDER PINEDA GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-466	DEISY TATIANA GOMEZ ALZATE Y CAMILO JOSE HOYOS MARTINEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-467	CHRIS DANIELA CASTRO GOMEZ Y JOSE DAVID MONTOYA BEDOYA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-468	ROBINSON HERNANDO MARIN GALLO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-469	LUZ MERY ORTIZ SANCHEZ Y JAIRO HERNÁN MARIN AGUDELO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-470	JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-471	JUAN CARLOS PAREJA ARCILA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-472	MARIA TERESA DE JESUS VARGAS CADAVID	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-473	MARIA NUBIOLA OCAMPO SOTO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-474	CLAUDIA MARCELA HERRERA VÁSQUEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-475	ISABEL CRISTINA ORTEGA MONSALVE	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-476	CAROLINA VELEZ DUQUE Y FERNANDO HENAO LOPEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-477	GABRIELA DEL SOCORRO ALVAREZ DE GRACIANO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-478	LUIS GUILLERMO QUINTERO ZULUAGA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-480	MONICA COLOMBIA FERNANDEZ SALAZAR	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-481	GILMA GARCIA MURILLO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-482	ESTHER JUDITH ZAPATA CIRO Y BELARMINO MORALES PEREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-483	GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-486	JULIAN DAVID DIAZ PINEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-487	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-488	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-489	DIANA CRISTINA LEZCANO TOBON	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-490	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-491	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-492	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-493	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-495	LUZ NELLY OSORIO BUSTAMANTE Y JHONY ERSAIN RODRIGUEZ OSORIO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-496	JUAN CARLOS HERNANDEZ TOBON Y GLORIA ELENA TRUJILLO GARCIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-498	JUAN CAMILO GIRALDO VALENCIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-499	ARMANDO RAFAEL HERNANDEZ VASQUEZ Y DEISI YOHANA PINO RUEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-502	JARON AMILKAR ARISTIZABAL ORTIZ Y LILIANA PATRICIA GUZMÁN OSPINA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-503	EDUARD FERNEY AGUILERA CASTRO Y KAREN MAGDALY GUTIERREZ QUEVEDO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-504	DIDIER EMIR SANCHEZ ARRIAGA Y CINDY YHOANA ROJAS MENA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-505	ELISABETH TAMAYO BUILES	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-506	HERNAN DARIO ZULETA GALLO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-507	ROSALBA CANO ALVAREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-513	WILMER ANDRES ZARATE GUEVARA Y GLORIA PATRICIA MARIN MONTOYA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-514	MAURICIO ANDRES GAVIRIA ARBOLEDA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-515	DIEGO EMILIO MISAS LEÓN	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-516	JAIME DE JESUS OCAMPO TAMAYO Y BEATRIZ MARIA ORTIZ CANO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-517	JORGE IVAN CALDERON MARIN Y MARIA CRISTINA AVENDAÑO GARCIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-518	JHONNY CORDOBA DIAZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-519	ROSA STELLA LONDOÑO BALVIN	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-520	LUIS GUILLERMO VELEZ SÁNCHEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-521	JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ÁNGEL	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-522	JEAN CAMILO SUESCUN BEDOYA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-524	CRUZ GUADALUPE VARGAS DEL VALLE Y CARLOS MUÑOZ ROLDAN	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-530	FABIOLA MARIA FERIS LLORENTE	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-531	IMRE KEPES VELASQUEZ Y MARIA ELENA BUSTAMANTE	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-532	ELIZABETH CASTAÑO VELEZ Y JUAN EUGENIO SOTO OROZCO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-533	DERYAN ALEJANDRO ARRIETA OSORIO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-534	MANUELA CABALLERO GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-535 COMPLEMENTA 2021-536 // 2021-537 // 2021-538	GERMAN ALONSO ARISMENDI RIOS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-539	MARIA VICTORIA OCHOA RINCON	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-540	ALEXANDER ROJO SARAZA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-541	GUILLERMO ALONSO GUTIERREZ MORALES	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-542	IVAN DARIO ESTRADA GONZALEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-543	JUAN DAVID OCHOA GARCIA Y PAOLA ANDREA CHALARCA BOTERO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-546	ANGELA OLGA VELASQUEZ DE FRANCO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-547	ANA DE JESUS MONTOYA PEREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-548	ALVARO DE JESUS OSPINA GALLEG0 Y LUZ MARINA FRANCO VELASQUEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-549	DEICY LILIANA GIRALDO GIRALDO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-550	IVAN DARIO GUITIERREZ VASQUEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-552	GLEIZIS GIOVANA GARCIA GALLO	JORGE ALEJANDRO TOBON VERGARA
2021-554	RAFAEL IVAN GOMEZ CASTAÑO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-555	CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, CARLOS MARIO OBANDO VELASQUEZ Y ALONSO DE JESUS PEÑA LOPEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-556	CATALINA MARIA ZEA MONTOYA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-557	CARLOS ALBERTO MICOLTA MONROY Y BEATRIZ EUGENIA LOPEZ MEJIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-558	SANDRA YANED MESA AGUDELO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-559	ALEJANDRO GOMEZ ARANGO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-560	JUAN PABLO LONDOÑO ARANGO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-561	JESUS ELKIN YEPES ARROYAVE	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-562 COMPLEMENTA 2021-565	JORGE LUIS REYES CONTENTO Y MARIA NELLY VALENCIA GAMBA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-563 COMPLEMENTA 2021-564	MARY LUZ LOPEZ VELASQUEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-566	JHON JAIRO ARBOLEDA MEDINA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-567	MONICA MARIA TRUJILLO SUAREZ Y CARLOS ALBERTO DE SAN FRANCISCO BAENA CORREA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-568	LEANDRO ANDRES RESTREPO VANEGAS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-569	MARTHA GLADYS GOMEZ SALDARRIAGA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-570	LEIDY JOHANA CAÑAVERAL MARMOLEJO Y SEBASTIAN FELIPE ACEVEDO GOMEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-571	ERNESTO MIGUEL CASTAÑO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-572	LUIS OSCAR ALZATE ZAPATA Y GLADYS AMPARO VANEGAS HURTADO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-574	ANA ISABEL VILLA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-577	JOSE RAUL JARAMILLO OCHOA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-578	FREDY ALBERTO PLATA BUSTAMANTE	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-580	MARIA ELENA BUSTAMANTE RAMIREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-581	ANGELA MARIA MONSALVE AGUDELO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-582	ANGELA PATRICIA URIBE VILLA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-583	RAFAEL DE JESUS RODRIGUEZ CEDULA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-587	LUIS ALBERTO RUIZ ESTRADA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-590	DAIRO DE JESUS VASQUEZ MIRA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-592	GERARDO DE JESUS CADAVID ARANGO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-594	GUSTAVO ALBERTO OCAMPO GIRALDO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-597	ANDERSON TAMAYO CARDONA Y ELIANA MARIA LOPEZ CAÑAS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-599	YENIFER NOHEMI LUJAN VALENCIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-602	JHON HENRY BEDOYA ZULUAGA, HERNANDO DE JESUS BERRIO LOPERA, GUILLERMO CHICA RIVERA, HECTOR IVAN CARDONA CARDONA, JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA, GILBERTO RODAS BETANCOURT	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)
2021-611	CRISTIAN JOHAN CARDONA VARGAS	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)
2021-612 COMPLEMENTA 2021-617	GILBERTO RODAS BETANCOURT Y JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)

Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa
Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez
Resolución Nro. 001

2021-613	HERNANDO DE JESUS BERRIO LOPERA BERRIO Y JHON HENRY BEDOYA ZULUAGA	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)
2021-615	HECTOR IVAN CARDONA CARDONA	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)
2021-617 COMPLEMENTA 2021- 612	GILBERTO RODAS BETANCOURT Y JAIME DE JESUS TAMAYO MONTOYA	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)
2021-618	HECTOR IVAN CARDONA CARDONA Y GUILLERMO CHICA RIVERA	JUAN DIEGO ALZATE GARCIA (PRINCIPAL), EDGAR ANDRES ALZATE ARANGO Y JOSE DAVID SANCHEZ PUERTA (SUPLENTE)
2021-621	ANTONIO DE JESUS MERIZALDE EUSSE	MARCELA ISABEL RUA ECHAVARRIA
2021-651	ARCOIRIS INVERSIONES S.A.S, MARTHA LIGIA ARANGO VELASQUEZ, CLARA LUZ ARANGO VELASQUE	MAURICIO PEREZ RENDON
2021-652	FRANCISCO JAVIER MERIZALDE EUSSE	MARCELA ISABEL RUA ECHAVARRIA
2021-656	DEISY TATIANA OTÁLVARO MOSQUERA	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-664	ALEJANDRA OTALVARO VILLADA	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-672	DANIEL FELIPE PUERTA ESPINOSA	CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO CHAVARRIAGA
2021-676	JUAN CARLOS SUESCUN GIRALDO	ALEJANDRO ESTEBAN RESTREPO HOYOS (NO)
2021-677	DAYANA OTALVARO VILLADA	DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA
2021-688	JUAN DAVID VARGAS RESTREPO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-689	ADRIANA MARIA GONZALEZ GOMEZ Y ESTEBAN MAURICIO PIEDRAHITA GONZALEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-690 COMPLEMENTA 2021- 691	GLORIA ELENA GALLEGOS VASQUEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-692	GLORIA CECILIA ESCOBAR VALENCIA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-693	LUZ MIRIAM CARDONA BAENA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-695	CLAUDIA BEATRIZ ALVAREZ ORTIZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-696	FREDY ALONSO PATIÑO GOMEZ Y NATALIA MARIN GUTIERREZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-697	OLGA INES JARAMILLO ORREGO Y FEDERICO VELASQUEZ ABAD	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-703	ARLEY DAVID ZAPATA ZAPATA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-704	CLARA LUZ RESTREPO RAMIREZ Y ALEJANDRO OCTAVIO URREA GUARIN	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-705	MARIA IRMA ISAZA RESTREPO Y MARIA MERCEDES URIBE ISAZA	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-707	YEIFFER CORDOBA BEJARANO Y WENDY SURELLA LEMOS BERMUDEZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-708	MARITZA ISABEL GIL RUIZ	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-709	LUIS FERNANDO CORREA MONCADA	LINDA RUIZ SANCHEZ

ARTÍCULO SÉPTIMO: No reconocer personería jurídica para actuar en el presente proceso liquidatorio a los siguientes abogados:

Nro. DE CREDITO	ACREEDOR	APODERADO
2021-030 COMPLEMENTA 2021- 290	MARIA OLGA PEREZ GALLEGOS	GERMAN QUINTERO GÓMEZ
2021-050 COMPLEMENTA 2021- 051 // 2021-052 // 2021-384 // 2021- 312	ONEY DE JESUS PALACIO BERMUDEZ	GERMAN QUINTERO GÓMEZ
2021-074	MYRIAM FORONDA HIGUITA	MARTHA ISABEL CAMPO HIGUITA
2021-195 COMPLEMENTA 2021- 636	VICTOR HUGO CARDONA ZAPATA	WILLIAM DARIO ESCUDERO GONZALEZ
2021-305	CYJ ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	REVIN LEMMEL VELEZ
2021-306	CYJASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S. LIQUIDADA	REVIN LEMMEL VELEZ

2021-329	LINA MARIA CARDONA TRIVIÑO - SANTIAGO BERMUDEZ QUINTERO	LEANDRA PATRICIA OSPINA TOBON
2021-334	HECTOR ARMANDO CORREA ZAPATA	DIANA ISABEL DURAN VERGARA
2021-335	MARIA DEL CARMEN RIASCOS CORDOBA	HEYLER ANTONIO MENA VARGAS
2021-354	PATRICIA ROJAS RESTREPO	RUBEN DARIO TREJOS ALVAREZ (PRINCIPAL) CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ (SUPLENTE)
2021-355	SANTIAGO TABORDA ACEVEDO	DIANA ISABEL DURAN VERGARA
2021-377	THOMAS TAMAYO CARVAJAL	PAMELA RESTREPO CARVAJAL
2021-382	MARIA NELLY RESTREPO RESTREPO	JAIRO ANTONIO ESCUDERO GOMEZ
2021-462	JAIRO ALEXANDER CHAVARRIAGA CASTRO	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-464	CI CARDONA GUERRERO SAS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-465	SERGIO DANIEL ARROYAVE ARANGO Y EMPAQUETADURAS DARROW SAS	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-484	INVERSIONES TOMI S.A.S.	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-485	ANCLARES S.A.S.	LINDA RUIZ SANCHEZ
2021-638	CARLOS ANDRES CARDONA SANCHEZ	OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE
2021-647	MARIO ALEJANDRO ESTRADA RINCON	DAVID POSADA HINCAPIE
2021-670	WCJ S.A.S.	DIEGO ALONSO CORTES MEJIA
2021-674	MLH ABOGADOS S.A.S.	CLAUDIA ANDREA ARISMENDI SOSSA

ARTÍCULO OCTAVO: OBJECIONES. Las objeciones quedan resueltas conforme lo indicado en el Capítulo Sexto de la parte motiva de la presente Resolución, y las acreencias objetadas fueron graduadas y calificadas en consideración a la procedencia o no de dichas objeciones.

ARTÍCULO NOVENO: Restituir los bienes y sumas de dinero excluidas de la masa de la liquidación, en la medida en que las disponibilidades de la sociedad en liquidación lo permitan, directamente a los reclamantes o a sus apoderados o representantes legales debidamente facultados para ello; para lo cual el Liquidador señalará cuantas veces sea necesario, periodos para adelantar total o parcialmente la restitución de dichas sumas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 300 del Decreto Ley 663 de 1993 y en el artículo 41 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los radicados extemporáneos se calificarán conforme el artículo 9.1.3.2.7. del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Pagar los créditos a cargo de la MASA DE LA LIQUIDACIÓN, en la medida *en que las disponibilidades de la Constructora en Liquidación lo permitan, directamente a los reclamantes o a sus apoderados o representantes legales debidamente facultados para ello; para lo cual el Liquidador señalará, cuantas veces sea necesario, periodos para realizar el pago total o parcial, con sujeción a la prelación de créditos establecida en el Código Civil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución por los siguientes medios, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

- El envío de correo electrónico a los acreedores que autorizaron la notificación personal por esa vía.
- La publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional.
- La publicación de la parte resolutive de la presente resolución en las instalaciones de la sociedad intervenida ubicada en la Transversal 32 C Nro. 74 D – 13, Local Comercial, Edificio Pietrasanta de la ciudad de Medellín - Antioquia y,
- La publicación completa de la Resolución en la página web de la Agencia Liquidadora www.agenciaespecial.webnode.com.co.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido (únicamente abogado en ejercicio), el cual deberá presentarse ante el liquidador, acreditando la calidad en que se actúa, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha Resolución y con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Dichos recursos pueden ser enviados al correo electrónico juridicaagenteespecial@gmail.com o llevado a la oficina principal de la intervenida ubicada en la Transversal 32 C Nro. 74 D – 13, Local Comercial, Edificio Pietrasanta de la ciudad de Medellín - Antioquia en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

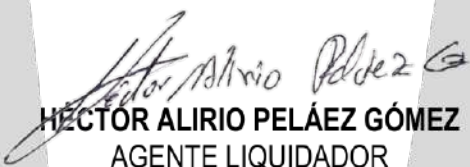
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De los recursos presentados se correrá traslado a los interesados, en la oficina principal de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE EN LIQUIDACIÓN y en la página web www.agenciaespecial.webnode.com.co, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.6. del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Hacen parte integrante de la presente Resolución,

1. Las reclamaciones presentadas por los acreedores.
2. Las copias e impresiones de las publicaciones, avisos y emplazamientos realizados.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, Antioquia a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ
AGENTE LIQUIDADOR
CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcllPbhllAbIacSa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

DATOS GENERALES PERSONA JURÍDICA

Razón social: C&J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.
Sigla: No reportó
Identificación: N 900955125-5
Matrícula Número: 21-557830-12
Fecha de Matrícula: Marzo 31 de 2016

DATOS CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 23 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 31 de 2016, en el libro 9, bajo el número 6172, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

C&J ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S.

DATOS DE DISOLUCIÓN

ACTO	DISOLUCION
TIPO DOCUMENTO	ACTA NRO. 4
FECHA DOCUMENTO	Octubre 30 de 2019
DATOS INSCRIPCION	LIBRO: 9 NRO.: 31371
FECHA INSCRIPCION	Noviembre 01 de 2019

NOMBRAMIENTO**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JOSÉ JAIME TOBÓN MANRIQUE DESIGNACION	98.588.131
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO	

Por Acta número 3 del 15 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 21147



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcllPbhllAbIacSa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS DE LIQUIDACIÓN

ACTO	LIQUIDACION
TIPO DOCUMENTO	ACTA NRO. 4
FECHA DOCUMENTO	Octubre 30 de 2019
DATOS INSCRIPCION	LIBRO: 9 NRO.: 31372
FECHA INSCRIPCION	Noviembre 01 de 2019

DATOS CANCELACIÓN

ACTO	CANCELACION MATRICULA COMERCIANTE
TIPO DOCUMENTO	ACTA NRO. 4
FECHA DOCUMENTO	Octubre 30 de 2019
DATOS INSCRIPCION	LIBRO: 15 NRO.: 93056
FECHA INSCRIPCION	Noviembre 01 de 2019

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hc1lPbhllAbIacSa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Recurso de Reposición 2018 - 00398

Carolina Gomez <carolinagr.abogada@gmail.com>

Vie 10/12/2021 3:11 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juridica Agente Especial <juridicaagenteespecial@gmail.com>; CONSTRUCTORA DEL NORTE BELLO AE <AECONSTRUCTORADELNORTE@gmail.com>

Doctora
BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Radicado:	05001310301120180039800.
Demandante	C & J ASESORIAS CONTABLES Y
TRIBUTARIAS S.A.S.	
Demandado	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE
BELLO S.A.S.	
Tipo de Proceso	VERBAL.
Asunto	RECURSO DE REPOSICIÓN.

Cordial Saludo

Remito el memorial del asunto y solicito comedidamente al Despacho impartir el trámite pertinente.